

en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

12.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones. w.ayto-murcia.es

Murcia, 5 de diciembre de 2006.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

Murcia

16471 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales y categoría fiscal de diversas vías públicas.

Aprobada provisionalmente en sesión de la Comisión de Asuntos Generales de 23 de octubre último y en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de 26 de octubre de 2006, la modificación de diversas ordenanzas fiscales y la categoría fiscal de diversas vías públicas de este término municipal, ha transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación de la aprobación provisional, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 31 de octubre de este año, sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de las ordenanzas y la categoría fiscal de las vías públicas indicadas, conforme al art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto íntegro figura a continuación en el anexo a este escrito, como parte del mismo.

Contra la aprobación definitiva de dicha modificación, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la modificación acordada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el art. 19, 1.º del Real Decreto Legislativo 2/2004, y 10.1, b) y 46,1, de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4. del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado.

Murcia, 13 de diciembre de 2006.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

ANEXO

Se eleva a definitivo el siguiente acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Murcia de fecha 26 de octubre de 2006, de aprobación provisional de la modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2007:

Primero.- Aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales a regir a partir de 1 de enero de 2007 para

el Excmo. Ayuntamiento de Murcia siguientes, en los términos que constan en la documentación anexa a esta propuesta:

1.0. General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

1.1. Tasa por expedición de documentos administrativos.

1.2. Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

1.3. Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

1.4. Tasa por la tramitación administrativa de licencia municipal de actividades y otras autorizaciones administrativas.

1.5. Tasa por servicio de extinción de incendios y salvamento.

1.6. Tasa de Cementerio Municipal.

1.7. Tasa por recogida de basuras.

1.8. Tasa por prestación del servicio de puestos y casetas en mercados.

2.1. Tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

2.2. Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos.

2.3. Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública con postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, pasos subterráneos, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos.

2.4. Tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mesas y sillas.

2.5. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con quioscos.

2.6. Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública mediante puestos, barracas, casetas y otros.

2.7. Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con reserva de aparcamiento.

2.8. Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con estacionamiento de vehículos de tracción mecánica.

3.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles

3.2. Impuesto sobre Actividades Económicas

3.3. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

3.4. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Aprobar proyecto de callejero fiscal con la asignación de la categoría fiscal de diversas vías públicas de este término municipal que se acompaña como Anexo II.

Se modifican los artículos 16.º, 33.º, 38.º, 40.º, 45.º y 77.º, y se añade un artículo 78.º a la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales en el siguiente sentido:

Artículo 16.º- Importe mínimo de liquidaciones. Se añade al último párrafo la expresión: “ni a las liquidaciones resultantes de la concesión de beneficios fiscales mediante resolución que deba ser notificada a los interesados”, quedando como sigue:

“Artículo 16.º- Importe mínimo de liquidaciones

No se liquidarán cuotas inferiores a 6 euros gestionadas mediante padrón o que requieran notificación expresa, incluso las que resulten de liquidaciones complementarias. Esta limitación no afecta a los intereses producidos en aplazamientos o fraccionamiento de pago, ni a las liquidaciones resultantes de la concesión de beneficios fiscales mediante resolución que deba ser notificada a los interesados.”

Artículo 33.º- Beneficios fiscales. Se añade al final del apartado a) del punto 3 la siguiente expresión: “En ningún caso, tendrán efectos retroactivos a ejercicios anteriores”, quedando como sigue:

“Artículo 33.º- Beneficios fiscales.

1.- No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

2.- No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales establecidos en las respectivas ordenanzas fiscales, que incluirán, en la regulación de aquellos, aspectos sustantivos y formales, con los límites y en los supuestos expresamente previstos por la ley.

3.- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora de cada tributo, en los casos en que el beneficio fiscal haya de concederse a instancia de parte, la solicitud deberá presentarse:

a) Cuando se trate de tributos periódicos gestionados mediante padrón o matrícula, en el plazo establecido en la respectiva ordenanza para la presentación de las preceptivas declaraciones de alta o modificación.

No tratándose de supuestos de alta en el correspondiente padrón o matrícula el reconocimiento del derecho al beneficio fiscal surtirá efectos a partir del siguiente periodo a aquél en que se presentó la solicitud.

Una vez otorgado, el beneficio fiscal se aplicará en las sucesivas liquidaciones en tanto no se alteren las circunstancias de hecho o de derecho que determinaron su otorgamiento.

En ningún caso, tendrán efectos retroactivos a ejercicios anteriores.

b) Cuando se trate de tributos en los que se encuentre establecido el régimen de autoliquidación, en el plazo de presentación de la correspondiente autoliquidación.

c) En los restantes casos, en los plazos de presentación de la correspondiente declaración tributaria o al tiempo de la presentación de la solicitud del permiso o autorización que determine el nacimiento de la obligación tributaria, según proceda.

4.- La prueba de la concurrencia de los requisitos establecidos por la normativa de cada tributo para el disfrute de los beneficios fiscales corresponde al sujeto pasivo.

5.- El acuerdo de concesión o denegación de los beneficios fiscales de carácter rogado se adoptará en el plazo de seis meses contados desde la fecha de la solicitud. Si no se dicta resolución en este plazo, la solicitud formulada se entenderá desestimada.

6.- Cuando se trate de beneficios fiscales que han de otorgarse de oficio, se aplicarán en el momento de practicar la liquidación, siempre que el servicio gestor disponga de la información acreditativa de los requisitos exigidos para su disfrute.”

Artículo 38.º- Funciones de recaudación. Se añade un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción: “Competencias en materia de tercerías: La competencia para la tramitación de las tercerías corresponderá al Servicio de Recaudación y la competencia para su resolución al Director de la Agencia Municipal Tributaria, previo informe de la Asesoría Jurídica”, renumerándose el anterior apartado 3 con el n.º 4, quedando como sigue:

“Artículo 38.º- Funciones de recaudación.

1.- La recaudación de los recursos de este Ayuntamiento se realizará de modo directo.

2.- Corresponde al Tesorero General o al Jefe de la Dependencia de Recaudación, en su caso, la recaudación en período voluntario y ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público, correspondiendo a este órgano dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter, a la terminación del período voluntario, en el momento en que sea posible conocer los ingresos pendientes de cobro, controlando que el procedimiento de apremio se inicie en los plazos legalmente establecidos, tanto en lo relativo a padrones cobratorios como a liquidaciones y autoliquidaciones.

3.- Competencias en materia de tercerías: La competencia para la tramitación de las tercerías corresponderá al Servicio de Recaudación y la competencia para su resolución al Director de la Agencia Municipal Tributaria, previo informe de la Asesoría Jurídica.

4.- Las liquidaciones de precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Artículo 40.º- Plazos de pago. Se elimina el punto 3, que pasa a ser el n.º 4 del artículo 45, renumerándose los apartados 5, 6 y 7, quedando ambos artículos como sigue:

“Artículo 40.º- Plazos de pago.

1.- Las deudas tributarias, salvo disposición en contrario de Ley deberán satisfacerse:

a) Liquidaciones:

a.1) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

a.2) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de re-

cepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Las deudas que deban satisfacerse por medio de efectos timbrados se pagarán en el momento de la realización del hecho imponible.

2.- El pago en periodo voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica de este Ayuntamiento se fijará por el órgano competente a la aprobación de los respectivos padrones o listas cobratorias, no pudiendo ser inferior a dos meses.

SECCIÓN 3.ª.- APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS

Artículo 45.º- Criterios generales

1.- Las deudas tributarias y no tributarias que se encuentren en periodo de pago voluntario o ejecutivo podrán aplazarse o fraccionarse en los términos que se fijan en el Reglamento General de Recaudación y en la presente ordenanza, previa solicitud de los obligados cuando su situación económico-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos.

2.- Las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione, excluido en su caso el recargo de apremio, devengarán el interés de demora a que se refiere el art.26.6 de la Ley General Tributaria.

3.- Podrán aplazarse o fraccionarse a instancia del obligado al pago las deudas cuyo importe sea igual o superior a 300 euros.

Los criterios generales de concesión de aplazamiento o fraccionamiento son los siguientes:

a) Las deudas de importe inferior a 3.000 euros, podrán aplazarse o fraccionarse durante un período máximo de seis meses.

b) Las deudas de importe superior a 3.000 euros pero inferior a 7.000 euros, podrán aplazarse o fraccionarse durante un período máximo de un año.

c) Si el importe excede de 7.000 euros, los plazos concedidos pueden extenderse hasta 18 meses.

Sólo excepcionalmente se concederá aplazamiento de las deudas cuyo importe sea inferior a 300 euros o por periodos más largos que los enumerados en el punto anterior.

Las fracciones tendrán un importe mínimo de 50 euros.

4.- No se exigirá interés de demora en los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento de pago, solicitados en período voluntario siempre que se refieran a deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y cuyo pago total se produzca en el mismo ejercicio de su devengo.

5.- Se establece como forma de pago obligatoria la domiciliación bancaria; será posible el pago se domicilie en una cuenta que no sea de titularidad del obligado, siempre que el titular de dicha cuenta autorice la domiciliación.

6.- Con anterioridad a la resolución de la petición de fraccionamiento o aplazamiento, podrán admitirse ingresos a cuenta del pago de la deuda; lo que no presupone la concesión del mismo.

7.- Las resoluciones que concedan aplazamientos o fraccionamientos especificarán los plazos y demás condiciones de los mismos. La resolución podrá señalar plazos y condiciones distintas de los solicitados."

CAPÍTULO VIII. REVISIÓN Y RECURSOS.

SECCIÓN 5.ª.- SUSPENSIÓN: Se determinan los servicios que deben instruir los expedientes de suspensión y de ejecución de resoluciones, quedando como sigue:

"SECCIÓN 5.ª.- SUSPENSIÓN :

Artículo 77.º- Suspensión del procedimiento de cobro.

1.- Los actos de las Entidades Locales son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las correspondientes consecuencias legales, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo que se solicite la suspensión al amparo de lo prevenido en el párrafo l) del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previa prestación de garantía que cubra el total de la deuda tributaria. Los actos de imposición de sanciones tributarias quedarán automáticamente suspendidos conforme a lo previsto en la Ley General Tributaria.

3.- La instrucción de los expedientes de suspensión se hará según lo dispuesto en el art. 44 de esta Ordenanza.

Artículo 78.º- Ejecución de resoluciones.

1.- Cuando la resolución administrativa o jurisdiccional estime total o parcialmente el recurso o la reclamación presentada y el acto administrativo hubiera estado suspendido en periodo voluntario de ingreso, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, correspondiendo al servicio administrativo gestor del acto impugnado la tramitación de la resolución que proceda y que, en su caso, deberá contener la anulación de las liquidaciones, así como la devolución de las garantías o las cantidades indebidamente ingresadas junto con los intereses de demora que procedan, siendo aprobados dichos actos administrativos por el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado.

2.- En el caso anterior, si el acto administrativo hubiera estado suspendido en periodo ejecutivo de ingreso, le corresponderá la tramitación al Servicio de Recaudación

y la resolución se aprobará por el Director de la Agencia Municipal Tributaria.

3.- Cuando la resolución administrativa o jurisdiccional confirme el acto impugnado corresponderá la tramitación de la liquidación de los intereses de demora devengados durante la suspensión, así como la devolución de la garantía prestada, en su caso, al servicio administrativo del órgano gestor del acto impugnado, si la suspensión se acordó en periodo voluntario de cobro y al Servicio de Recaudación si la suspensión produjo efectos en periodo ejecutivo. Las resoluciones que procedan se adoptarán, en el primer caso, por el mismo órgano que aprobó el acto impugnado y en el segundo, por el Director de la Agencia Municipal Tributaria.”

1.1. TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se modifica la Tarifa, que queda como sigue:

“TARIFA

Epígrafe 1.º- Certificaciones y Documentos:

1.- Certificaciones de actas y documentos, por el primer folio	2,95 euros
2.- Por cada folio más	1,90 euros
3.- Copias o fotocopias que se expidan de documentos, acuerdos o antecedentes que obren en las oficinas o archivos municipales, aunque sean simples y sin autenticación, por cada folio escrito a máquina por una sola cara	2,00 euros
4.- Bastanteo de poderes por Letrado Municipal	14,70 euros
5.- Fotocopias de microfilms del Archivo General:	
- Cada copia DIN A-4	0,15 euros
- Cada copia DIN A-3	0,18 euros
6.- Ejemplar de las Ordenanzas Fiscales y Normas reguladoras de los Precios Públicos	8,85 euros

Epígrafe 2.º- Expedición de Licencias:

1.- Licencia para el ejercicio de la venta ambulante de artículos de cualquier clase, en terreno municipal, al año	31,70 euros
2.- Licencia para la tenencia de animales peligrosos Por cada licencia o su renovación	53,70 euros

Epígrafe 3.º- Emisión de informes por la Policía Local:

1.- Solicitud de informes de la Policía Municipal sobre accidentes de tráfico y otros, a instancia de particulares, por cada informe	13,40 euros
--	-------------

Epígrafe 4.º- Derechos de examen:

1.- La cuota a satisfacer por cada uno de los opositores o concursantes se determina	
--	--

en función del grupo a que corresponde la plaza a cubrir según la siguiente escala:

- Grupo A	24,00 euros
- Grupo B	18,00 euros
- Grupo C	12,00 euros
- Grupo D	9,00 euros
- Grupo E	7,00 euros

Las Tasas comprendidas en los números 1 y 2 del Epígrafe 1.º se incrementarán en un cincuenta por ciento cuando se refieran a documentos con más de cinco años de antigüedad. Quedan excluidos del pago de la tasa las certificaciones que se detallan a continuación:

- Certificados de haberes.
- Certificados de no cobrar sueldo ni pensión.
- Certificados de ingresos (por pérdida de la carta de pago).
- Certificados de figurar o no en los Padrones Fiscales.
- Certificados de deudas pendientes con la Hacienda Local.
- Certificados de situaciones referentes al personal.”

1.2. TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica la Tarifa, que queda como sigue:

“TARIFA

1.- Por expedición del título acreditativo de la concesión de una licencia de autotaxi con contador taxímetro se abonará como cuota única:	1.309,60 euros
2.- Por sustitución del vehículo adscrito a la licencia se abonará como cuota única:	
a) En las licencias con contador taxímetro	53,90 euros
b) En las licencias sin contador taxímetro	13,55 euros
3.- Por la renovación del título, con motivo del cambio de titular de la licencia se abonará como cuota única:	
A) En las licencias con contador taxímetro:	
a) En los supuestos de transferencias entre parientes de primer grado, intervivos o mortis causa, y a favor del cónyuge viudo	133,10 euros
b) En todos los demás supuestos	3.078,15 euros
B) En las licencias sin contador taxímetro:	
a) En los supuestos contemplados en el apartado a) del epígrafe A	26,55 euros
b) En todos los demás supuestos	394,80 euros

Esta tarifa se reducirá un 25 % en las licencias para pedanías que no tengan solución de continuidad con el casco de la capital.”

1.3. TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

ORDENANZA REGULADORA

Se modifican los artículos 2.º Hecho Imponible, 6.º Base Imponible y 7.º Cuota Variable, quedando como sigue:

“Artículo 2.º- Hecho Imponible

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, de la prestación de servicios de índole urbanística requeridos por los administrados.

2.- A tal efecto tendrán la consideración de prestación de servicios urbanísticos:

- a) Las licencias de división de terrenos.
- b) La concesión de cédulas de habitabilidad o licencias de primera ocupación.
- c) Expedición de cédulas urbanísticas.
- d) La entrega de planos y documentos de información urbanística.
- e) Certificaciones diversas de actos de trámite y de acuerdos o resoluciones administrativas.
- f) La marcación de líneas de edificación.
- g) Tramitación de expedientes administrativos.
- h) Emisión de informe técnico sobre estado de seguridad o ruina de inmuebles.
- i) Emisión de informe técnico o jurídico a petición de parte, sobre cumplimiento de la legalidad urbanística.

Artículo 6.º- Base Imponible

Constituye la base imponible de esta tasa:

a) En las Cédulas de Habitabilidad o Licencias de 1.ª ocupación, el importe de la liquidación del impuesto practicada o supuesta con arreglo a los presupuestos del proyecto de obra o precio en venta de las viviendas de Protección Oficial aplicable.

b) En el caso de la formalización de los proyectos de reparcelación urbanística o de su innecesariedad mediante certificación acreditativa de su aprobación definitiva, la base imponible vendrá determinada por el importe total de los gastos de urbanización interiores a la unidad de actuación, según la valoración que figure en el proyecto.

c) En los supuestos de prestación de servicios, por Información y expedición de Cédulas Urbanísticas, y tramitación de otros expedientes de carácter administrativo, se aplicará una cuota única para cada uno de los supuestos expresados.

d) En el resto de los supuestos, se aplicará una cuota única.

Artículo 7.º- Cuota Tributaria

El importe estimado de cada una de las tasas aplicables, no excede en su conjunto, del coste previsible de la actividad técnica o administrativa para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del R.D.L. 2/2004 por

el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cuantía a exigir por cada una de las tasas mencionadas es la siguiente:

Cuota variable

1.- En Cédulas de Habitabilidad o Licencias de 1.ª ocupación: el 4% del importe de la liquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras practicada o supuesta con arreglo al valor del presupuesto o al valor en venta del módulo de vivienda de protección oficial aplicable.

2.- En el caso de formalización de proyectos de reparcelación urbanística o de su innecesariedad mediante certificación acreditativa de su aprobación definitiva, la cuota resultará de aplicar sobre la base imponible los siguientes tipos:

- Los primeros 30.000.000,00 Euros de la base imponible, el 0,15 %

- El resto hasta el total de la base imponible, el 0,10 %
Siendo la cuota mínima de 1.000,00 Euros.

3.- Marcación de línea:

3.1 Sobre plano	1,65 euros/m. lineal
3.2 Sobre el terreno	3,15 euros/m. lineal

4.- Copias de planos:

4.1 Copias en poliester reproducible	
- Especiales, 95 cm. ancho rollo	7,65 euros/m.
4.2 Copia en papel copia opaco	
- Especiales, 95 cm. ancho rollo	3,75 euros/m.
4.3 Copia en vegetal reproducible	
- Especiales, 95 cm. ancho rollo	6,30 euros/m.

Cuota única

1.- Licencia de parcelación,
por parcela segregada 53,35 euros

2.1.- Expedición de Cédulas Urbanísticas 38,15 euros

2.2.- Expedición de informes técnicos o jurídicos a petición de parte 63,65 euros

3.- Servicios de Información Urbanística y Cartografía, con entrega de planos y documentos de información urbanística, etc.

Copias de planos:

DIN A.4 Blanco y Negro	1,35 euros
DIN A.3 Blanco y Negro	1,65 euros
DIN A.2	2,30 euros
DIN A.1	2,75 euros
DIN A.0	3,15 euros
DIN A.4 Color	1,70 euros
DIN A.3 Color	2,00 euros
DIN A.2 Color	12,75 euros
DIN A.1 Color	25,50 euros
DIN A.0 Color	50,90 euros

Copia 1/10.000 Plan General 2.001	65,10 euros
Copia 1/25.000 Plan General 2.001	32,50 euros
Normas urbanísticas Plan General 2.001	15,00 euros
Copias de documentos en general:	
DIN A.4	0,25 euros
DIN A.3	0,40 euros
Copias de planos en papel vegetal:	
DIN A.1/A.2	7,95 euros
Copias en poliéster reproducible:	
DIN A.1/A.2	9,05 euros
Copias en fotocopiadora color:	
Fotografías aéreas 23x23, color o b/n.	2,60 euros
C.D. ROM con diversa información urbanística	13,00 euros
Carpeta de cartografía básica de Planeamiento	242,00 euros
Cajón proyecto 15 cm	8,65 euros
Encarpetación	8,60 euros
Encuadernación alambre 40 cm.	3,25 euros
Carpeta tornillo A-4	4,25 euros
Encuadernación plastificada 45 mm	3,25 euros
Certificados de planos que consten en expedientes	3,15 euros
4.- Tramitación de expedientes administrativos a instancia de parte no sujetos al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras:	
Cuota mínima	33,65 euros
Con visita de inspección o técnica	67,25 euros
5.- Tramitación de expedientes administrativos, sujetos al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras:	
a) El interesado desiste con carácter previo a la concesión de la licencia.	
Cuota única	67,25 euros
b) El interesado renuncia a su derecho, una vez concedida la licencia.	
CUOTAS:	
Viviendas unifamiliares	134,60 euros
Proyectos de hasta 10 viviendas	336,15 euros
Proyectos de más de 10 viviendas	671,60 euros
Otros Proyectos de Construcción, Instalación u Obra	336,15 euros
c) Prórroga, convalidación de licencias y cambios de titularidad	
6.1.- Tramitación de expedientes administrativos de cambio de titularidad de licencia de actividad sujeta a calificación o evaluación de impacto ambiental	318,90 euros
6.2.- Tramitación de expedientes administrativos de cambio de titularidad de licencia de actividad exenta de calificación o evaluación de impacto ambiental	159,45 euros

7.- Para atender la demanda de adquisición de datos en formatos digitales, se establecen: precios por Hectárea Escala 1/1.000 y 1/5.000.

Hectáreas 1/1.000	Básica 1:1.000 SQD	Paso a DXF (incremento por Ha)	Superposición del planeamiento (incremento por Ha)
>10.000	1,30 Euros	+0,35 Euros	+0,35 Euros
8.000 a 10.000	1,65 Euros	+0,35 Euros	+0,35 Euros
3.000 a 8.000	1,95 Euros	+0,35 Euros	+0,35 Euros
1.000 a 3.000	2,55 Euros	+0,35 Euros	+0,35 Euros
400 a 1.000	3,15 Euros	+0,35 Euros	+0,35 Euros
40 a 400	3,75 Euros	+0,35 Euros	+0,35 Euros
Hasta 40	4,50 Euros	+0,35 Euros	+0,35 Euros

La lectura mínima 1/1.000 será de 40 Ha.

Hectáreas 1/5.000	Básica 1:5.000 SQD	Paso a DXF (incremento por Ha)	Superposición del planeamiento (incremento por Ha)
>20.000	0,15 Euros	+0,10 Euros	+0,35 Euros
10.000 a 20.000	0,20 Euros	+0,10 Euros	+0,35 Euros
2.000 a 10.000	0,25 Euros	+0,10 Euros	+0,35 Euros
Hasta 2.000	0,30 Euros	+0,10 Euros	+0,35 Euros

La lectura mínima 1/5.000 será de 1.000 Ha.

8.- Por emisión de informes técnicos sobre estado de seguridad o ruina de inmuebles: 63,80 euros.”

1.4. TASA POR LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES Y OTRAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES. ORDENANZA REGULADORA

Se modifican los artículos 6.º Tarifa Especial, 7.º Cuota Tributaria y 12.º Liquidación e Ingreso, quedando como sigue:

“Artículo 6.º- Tarifa Especial

Las tarifas especiales previstas en los apartados 3, 4, y 5 del presente artículo, serán de aplicación sólo cuando al emplear el criterio general establecido en el punto 1 art. 5, la tasa de actividad que resulte sea inferior a la aquí determinada.

Tarifas Especiales

1.- Locales donde desarrollen sus actividades las Entidades sin ánimo de Lucro que tengan la consideración de centros de servicios sociales conforme a lo previsto en la legislación vigente. 106,15 euros.

2.- Instalaciones de sistemas de telecomunicación:

a) Instalaciones menores no calificadas. 715,60 euros.

b) Instalaciones mayores calificadas. 1.591,80 euros.

3.- Las dependencias ocupadas por la Asesoría Jurídica o cualquier otra actividad, aunque no tenga contacto directo con el público, pero que dependa de alguna Entidad Bancaria o Caja de Ahorro, o que realicen funciones dedicadas al despacho de asuntos que sirvan de auxilio o complemento a las mismas, 1.626,40 euros.

4.- Locales afectos a las actividades de Promoción Inmobiliaria, Construcción y Edificación, 1.626,40 euros.

5.- Las sociedades que a continuación se detallan pagarán, salvo que les corresponda cuota mayor con arreglo a otros epígrafes o tarifas de esta Ordenanza las siguientes cantidades:

a) Sociedades de crédito hipotecario, Entidades de Financiación, Entidades Aseguradoras en el mercado de dinero, Empresas de Arrendamiento Financiero, Sociedades Instrumentales de Agentes Mediadores Colegiados, Sociedades de Garantía Recíproca, Sociedades de refinanciamiento y cualquier otra institución financiera sujeta a una regulación especial. 1.594,50 euros.

b) Instituciones de Inversión Colectiva, tales como Sociedades de Inversión Mobiliaria y Fondos de Inversión en activos de mercado monetario, y demás instituciones, cuyo objeto principal sea la inversión o gestión de activos financieros. 1.626,40 euros.

c) Sociedades de Capitalización, Ahorro y Crédito. 1.626,40 euros.

d) Sociedades Mutuas de Seguros de vida, Incendios y Automóviles. 1.626,40 euros.

e) Sociedades Gestoras. 715,60 euros.

f) Locales destinados a Domicilio Social y reuniones de Consejo de Administración de Compañías Mercantiles si no se ejercita actividad sujeta a tributación a la Hacienda Pública. 715,60 euros.

g) Discotecas, bares y pubs con instalación musical, salas de fiesta y similares. 1.163,60 euros.

Artículo 7.º- Cuota Tributaria

El importe estimado de esta Tasa, no excede en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cuantía a exigir por esta Tasa es la siguiente:

1.- Establecimientos, locales o actividades exentos de los procedimientos de control ambiental regulados por la Ley 1/1995 de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia:

a) 300 por 100 de la base imponible establecida según el artículo 5 en las calles de 1.ª y 2.ª categoría.

b) 225 por 100 de la base imponible establecida según el artículo 5 en las calles de 3.ª y 4.ª categoría.

c) 195 por 100 de la base imponible establecida en el artículo 5 en las calles de 5.ª, 6.ª, 7.ª categoría, o sin categoría.

Siendo la cuota mínima de 162,65 euros.

2.- Establecimientos, locales o actividades sujetos a los citados procedimientos:

a) 300 por 100 de la base imponible establecida en el artículo 5 en las calles de 1.ª y 2.ª categoría.

b) 225 por 100 de la base imponible establecida en el artículo 5 en las calles de 3.ª y 4.ª categoría.

c) 195 por 100 de la base imponible establecida en el artículo 5 en las calles de 5.ª, 6.ª, 7.ª categoría, o sin categoría.

Siendo la cuota mínima de 715,60 euros.

Cuando el espacio afectado por el servicio esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas de distinta categoría, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de superior categoría.

3.- Establecimientos, locales o actividades no sujetos a tributación por el Impuesto de Actividades Económicas por 1,70 euros por metro cuadrado o fracción, computados conforme a lo previsto en la legislación reguladora de dicho impuesto, con un mínimo de 162,65 euros en las actividades exentas de calificación ambiental y 715,60 euros para las actividades sometidas a dicho procedimiento.

4.- Se practicará la liquidación conforme a lo previsto en el apartado anterior en el supuesto de explotaciones ganaderas, con independencia de su sujeción o no al Impuesto de Actividades Económicas.

5.- En los casos de ampliación de la superficie de locales que dispongan de licencia de actividad, siempre que la ampliación se destine a la misma actividad que venía desarrollándose, y que no se hayan producido modificaciones o reformas en la parte del local que ya dispusiera de licencia, se liquidarán las tasas tomando como base la diferencia entre lo que correspondía a la licencia anterior con arreglo a la tarifa contributiva actual y la nueva situación.

En los casos de ampliación de actividad sin modificación de las condiciones del local, la cuota será la que resulte de aplicar el art. 5, punto 1.

6.- En los casos de variación de actividad, se liquidará en la misma forma de los apartados 1.º y 2.º, aunque no cambie el titular del local.

7.- Traslado de local, ídem del anterior.

8.- Las licencias que se concedan con 6 meses como máximo se considerarán de carácter temporal, debiendo abonar el 25% de lo que correspondiera por una Licencia de Apertura de carácter no temporal, (Indefinido).

9.- Traslado del local motivado por ruina del anterior inmueble o incompatibilidad, con una nueva ordenación urbanística que se ejecute se deberá abonar sólo el 50% de la tasa de actividad.

En ningún caso la tasa de actividades podría ser inferior a 162,65 euros.

10.- En todo caso la cuota que resulte de la aplicación del anterior tipo tributario, no podrá ser superior a 16.263,85 euros, en locales de hasta 200 m², elevándose la cifra anterior en las siguientes cantidades según la escala:

- locales desde 201 m ² a 500 m ²	6.505,50 euros
- locales desde 501 m ² a 1000 m ²	9.758,35 euros
- locales desde 1001 m ² a 5000 m ²	13.011,10 euros
- locales desde 5001 m ² a 10.000 m ²	16.263,85 euros
- locales desde 10.001 m ² en adelante	39.033,30 euros

Artículo 12.-Liquidación e ingreso

1.- A la solicitud que inicie el expediente se acompañará impreso de autoliquidación, con los datos tributarios correspondientes, la cual deberá ser ingresada en el plazo de un mes desde su presentación, sin perjuicio de que tras las oportunas comprobaciones por la Administración puedan realizarse liquidaciones complementarias.

2.- En caso de desistimiento o renuncia del titular a la apertura del establecimiento, después de solicitada, pero antes de haber recaído acuerdo de concesión o desestimación de licencia, únicamente vendrán obligados al pago del 25% de la cuota que corresponda, si bien la tasa no podrá ser superior a la cantidad fijada en el artículo 7.9 que en este caso tendrá carácter de límite máximo, siempre que en el momento del desistimiento no hubiera aún recaído informe técnico alguno o, caso de haber recaído, éste pudiera determinar una denegación de la licencia por las causas previstas en el art. 29.a) de la Ley 1/1995 de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente; en cualquier otro supuesto vendrán obligados al pago del 50% de la cuota que corresponda, siempre y cuando, en uno y otro caso no se haya iniciado la actividad para la cual se solicitó licencia de actividad.

3.- En caso de denegación expresa de la licencia solicitada, por las causas previstas en el art. 29.a) de la citada Ley 1/1995 de 8 de marzo, el titular vendrá sólo obligado al pago del 25% de la cuota que corresponda, siempre y cuando no se haya iniciado la actividad para la que solicitó licencia.”

1.5 TASA POR SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica la Tarifa, que queda como sigue:

“TARIFA

APARTADO 1.0

Incendios, hundimientos y derrumbamientos en edificios, inundaciones, accidentes de circulación, salvamento de personas y objetos sumergidos o cualquier otra catástrofe o accidente de cualquier clase que requiera la ayuda del Servicio:

1.01.- Por derechos de salida de un vehículo o equipo para prestación del servicio a que esté destinado 22,85 euros

APARTADO 2.0

SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Por cada hora o fracción de hora que se encuentre en servicio un vehículo o equipo, con la dotación de personal y material correspondiente al mismo, contando el tiempo desde su salida del Parque hasta su regreso al mismo:

2.01.- Auto-escala, brazo articulado 68,50 euros
 2.02.- Auto-bomba-tanque (BT ciudad) y PS.20 polisocorro rescate (BT rural) 50,90 euros
 2.03.-Auto-tanque 32,45 euros
 2.04.- Equipo de espuma de alta expansión 22,05 euros

2.05.- Equipo moto-bomba para agua a presión 26,85 euros

2.06.- Equipo moto-bomba para desagüe 20,60 euros

2.07.- Vehículo auxiliar 35,40 euros

MATERIAL FUNGIBLE CONTRA INCENDIOS

2.08.- Por cada extintor químico de polvo seco antibrás (polivalente) que se dispere, de 12 kilos 42,00 euros

2.09.- Por cada extintor de CO2 (nieve carbónica) que se dispere de 5 kg. 22,45 euros

2.10.-Por cada litro de concentrado de espumógeno que se emplee 5,10 euros

MATERIAL NO FUNGIBLE CONTRA INCENDIOS

2.11.- Por unidad de apuntalamiento metálico con puntal de 3-4 metros, incluso pequeño material 48,45 euros

2.12.- Por una unidad de apuntalamiento metálico con dos puntales de 3-4 metros, incluso pequeño material 96,85 euros

2.13.- Por unidad de apuntalamiento con rollizo de madera de 6-8 metros, incluso pequeño material 53,80 euros

2.14.-Por una unidad de valla metálica 64,95 euros

2.15.- Por una hora de pala excavadora 61,30 euros

2.16.- Por una hora de camión en desescombro 36,20 euros

APARTADO 3.0

TRABAJOS DE SALVAMENTO

Si hubiera que realizar un trabajo de salvamento de vehículo o su cargamento; muebles y enseres de viviendas; maquinaria e industria, almacenes o comercios, etc., se abonará por el propietario del salvamento la tarifa correspondiente a los apartados 1.0 y 2.0.

APARTADO 4.0

INSPECCIÓN DE EDIFICIOS

4.01.- Cuando por particulares se formularen peticiones solicitando que por los técnicos municipales se gire visita de inspección sobre medidas de seguridad de inmueble, deberán ingresar por tal concepto la cantidad de 11,30 euros

4.02.- Cuando los técnicos municipales emitan informe sobre el estado de seguridad de inmuebles, el interesado deberá ingresar por tal concepto la cantidad de 57,20 euros

APARTADO 5.0

DEMOLICIONES Y APUNTALAMIENTOS

5.01.- En el caso de demoliciones o apuntalamientos de edificios, totales o parciales, cuando éstos sean solicitados por particulares o por existir peligro a la vía pública, personas o bienes, se aplicarán iguales precios de los figu-

rados en esta tarifa para los apartados 1.0 y 2.0 incrementados en un 50 por ciento.

5.02.- Cuando estas demoliciones o apuntalamientos se realicen con carácter de urgencia y ordenados por la Alcaldía Presidencia o Autoridades competentes, se aplicarán iguales precios que los figurados en esta tarifa para los apartados 1.0 y 2.0 incrementados en un 100 por 100.

APARTADO 6.0

SERVICIO DE ESPECIAL PELIGROSIDAD

Cuando se trate de siniestros producidos por combustibles o materias peligrosas se recargará el 200 por 100 del total del importe del servicio.

APARTADO 7.0

SUMINISTRO DE AGUA A PARTICULARES

Cuando se utilicen por los particulares los auto-tanques de agua del Parque, en suministros de agua, se aplicarán los precios que figuran en la presente tarifa, apartados 1.0 y 2.0, incrementándose el importe del agua cuando ésta sea extraída de la red de aguas potables de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a la tarifa de este Servicio.

APARTADO 8.0

DESAGÜES EN EDIFICIOS

Para el desagüe de edificios, sótanos, depósitos o aljibes se aplicarán iguales precios que los que figuran en la presente tarifa, apartado 1.0 y 2.0.

APARTADO 9.0

RETENES Y SERVICIOS DISTINTOS A LOS TIPIFICADOS EN LOS DIFERENTES EPÍGRAFES DE TARIFA

Los servicios de retenes en espectáculos, exposiciones, industrias, etc., a instancia de particulares devengarán derechos según su composición a razón de 3,60 euros por bombero y hora, incrementadas con un 10 por 100 por inmovilización de material y utillaje, cuando éstos sean ligeros, y del 25 por 100 si se precisa material pesado.

En todos los apartados de la presente tarifa en los que el precio del servicio figura por hora, las fracciones de hora iguales o inferiores a 30 minutos se liquidarán al 50% de la tarifa.

En los derechos que anteceden se comprende la asistencia completa de los bomberos, vehículos y material que se precise a juicio de la Jefatura del Servicio, a excepción del material fungible, el cual, en caso de ser utilizado, se cobrará independientemente.

La cuota mínima por cada servicio prestado será de 60 euros, salvo en los casos en que no haya sido necesaria la intervención del Parque de Bomberos, en los que la cuota mínima será de 30 euros y salvo lo dispuesto en el apartado 4.0 de esta tarifa.”

1.6 TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

ORDENANZA REGULADORA

Se modifica la Tarifa, que queda como sigue:

TARIFA

EPÍGRAFE I.-

Autorizaciones de ocupación a perpetuidad de parcelas de terrenos destinados a panteones, fosas-nichos y nichos de pabellones o bloques de altura:

a) Parcelas de terreno:

Por cada metro cuadrado de terreno de los de la plaza central o calles de primera categoría 793,10 euros

Por metro cuadrado de terreno en calle de segunda 635,60 euros

Por metro cuadrado de terreno en calle de tercera 477,45 euros

b) Fosas-nichos:

Por cada fosa triple para adultos 1.912,20 euros

Por cada fosa doble para adultos 1.597,05 euros

Por cada fosa sencilla para adultos 1.282,15 euros

Por cada fosa sencilla para párvulos 964,90 euros

c) Nichos de pabellones o bloques de altura:

Nichos de altura en planta primera 321,60 euros

Nichos de altura en planta segunda 366,70 euros

Nichos de altura en planta tercera 303,75 euros

Nichos de altura en planta cuarta 277,25 euros

d) Columbarios para restos:

En plantas primera, segunda y tercera 231,35 euros

En plantas cuarta y quinta 214,30 euros

e) Columbarios para cenizas:

En plantas primera, segunda y tercera 173,70 euros

En plantas cuarta y quinta 157,40 euros

EPÍGRAFE II.- INHUMACIONES

a) En parcelas de terreno o panteones 79,80 euros

b) En fosas 46,50 euros

c) En nichos de pabellones o bloques de altura 14,70 euros

d) En columbarios para restos o cenizas 7,35 euros

EPÍGRAFE III.- EXHUMACIONES

Por el servicio de exhumaciones se satisfará:

a) Por la exhumación de un cadáver para su traslado 107,10 euros

b) Por la exhumación del resto de una sepultura 65,40 euros

EPÍGRAFE IV.- DEPÓSITOS

Por depósito en cámara frigorífica, por día 56,10 euros

Por depósito de un cadáver, por día 15,80 euros

Por depósito de restos, por día 7,30 euros

EPÍGRAFE V.-

Por ocupación de un nicho de altura, por cinco años:

- Fila primera 56,10 euros

- Fila segunda 65,40 euros

- Fila tercera 51,30 euros

- Fila cuarta 37,35 euros

EPÍGRAFE VI.-

Por la limpieza interior de fosas o nichos 62,75 euros “

1.7 TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

ORDENANZA REGULADORA

Se modifica el artículo 5.º en el sentido de aclarar el procedimiento para la aplicación de cuota cero y la Tarifa, que quedan como sigue:

“CUOTA CERO

Artículo 5.º- Se les aplicará cuota cero euros a aquellos sujetos pasivos, pensionistas y demás personas que no convivan a expensas de otras, cuyos ingresos, sumados todos los de la unidad familiar no superen el importe del Salario Mínimo Interprofesional. Cuando se acredite debidamente que el solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar tienen reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 65%, el límite de ingresos a considerar será del 125% de dicho salario mínimo interprofesional. A estos efectos se entenderá por salario mínimo interprofesional el que anualmente fije el Gobierno, según la regulación contenida en el R.D. Ley 3/2004, de 25 de junio.

El procedimiento para la aplicación de esta tarifa, únicamente para la vivienda que constituya el domicilio habitual del solicitante, se iniciará a petición de éste, que deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1.- Certificado de las retribuciones salariales o prestaciones sociales percibidas.

2.- Copia de la declaración del IRPF o autorización para que el Ayuntamiento pueda solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos a este impuesto, tanto del solicitante y de su cónyuge como de las demás personas empadronadas en ese domicilio o, en su caso, declaración de no estar obligados a presentarla.

3.- Fotocopia del último recibo de la Tasa de recogida de basuras en el que figure el peticionario como titular de la póliza. En las comunidades de propietarios se deberá aportar certificación de la mencionada comunidad en la que se indique el número total de viviendas y locales comerciales dependientes del contador colectivo, así como número de personas que tienen concedido el derecho a la bonificación con anterioridad.

Instruido el expediente, la concesión de aplicación de la tarifa cero, por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria, tendrá validez durante tres años. Antes de la finalización de este periodo, los sujetos pasivos que mantengan los requisitos necesarios para su concesión, deberán solicitar renovación aportando la documentación actualizada.

TARIFA

EPÍGRAFE I.-

1.- Por cada local destinado a vivienda situada en lugares donde se efectúa la recogida de basuras, se pagará 17,35 euros

EPÍGRAFE II.-

Por cada local destinado a comercio o industria de productos alimenticios y floristerías, cualquiera que sea su situación, se pagará:

2.- Hasta tres trabajadores	84,40 euros
3.- De cuatro a ocho trabajadores	202,65 euros
4.- De nueve a quince trabajadores	337,70 euros
5.- De más de quince trabajadores	422,35 euros

EPÍGRAFE III.-

Por cada local destinado a comercio o industria de productos textiles, cuero, automoción, calzado, piel, madera, papel, plástico, cualquiera que sea su situación, se pagará:

6.- Hasta tres trabajadores	50,60 euros
7.- De cuatro a ocho trabajadores	101,25 euros
8.- De nueve a quince trabajadores	202,55 euros
9.- De más de quince trabajadores	338,60 euros

EPÍGRAFE IV.-

Por cada local destinado a actividades de comercio, industria o servicios no especificadas en ninguno de los epígrafes de esta tarifa, cualquiera que sea su situación, se pagará:

10.- Hasta tres trabajadores	25,30 euros
11.- De cuatro a ocho trabajadores	50,70 euros
12.- De nueve a quince trabajadores	84,40 euros
13.- De más de quince trabajadores	118,15 euros

EPÍGRAFE V.-

Por cada local destinado a la prestación de servicios sanitarios o relacionados con la sanidad:

14.- Que cuente con habitaciones, cualquiera que sea su situación, pagarán por habitación 3,90 euros
Que no cuente con habitaciones, cualquiera que sea su situación, pagarán:

15.- Hasta tres trabajadores	25,30 euros
16.- De cuatro a ocho trabajadores	84,45 euros
17.- De más de ocho trabajadores	253,35 euros

EPÍGRAFE VI.-

Por cada local ocupado por oficinas de entidades de seguros e instituciones financieras y similares, pagarán:

18.- Hasta cinco trabajadores	101,25 euros
19.- De seis a diez trabajadores	135,05 euros
20.- De más de diez trabajadores	202,65 euros

EPÍGRAFE VII.-

Por cada local destinado a restaurante, cafeterías y bares (donde se sirvan comidas) y similares, cualquiera que sea su categoría y situación, pagarán:

21.- Hasta cinco trabajadores	84,40 euros
22.- De seis a diez trabajadores	202,65 euros
23.- De once a veinte trabajadores	337,70 euros
24.- De más de veinte trabajadores	422,35 euros

EPÍGRAFE VIII.-

Por cada local destinado a cafetería, bares, tabernas (donde no sirvan comidas), chocolaterías, heladerías y similares, cualquiera que sea su situación, pagarán:

25.- Hasta tres trabajadores	50,60 euros
26.- De más de tres trabajadores	118,17 euros

EPÍGRAFE IX.-

27.- Por cada local destinado a cines, teatros, discotecas, disco pubs, salas de baile, juego de bingos, espectáculos deportivos y taurinos, cualquiera que sea su lugar de emplazamiento, pagará 168,95 euros

EPÍGRAFE X.-

28.- Por cada local destinado a hotel, apartamentos y moteles de cinco, cuatro y tres estrellas, cualquiera que sea el lugar de emplazamiento, pagará por habitación 3,90 euros

EPÍGRAFE XI.

29.- Por cada local destinado a hoteles, apartamentos, moteles y similares no incluidos en epígrafe anterior, cualquiera que sea el lugar de emplazamiento, pagará por habitación 3,20 euros

EPÍGRAFE XII.-

Por cada local destinado a centros institucionales, docentes y similares, cualquiera que sea su situación, pagarán:

30.- Hasta 500 m	50,60 euros
31.- De 500 m a 1.000 m	101,30 euros
32.- De más de 1.000 m	168,85 euros

EPÍGRAFE XIII.-

33.- Por cada local destinado a actividades no comprendidas en los epígrafes anteriores y por cada local de las plazas de abastos y mercados, pagarán 25,30 euros

1.ª NOTA COMÚN A LOS EPÍGRAFES DEL II AL XIII

Los grandes productores de basura, con independencia del tipo de actividad comercial o industrial que desarrollen, pagarán por kilo producido diariamente:

Bimestre 3,45 euros

2.ª NOTA COMÚN A LOS EPÍGRAFES DEL II AL XIII

En aquellos casos en los que se demuestre fehacientemente que la producción de residuos por el sujeto pasivo sea inferior o superior al módulo de epígrafe, respecto a la unidad de producción que es la vivienda, se podrá, de oficio o a instancia de parte, modificar la situación del sujeto pasivo dentro de los epígrafes de la presente Ordenanza.

3.ª NOTA COMÚN A LOS EPÍGRAFES II AL XIII

Las empresas o entidades que cuenten con servicio de recogida de sus residuos tributarán por el código de la

Tarifa inmediatamente inferior dentro del mismo epígrafe al que les correspondería en función de su actividad y obreros. "

1.8 TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTOS Y CASSETAS EN MERCADOS.

ORDENANZA REGULADORA

Se modifica la Tarifa, que queda como sigue:

"TARIFA

A) Para utilización de Mercados:

a) En las licencias concedidas por subasta, el tipo de licitación será el 500% de la tarifa que corresponda a la ocupación.

Al resolverse la subasta de algún local con ocupación provisional, si se le adjudica al ocupante, se le descontará el importe de la cuota abonada y de no adjudicársele, se le devolverá dicha cuota.

b) En las licencias concedidas por transmisión a los parientes del artículo 102 del Reglamento de Plazas y Mercados vigente, o con carácter provisional, la cuota será el 500 % de la tarifa que corresponda a la ocupación.

c) En las licencias concedidas por transmisión en su puestos distintos a los anteriores, las cuotas a pagar serán las siguientes:

1.- MERCADO DE VERÓNICAS:

- Casetas planta baja	3.549,40 euros
- Puestos planta baja	2.137,00 euros
- Mesas de pescado	1.360,55 euros
- Puestos planta alta	1.353,15 euros

2.- MERCADOS DEL CARMEN, SAAVEDRA FAJARDO, PLANTA BAJA VISTABELLA Y OTROS:

- Casetas	2.137,00 euros
- Puestos	946,50 euros
- Mesas de pescado	1.360,55 euros

En todas las plazas existentes o que se construyan en pedanías, las anteriores cuotas por concesión o transmisión se reducirán en un treinta por ciento.

B) Como regla general, en todas las plazas se pagará al cuatrimestre:

Por cada caseta 325,05 euros

Por cada puesto 217,95 euros

Por cada mesa de pescado 268,95 euros

C) En las plazas existentes o que se construyan en pedanías, las anteriores cuotas se reducirán un 30%.

D) Locales en las galerías comerciales de la Plaza de San Andrés, se pagará al cuatrimestre:

Local n.º	euros
1	631,25
2	1.359,45
3	753,60
4	1.291,30

Local n.º	euros
5	631,30
6	631,30
7	1.359,45
8	753,60
9	753,60
10	1.359,45
11	630,95
12	285,15
13	352,50
14	284,10
15	284,10
16	352,50
17	284,10
18	1.541,20

En caso de bajas por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas cuatrimestrales se prorratearán por meses según la ocupación del local, computándose como un mes completo los períodos de ocupación inferiores a un mes.”

2.1 TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

ORDENANZA REGULADORA

Se modifican los artículos 4.º, para determinar los responsables de la tasa, el 5.º sustituye el anterior 4.º, en el 6.º se modifican los apartados 3 y 4 y se añade un apartado 5, y se añade el artículo 7.º que incorpora aclaraciones a la aplicación de la tarifa, que antes figuraban al final de la misma. También se modifica la Tarifa, quedando como sigue:

“Artículo 4.º- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º-Periodo impositivo y devengo.

La Tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la utilización de los terrenos de uso público con cualquiera de los conceptos que se enumeran en las tarifas de esta Tasa, estando obligados los interesados a proveerse, con la debida antelación, de las licencias o autorizaciones que procedan.

Artículo 6.º- Gestión.

1.-Los obligados al pago presentarán declaración de alta antes de iniciar la ocupación de que se trate, ante este Ayuntamiento, en la que se hará constar el nombre y

apellidos o razón social y domicilio del obligado al pago, superficie a ocupar o número de elementos a instalar en terrenos de uso público, situación de los mismos, fecha de iniciación de la ocupación de que se trate y actividad que se va a ejercer. Asimismo deberán dar cuenta al Ayuntamiento de cuantas ampliaciones se realicen en el transcurso de la explotación. Las declaraciones de baja se presentarán con iguales requisitos y surtirán efectos en el padrón siguiente a la fecha en que se produzca su presentación.

2.- Con las declaraciones de alta se formará un padrón que comprenderá las cuotas periódicas cuyo cobro se efectuará de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de Recaudación.

3.-Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa contenida en el anexo que forma parte de esta Ordenanza y se aprueba con ella se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y el pago se realizará:

a) Tratándose de autorizaciones de nuevos aprovechamientos o de aprovechamientos con duración limitada, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, antes de retirar la licencia.

b) Tratándose de autorizaciones ya concedidas y sin duración limitada, una vez incluidas en los correspondientes padrones, en las oficinas de la Recaudación Municipal o en las entidades colaboradoras designadas por el Ayuntamiento.

4.- Cuando la ocupación de terrenos de uso público se lleve a cabo con motivo de la realización de construcciones, instalaciones u obras para las cuales sea necesaria la solicitud de la preceptiva licencia de obra urbanística (excepto en los supuestos de obra menor), se haya obtenido o no dicha licencia, y siempre que para la realización de la misma sea necesario ocupar la vía pública con vallas, cualquiera que sea el destino de las mismas, opcionalmente, la cuota se calculará aplicando el tipo fijo del 0,1% sobre la base imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la construcción principal, es decir, sobre el coste de ejecución material de la obra que ocasiona la ocupación de la vía pública.

En estos casos, se presentará la declaración prevista en el punto 1 de este artículo sobre la ocupación de la vía pública a realizar, al momento de solicitar la preceptiva licencia de la construcción principal y se satisfará la autoliquidación al tiempo de pagar el importe correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de dicha construcción principal.

5.- Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio de la tasa a que hubiera lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe de los dañados.

Artículo 7.º. Categorías de calles y bonificaciones.

Las categorías de calles y plazas serán las que figuran en el índice fiscal de calles al que hace referencia el artículo 15.º de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

En los supuestos de rehabilitación de fachadas e instalaciones de locales comerciales se aplicará una bonificación del 95% sobre las tarifas que figuran para cada una de las ocupaciones que se detallan en los epígrafes anteriores.

TARIFA

EPÍGRAFE I.-

La ocupación de manera accidental de terrenos de uso público con maderas, artefactos o útiles, escombros, motocicletas o automóviles para su reparación, bicicletas, juguetes y otros análogos, en talleres, comercios o industrias, siempre que no interrumpan el tránsito ni excedan de las fachadas de los edificios que ocupen, así como en las operaciones de trasvase de vinos, aceites u otros líquidos en la vía pública o en las mudanzas de muebles o con camiones o grúas para la carga o descarga de materiales u hormigoneras o módulos de estructuras metálicas para arreglo de fachadas o instalaciones de edificios, pagarán por metro cuadrado o fracción al día: 1,50 euros

EPÍGRAFE II.-

Ocupaciones de terrenos de uso público con toda clase de materiales de construcción, por cada metro cuadrado o fracción, pagarán al día:

En calles o plazas de categorías 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a	7,00 euros
En calles o plazas de categorías 4. ^a y 5. ^a	5,60 euros
En calles o plazas de categorías 6. ^a , 7. ^a y 8. ^a	4,35 euros

EPÍGRAFE III.-

Escombros o materiales procedentes de derribo cuando sean acoplados en contenedores totalmente metálicos o forrados de chapa metálica, de forma que no existan fisuras ni pérdidas, satisfarán el 30 por ciento de la tarifa, que será recargada un 30 por ciento en el caso de que se depositen directamente sobre la vía pública, sin utilización del contenedor.

EPÍGRAFE IV.-

Vallas: Por cada metro cuadrado o fracción de terrenos de uso público, ocupado con vallas, cualquiera que sea el destino de las mismas, pagarán mensualmente:

En calles o plazas de categorías 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a	22,70 euros
En calles o plazas de categorías 4. ^a y 5. ^a	14,50 euros
En calles o plazas de categorías 6. ^a , 7. ^a y 8. ^a	9,10 euros

EPÍGRAFE V.-

Andamios: Se pagará mensualmente por cada metro lineal, cualquiera que sea su saliente y con apoyo en el suelo:

En calles o plazas de categorías 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a	15,00 euros
En calles o plazas de categorías 4. ^a y 5. ^a	10,70 euros

En calles o plazas de categorías 6.^a, 7.^a y 8.^a 7,50 euros

Si los andamios apoyan en fachadas, las cuotas correspondientes, fijadas de acuerdo con lo establecido anteriormente, serán reducidas un 25 por ciento.

La protección obligatoria de andamios con redes, barandas, etc., se considerará parte integrante del mismo y no se devengará cuota alguna por este concepto.

EPÍGRAFE VI.-

Asnillas: En realización de obras y reparación de fachadas se considerarán como andamios con apoyo en el suelo.

Si su destino es el recalce de partes de edificación, cada asnilla se considerará como un puntal, aplicándose la tarifa del epígrafe VII.

EPÍGRAFE VII.-

Puntales: por cada uno que se coloque en apeo de edificios o construcciones se pagará al mes:

En calles o plazas de categoría 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a	47,05 euros
En calles o plazas de categoría 4. ^a y 5. ^a	35,40 euros
En calles o plazas de categoría 6. ^a , 7. ^a y 8. ^a	23,40 euros

EPÍGRAFE VIII.-

Instalaciones análogas: Las bandejas de protección que vuelen sobre terrenos de uso público, colocadas en obras, satisfarán por metro cuadrado mensualmente:

En calles o plazas de categoría 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a	2,75 euros
En calles o plazas de categoría 4. ^a y 5. ^a	1,90 euros
En calles o plazas de categoría 6. ^a , 7. ^a y 8. ^a	1,20 euros

Grúas empleadas en la construcción, por metro cuadrado y día 4,60 euros

Macetas, tinajas, elementos de decoración y otros análogos, situados en terrenos de uso público, satisfarán por metro cuadrado, o fracción, mensualmente 14,20 euros

En todos los epígrafes de esta Ordenanza la cuota mínima será de 6 euros "

2.2 TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADA DE VEHÍCULOS. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica la Tarifa, que queda como sigue:

"TARIFA

ENTRADA DE VEHÍCULOS	CATEGORIA FISCAL			
	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a	4. ^a y 5. ^a	6. ^a y 7. ^a	8. ^a
	euros	euros	euros	euros

Se pagará al año por metro lineal o fracción:

1.- En locales con capacidad hasta 3 vehículos o en los que no se encierren, pero entren vehículos:	65,95	30,75	15,50	3,85
2.- En locales con capacidad hasta 10 vehículos y talleres de reparación:	82,60	46,25	30,75	7,65
3.- En locales con capacidad hasta 25 vehículos:	102,90	62,95	46,25	11,55

"TARIFA ENTRADA DE VEHÍCULOS	CATEGORIA FISCAL			
	1. ^a 2. ^a y3. ^a euros	4. ^a Y 5. ^a euros	6. ^a 7. ^a euros	8. ^a euros
4.- En locales con capacidad hasta 50 vehículos:	122,25	80,20	62,95	15,70
5.- En locales con capacidad de más de 50 vehículos, y garajes y aparcamientos públicos de hasta 50 vehículos:	143,70	98,65	80,10	19,90
6.- En locales con capacidad de más de 100 vehículos, garajes y aparcamientos públicos de más de 50 vehículos:	179,70	120,75	96,15	23,90

Las categorías de calles y plazas serán las que figuran en el índice fiscal de calles al que hace referencia el artículo 15.º de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección."

2.3 TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL O UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA VÍA PÚBLICA CON POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, PASOS SUBTERRÁNEOS, BÁSCULAS, APARATOS PARA LA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANÁLOGOS. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica la Tarifa, que queda como sigue:

"TARIFA

CONCEPTOS	UNIDAD	euros
Tuberías	1 ml.	1,00
Postes de hierro	1 poste	18,45
Postes de madera	1 poste	18,45
Cables	1 ml.	0,40
Palomillas	1 palomilla	2,20
Cajas de amarre, de distribución o registro	1 unidad	3,55
Básculas	m ² o fracción	18,45
Aparatos automáticos accionados por monedas	m ² o fracción	18,45
Aparatos para suministro de gasolina	1	37,00
Ocupación de vuelo con carteles o banderolas en forma provisional y con cualquier instalación análoga a las descritas en epígrafes anteriores, pero no comprendidas dentro de las mismas, pagará al día	m ²	0,75
Cajeros automáticos cuya utilización deba realizarse directamente desde la vía pública	1	97,35

En los aprovechamientos a que se refiere el número 1 del art. 4.º de esta Ordenanza, la cuota será el resultado de aplicar el tipo anual del CUATRO por ciento sobre el valor de la superficie del terreno.

El valor del terreno ocupado se fijará tomando como base el valor catastral del suelo aprobado para los terrenos con fachada a la vía pública en que se realice el aprovechamiento."

2.4 TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica la Tarifa, que queda como sigue:

"TARIFA CLASE APROVECHAMIENTO	TEMPORAL	
ANUAL	euros	
MESAS: Por cada una		
- En calles de categoría 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a	217,15	157,60
-En calles de categoría 4. ^a y 5. ^a	116,35	71,00
-En calles de categoría 6. ^a , 7. ^a y 8. ^a	83,20	38,60

SILLAS Y SILLONES: Por cada una de las que excedan de las cuatro autorizadas por mesa y las que coloquen los círculos, sociedades de recreo, casinos y, en general, cualquier establecimiento, en todas las situaciones 39,85 26,65

Las categorías de calles y plazas serán las que figuran en el índice fiscal de calles al que hace referencia el artículo 15.º de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección."

2.5 TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica la Tarifa, que queda como sigue:

"TARIFA

Por cada metro cuadrado o fracción de suelo se pagará al cuatrimestre:	
En calles de categoría 1. ^a y 2. ^a	30,70 euros
En calles de categoría 3. ^a	28,50 euros
En las demás calles y situaciones	17,05 euros

Si los quioscos estuviesen únicamente destinados a la venta de prensa diaria gozarán de una reducción del 50 %.

En caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, la cuota trimestral se prorrateará por meses según la ocupación del quiosco, computándose como un mes completo los períodos de ocupación inferior a un mes.

Las categorías de calles y plazas serán las que figuran en el índice fiscal de calles al que hace referencia el artículo 15.º de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección."

2.6 TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL O UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS Y OTROS. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica la Tarifa, que queda como sigue:

"TARIFA

Utilización privativa o aprovechamiento especial de terrenos de uso público municipal:

a) Puestos en general:

Los puestos, vehículos, automóviles, furgonetas, etc., establecidos en terrenos de uso público para la venta de artículos alimenticios y no alimenticios, salvo los que se encuentren clasificados en los apartados siguientes,

pagarán al mes por metro lineal o fracción superior a 0,50 metros 3,55 euros

Los mismos puestos o vehículos cuando se trate de ocupaciones eventuales pagarán por metro lineal o fracción superior a 0,50 m al día 0,90 euros

b) Supuestos especiales:

1.- Helados con carros, al día 1,65 euros

2.- Circos, espectáculos y atracciones y otras ocupaciones eventuales en terrenos de uso público pagarán por metro cuadrado al día 0,35 euros

3.- Utilización especial de terrenos de uso público, para puestos

en fiestas, Navidades, romerías, etc., pagarán al día por metro lineal 1,50 euros

La cuota mínima de cada liquidación será de 6 euros”

2.7. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON RESERVA DE APARCAMIENTO. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica la Tarifa, que queda como sigue:

“TARIFA

RESERVA DE TERRENOS:

Se pagará al día por metro cuadrado o

fracción en cualquier categoría de calle o plaza 0,51 euros

La cuota mínima será de 6 euros”

2.8 TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica el artículo 4.º, que queda como sigue:

“ **Artículo 4.º-**

1.- No se permite el estacionamiento de duración superior a 2 horas y media.

2.- Para el estacionamiento de vehículos sin limitación en su duración realizado por personas físicas residentes en las zonas determinadas por la Alcaldía Presidencia a que se refiere el artículo 2.º 1.b y que hayan sido previamente autorizadas al efecto, la cuota será de 14,70 euros anuales por vehículo. Los estacionamientos sujetos a esta segunda tarifa no deberán satisfacer cantidad alguna por la primera cuando el estacionamiento se realice en la zona de residencia del titular del vehículo.”

3.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica el artículo 3.º, que queda como sigue:

“Artículo 3.º- El tipo de gravamen será:

a) En bienes de Naturaleza Urbana: el 0'68 %.

b) En bienes de Naturaleza Rústica: el 0'60 %.

3.2 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica el artículo 1.º, que queda como sigue:

“**Artículo 1.º-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación la siguiente escala de coeficientes, según la categoría fiscal de la vía pública en que radique la actividad:

CATEGORÍA FISCAL	COEFICIENTE
1. ^a	2,76
2. ^a	2,58
3. ^a	2,41
4. ^a	2,20
5. ^a	2,03
6. ^a	1,85
7. ^a	1,65
8. ^a	1,48”

3.3 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. ORDENANZA REGULADORA

Se modifican los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º y se suprime el art.º 10.º para una mayor aclaración de los aspectos de gestión de bonificaciones y exenciones y del régimen de altas, bajas y variaciones de padrón. Asimismo se modifica la Tarifa, quedando como sigue:

“EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4.º-

1.- Estarán exentos del impuesto los vehículos indicados en el artículo 93 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En relación con la exención prevista en el segundo párrafo del apartado e) del apartado 1 de este artículo 93, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) En caso de que la solicitud de exención se presente en el momento de presentar autoliquidación referida a un vehículo sin matricular, el Ayuntamiento, comprobado que el titular reúne los requisitos para la exención, mediante la aportación del certificado de minusvalía, expedirá una diligencia que permita la matriculación sin el previo pago del impuesto, tras lo cual el interesado deberá aportar copia del permiso de circulación y copia de la ficha técnica del vehículo en que conste la inscripción de la matrícula; el plazo para la presentación de ambos documentos es de un mes desde la expedición del permiso de circulación.

b) Una vez tramitada, el Ayuntamiento notificará al interesado en su domicilio la resolución de la solicitud de exención, (concediendo o denegando la misma). En caso de denegación se practicará liquidación del Impuesto que corresponda, que se notificará al interesado.

c) Los obligados tributarios beneficiarios de esta exención no podrán disfrutarla por más de un vehículo simultáneamente, a tal efecto, si el interesado solicita que se declare la exención para otro vehículo distinto al que la tuviera concedida, bien porque éste haya sido dado de

baja definitiva, por haber transferido el vehículo exento, o en caso de que vaya a utilizar otro vehículo distinto para su uso exclusivo, la nueva exención que se conceda surtirá efectos al ejercicio siguiente e implicará la revocación de la exención inicialmente concedida para el otro vehículo.

d) Si se solicita la nueva exención para un vehículo sin matricular, teniendo concedida en ese ejercicio exención para otro vehículo, se procederá como en el apartado c) anterior, debiendo practicar autoliquidación por el importe de los trimestres que resten por transcurrir dentro del ejercicio, incluido aquel en que tendrá lugar el alta del vehículo en el Registro de Tráfico.

2.- Gozarán de una bonificación del 100 % de las cuotas de este Impuesto los vehículos históricos y los que tengan una antigüedad de 25 años o más, contados desde la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

TARIFAS

Artículo 5.º-

1.- La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la fijada en la tarifa contenida en el anexo que se aprueba conjuntamente con esta Ordenanza, formando parte integrante de la misma.

2.- A los efectos de este impuesto, el concepto de las diversas clases de vehículos relacionados en las tarifas del mismo será el recogido en la legislación estatal reguladora de esta materia, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Se entenderá por furgoneta el resultado de adaptar un vehículo de turismo a transporte mixto de personas y cosas mediante la supresión de asientos y cristales, alteración del tamaño o disposición de las puertas u otras alteraciones que no modifiquen esencialmente el modelo del que se deriva. Las furgonetas tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los siguientes casos:

Primero.- Si el vehículo estuviese habilitado para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, tributará como autobús.

Segundo.- Si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 kilogramos de carga útil tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a los efectos de este impuesto, de motocicletas y, por tanto, tributarán por su cilindrada, siempre que su tara no exceda de 400 kilogramos, en cuyo caso tributarán como camión.

c) Cuando se trate de vehículos articulados tributarán simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y los remolques y semirremolques arrastrados.

d) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores, quedando com-

prendidos, entre éstos, los tractocamiones y los tractores de obras y servicios.

3.- La potencia fiscal del vehículo expresada en caballos fiscales se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Circulación.

4.- A los efectos de la correcta aplicación de la tarifa a los vehículos en que haya de considerarse la carga útil de los mismos, ésta se calculará como el resultado de restar al PTMA (Peso técnico máximo autorizado) la Tara de dicho vehículo.

PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 6.º-

1.- El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2.- El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3.- El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

GESTIÓN Y COBRO DEL TRIBUTO

Artículo 7.º-

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación del impuesto, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponden al Ayuntamiento de Murcia cuando el domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo pertenezca a su término municipal.

Artículo 8.º-

1.- El impuesto se gestionará a partir de la Matrícula del mismo, mediante la emisión de recibos. No obstante, de conformidad con el art. 98 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento exigirá este impuesto en régimen de autoliquidación en los supuestos previstos en esta Ordenanza. Las autoliquidaciones tendrán carácter provisional hasta que se compruebe por la Administración municipal que las mismas se han efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del impuesto.

El pago del impuesto se acreditará mediante el correspondiente recibo tributario o la carta de pago de la correspondiente autoliquidación.

2.- Alta en el tributo: Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo, deberán acreditar previamente el pago del impuesto o su exención. A tales efectos, al tratarse de vehículos que causan alta en el tributo, el impuesto se recaudará en régimen de autoliquidación: Los sujetos pasivos, previamente a la obtención del permiso de circulación, practicarán la autoliquidación del

impuesto e ingresarán simultáneamente el importe de la cuota resultante de la misma en cualquiera de las Entidades Colaboradoras autorizadas. La cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales, debiendo satisfacer la cuota correspondiente a los trimestres que resten por transcurrir dentro del ejercicio, incluido aquél en que tendrá lugar el alta del vehículo en el Registro de Tráfico.

Se acompañará la documentación acreditativa de su compra, certificado de sus características técnicas y el Número de Identificación Fiscal o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

Si no se acredita, previamente, el pago del presente impuesto, la Jefatura Provincial de Tráfico no expedirá el permiso de circulación del vehículo.

3. Gestión a partir de la Matrícula del Impuesto: Cuando se trate de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación en ejercicios anteriores, el impuesto se gestionará a partir de la Matrícula del impuesto. En dicha Matrícula figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen debidamente inscritos en el Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en el término municipal de Murcia.

La Matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de un mes, para que los legítimos interesados puedan examinarla y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Dicha exposición al público y la indicación del plazo de pago de las cuotas se comunicarán mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos. El plazo de pago tendrá una duración mínima de dos meses y estará comprendido dentro del primer semestre del año.

4. Circunstancias que modifican la Matrícula del Impuesto para ejercicios posteriores: Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico su reforma, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas, por dicho concepto, devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas.

Artículo 9.º-

1.- Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes de baja, transferencia, cambio de domicilio o reforma del vehículo si no se acredita previamente el pago del impuesto. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de bajas definitivas de vehículos con 15 o más años de antigüedad.

2.- En los supuestos de baja definitiva del vehículo a que se refiere el art. 96.3 del Texto refundido de la Ley Re-

guladora de las Haciendas Locales, se tendrán en cuenta los siguientes supuestos:

a) Si todavía no se hubieran presentado al cobro los recibos del impuesto correspondientes al ejercicio en curso, los interesados deberán realizar el pago de la cuota prorrateada correspondiente, mediante autoliquidación. Comprobado por el Ayuntamiento el ingreso de dicha autoliquidación, no se emitirá el recibo correspondiente a dicho ejercicio, que resulte de la Matrícula del Impuesto, referido al vehículo cuyo impuesto ya se hubiera satisfecho.

b) Si ya estuviera al cobro el recibo correspondiente al ejercicio completo, y la baja se presenta dentro del periodo voluntario de cobro del impuesto, se practicará autoliquidación por el periodo prorrateado correspondiente y el Ayuntamiento anulará de oficio, una vez comprobada la baja efectiva en el Registro público correspondiente, el recibo del ejercicio completo.

c) Si la baja se presentara fuera de dicho periodo voluntario de cobro, el prorrateo originará el derecho a la devolución parcial de la cuota que corresponda, que deberá ser solicitada por el sujeto pasivo.

TARIFA

Clase	Coficiente	euros
A) TURISMOS:		
De menos de 8 caballos fiscales	1,5095	19,05
De 8 hasta 11'99 caballos fiscales	1,6065	54,75
De 12 hasta 15'99 caballos fiscales	1,6020	115,25
De 16 hasta 19'99 caballos fiscales	1,6572	148,50
De 20 caballos fiscales en adelante	1,6540	185,25
B) AUTOBUSES:		
De menos de 21 plazas	1,5942	132,80
De 21 a 50 plazas	1,5732	186,65
De más de 50 plazas	1,5674	232,45
C) CAMIONES:		
De menos de 1.000 kg. de carga útil	1,5693	66,35
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	1,5942	132,80
De más de 2.999 kg. a 9.999 de carga útil	1,5737	186,70
De más de 9.999 kg. de carga útil	1,5674	232,45
D) TRACTORES:		
De menos de 16 caballos fiscales	1,4997	26,50
De 16 a 25 caballos fiscales	1,5196	42,20
De más de 25 caballos fiscales	1,5156	126,25
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:		
De menos de 1.000 kg. y más de 750 kg. de carga útil .	1,5903	28,10
De 1.000 kg. a 2.999 kg. de carga útil	1,5808	43,90
De más de 2.999 kg. de carga útil	1,6026	133,50

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 35441 A LA 35516**

BORM

F) OTROS VEHÍCULOS:

Clase	Coefficiente	euros
Ciclomotores	1,8665	8,25
Motocicletas hasta 125 c.c.	1,8665	8,25
Motocicletas de más de 125 cc. hasta 250 cc.	1,7041	12,90
Motocicletas de más de 250 cc. hasta 500 cc..	1,7030	25,80
Motocicletas de más de 500 a 1.000 cc.	1,6969	51,40
Motocicletas de más de 1.000 cc.	1,6912	102,45"

3.4. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

ORDENANZA REGULADORA

Se modifican los artículos 1.º, numerando correctamente los epígrafes del apartado 2., el artículo 4.º, en el que se modifica el apartado 3. y el artículo 5.º, en el que se incluye una nueva bonificación para las Viviendas de Protección Oficial y se regula el régimen de aplicación de las bonificaciones. También se modifican el Anexo 1.- Criterios para la estimación de costos de ejecución material de construcción y el Baremo a aplicar para la liquidación del Impuesto en los supuestos de licencia de obra menor, quedando como sigue:

"HECHO IMPONIBLE

Artículo 1.º-

1.- Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2.- Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

2.1.- Las obras de construcción de edificios e instalaciones de todas clases de nueva planta.

2.2.- Las obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes

2.3.- Las de modificación o reforma que afectan a la estructura de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.

2.4.- Las de modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.

2.5.- Las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso.

2.6.- Las obras que hayan de realizarse con carácter provisional a que se refiere el apartado 2 del artículo 58 del texto refundido de la Ley del Suelo, en adelante Ley del Suelo.

2.7.- Las obras de instalación de servicios públicos.

2.8.- Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a efectuar en un proyecto de urbanización o de edificios aprobado o autorizado.

2.9.- La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.

2.10.- Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos, actividades industriales, mercantiles o profesionales, servicios públicos o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

2.11.- La corta de árboles integrados en la masa arbórea que esté enclavada en terrenos para los que exista un plan de ordenación.

2.12.- Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

Artículo 4.º-

1.- La gestión del impuesto se establece en régimen de autoliquidación. A tal efecto, los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente, declaración-liquidación que debe ser presentada en el momento de solicitar licencia o en el momento del inicio de las obras si no se hubiese solicitado la misma.

2.- En el momento de dictarse el acto de concesión de la licencia, el órgano municipal competente para tal concesión revisará la liquidación presentada y aprobará la liquidación provisional del impuesto.

3.- La base imponible se determinará a la vista del informe que emitan los técnicos municipales sobre el coste real y efectivo de la construcción que se prevé según el proyecto presentado. El valor de la base imponible se obtendrá aplicando al efecto los módulos, vigentes en el momento del devengo, del Colegio de Arquitectos de Murcia, no pudiendo ser en ningún caso inferior a la resultante de la aplicación de los anexos de la presente Ordenanza que contienen precios mínimos de referencia. No obstante, de manera justificada, se podrá informar sobre valores distintos de la base imponible, a la vista del proyecto.

En aquellos supuestos en que a juicio de la unidad gestora concurren circunstancias que así lo aconsejen, dada la naturaleza de la obra, construcción o instalación, podrá exigirse al sujeto pasivo o sustituto, con carácter previo a la concesión de la licencia, la presentación de la documentación necesaria para efectuar la liquidación provisional del impuesto. A tal efecto, podrá exigirse el presupuesto de adjudicación, el presupuesto con partidas debidamente desglosadas correspondientes a elementos que no deban incluirse en la base imponible por no formar parte de la obra civil, así como cualquier otra documentación que se estime conveniente para practicar la liquidación.

4.- En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas, siempre y cuando no se haya realizado ninguna construcción, instalación u obra.

5.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna com-

probación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

BONIFICACIONES

Artículo 5.º-

Sobre la cuota íntegra se aplicarán las bonificaciones siguientes:

a) Una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras promovidas por entidades sociales sin ánimo de lucro y que se declaren de especial interés o utilidad municipal por tratarse de edificios destinados a Centros Socio-Asistenciales promovidos por entidades de carácter social sin ánimo de lucro. Esta declaración corresponderá al Pleno de la Entidad, y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

b) Una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La bonificación se aplicará a la partida específica relativa al coste de la instalación de dicho sistema.

c) Una bonificación del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. La bonificación se aplicará a la partida o partidas específicas relativas al coste de la obra o instalación concreta que favorezca la accesibilidad.

d) En la cuota que resulte de la liquidación del Impuesto en supuesto de construcciones u obras que tengan por objeto la rehabilitación o restauración de edificios catalogados por el Plan General o declarados B.I.C. por el órgano competente, se aplicará una bonificación de hasta el 95 % que en cada caso será fijada por el Pleno.

e) Una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

Cuando la bonificación afecte a la totalidad del proyecto (apartados a y d) no se aplicarán las restantes bonificaciones contempladas en este artículo. En los restantes casos, en que la bonificación afecte a partidas concretas del proyecto, esta se aplicará sobre la cuota resultante de la liquidación del impuesto, correspondiente al importe de la partida bonificada (apartados b y c).

Las bonificaciones contempladas en la presente ordenanza se aplicarán a las construcciones, instalaciones y obras que obtengan licencia a partir de la entrada en vigor de la misma.

ANEXO 1.- CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN

NOTA PRELIMINAR

Los criterios que se desarrollan a continuación tienen carácter orientativo, pretendiendo servir de guía para obtener, con una aproximación suficientemente fiable, los presupuestos de ejecución material real de las obras resultantes de estudios estadísticos realizados y de la práctica diaria.

En los casos no contemplados en este documento (usos no especificados, otras tipologías, etc.) se procederá usualmente por similitud.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

(I) – DEFINICIONES Y MÉTODO DE CÁLCULO.

Mr = Módulo de referencia según usos (Euros/ m).

Ag = Coeficiente por área geográfica. (1,00/ 0,95/ 0,90).

Kc = Coeficiente calidad de acabados e instalaciones (1,00/1,15/1,30).

Sc = Superficie construida (m).

Pem = Presupuesto de ejecución material (Euros).

Para la determinación del presupuesto de ejecución material de una obra, se aplicará la siguiente expresión:

$$Pem = (Mr * Ag * Kc) * Sc$$

Para la aplicación de esta fórmula, tendremos que tener en cuenta los siguientes coeficientes:

Ag = COEFICIENTE POR ÁREA GEOGRÁFICA (Véase anexo 2):

(Ag1) – Área geográfica 1 (VPO) = 1,00.

(Ag2) - Área geográfica 2 (VPO) = 0,95

(Ag3) - Área geográfica 3 (VPO) = 0,90

Las Areas geográficas se detallan en Anexo 1, "Normativa Autonómica vigente en materia de rehabilitación privada de edificios y VIVIENDAS, en el ámbito de la Región de Murcia".

Kc = COEFICIENTE CALIDAD DE ACABADOS E INSTALACIONES:

(K1) – Nivel de acabados e instalaciones calidad media (VPO) = 1,00

(K2) – Nivel de acabados e instalaciones calidad alta = 1,15

(K3) – Nivel de acabados e instalaciones calidad lujo = 1,30

Se entiende por nivel de calidad media de acabados e instalaciones, el nivel de calidad estándar/medio exigido para viviendas de protección oficial (V.P.O.).

Como nivel de calidad alta de acabados e instalaciones, el nivel superior a las calidades normales de viviendas de protección oficial, en cuanto a acabados vistos de pavimentos, revestimientos e instalaciones de calefacción o preinstalación de climatización.

Y se entiende como nivel de calidad lujo de acabados e instalaciones, cuando en su conjunto la edificación presenta acabados de alto coste muy superior al normal, como piedra natural, maderas especiales, cuidadas terminaciones e instalaciones de un nivel también superior al nivel de calidad alta, como climatización frío/ calor, sistema alarma/ robo, instalaciones audiovisuales, etc.

Sc = SUPERFICIE CONSTRUIDA:

- En arquitectura se entiende por superficie construida la suma de cada una de las plantas del edificio, medida dentro de los límites definidos por las líneas perimetrales de las fachadas, exteriores e interiores y los ejes de medianerías compartidas, en su caso.

Los cuerpos volados, balcones, porches, terrazas, etc que estén cubiertos, se computarán al 100% de su superficie total construida cuando se hallen limitados lateralmente por más de dos cerramientos. En caso contrario se computará el 50% de su superficie, medida en igual forma que en la que anterior definición de superficie construida.

Las superficies abuhardilladas se incluirán en el cómputo cuando su altura libre sea superior a 1,50 metros.

(II) – MÓDULOS COSTES DE REFERENCIA SEGÚN USOS.

(Dem) – DEMOLICIONES:

(D1)- M/3 Demolición de edificio exento 22,40 Euros/m
(D2)- M/3 Demolición de edificio entre medianeras. 26,50 Euros/m

(Ar) – ARQUITECTURA RESIDENCIAL

-VIVIENDAS UNIFAMILIARES:

(Ar1)-M/2 Unifamiliar aislada 424,30 Euros/m
(Ar2)-M/2 Unifamiliar en hilera 392,70 Euros/m
(Ar3g)-Garaje en Vivienda Unifamiliar 212,15 Euros/m
(Ar3a)- Almacenes y Trasteros en Vivienda Unifamiliar. 212,15 Euros/m
(Ar3i)- Instalaciones y Otros en Vivienda Unifamiliar 212,15 Euros/m

Las viviendas unifamiliares entre medianeras que no constituyan promociones de dúplex por tratarse de proyectos de una única vivienda deberán incluirse en la categoría (Ar5) y sus anexos en la categoría (Ar6)

-VIVIENDAS PLURIFAMILIARES:

(Ar4)- M/2 Plurifamiliares bloque aislado. 349,85 Euros/m
(Ar5)- M/2 Plurifamiliares manzana cerrada 339,65 Euros/m
(Ar6g)-Garaje en Vivienda Plurifamiliar 185,60 Euros/m
(Ar6a)-Almacenes y Trasteros en Vivienda Plurifamiliar 185,60 Euros/m
(Ar6i)-Instalaciones y Otros en Vivienda Plurifamiliar. 185,60 Euros/m
(Ar7)-M/2 Oficinas en edificio plurifamiliar, sin decoración ni instalaciones especiales, 238,65 Euros/m

(Ar8)-M/2 Locales en edificio plurifamiliar, diáfanos en estructura, sin acabados 137,70 Euros/m
(Reh) –REHABILITACIONES, AMPLIACIONES, REFORMAS Y RESTAURACIONES:
(R1)-M/2 Adecuación o adaptación de local en estructura, incluso nueva fachada 253,95 Euros/m
(R2)-M/2 Adecuación o adaptación de local en estructura,manteniendo la fachada preexistente 232,55 Euros/m
(R3)-M/2 Elevación o ampliación de planta, uso residencial 371,25 Euros/m
(R4)-M/2 Reforma o Rehabilitación de viviendas, conservando únicamente la cimentación y estructura 280,50 Euros/m
(R5) - M/2 Reforma o Rehabilitación de viviendas, conservando la cimentación, estructura y fachadas. 253,95 Euros/m
(R6) - M/2 Reforma o Rehabilitación de viviendas, conservando la cimentación, estructura fachadas y cubierta. 222,35 Euros/m
(R7) - M/2 Sustitución de cubierta y forjado 137,70 Euros/m
(R8) - M/2 Sustitución de cubierta 68,30 Euros/m
(R9) - M/2 Rehabilitación de fachadas, con sustitución de carpinterías y revestimientos, (medición superficie total de fachada 121,35 Euros/m
(R10) - M/2 Rehabilitación de fachadas, tratamiento superficial, (medición superficie total de fachada) 58,10 Euros/m
(An) –ARQUITECTURA NO RESIDENCIAL.
-USO OFICINAS:
(N1) - M/2 Oficinas. 434,50 Euros/m
-USO COMERCIAL:
- M/2 Locales comerciales en edificios residenciales (Véase apartado (Ar) – Arquitectura residencial: viviendas y adecuaciones/ reformas/ rehabilitaciones).
(N2)- M/2 Comercio. 413,10 Euros/m
-USO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO:
(N3) - M/2 Naves industriales. 190,70 Euros/m
Al uso N3 “Nave industrial” se aplicarán los siguientes coeficientes en función de la altura libre:
altura libre > 6 metros: coeficiente = 1,00
4,5 m < altura libre <= 6 m: coeficiente = 0,85
altura libre <= 4,5 m: coeficiente = 0,70
(N4) - M/2 Edificios industriales diáfanos en altura. 349,85 Euros/m
(N5) - M/2 Cobertizos o naves sin cerramientos 106,05 Euros/m

-USO GARAJE:

(N6) - M/2 Garajes en planta baja o en altura.	164,20 Euros/m
(N7) - M/2 Garajes en semisótano o primer sótano.	212,15 Euros/m
(N8) - M/2 Garajes en segundo o tercer sótano.	243,75 Euros/m

-USO HOSTELERÍA:

(N9) - M/2 Hostales, pensiones	386,55 Euros/m
(N10) - M/2 Hoteles, apartoteles, moteles	546,70 Euros/m
(N11) - M/2 Residencias tercera edad.	429,40 Euros/m
(N12) - M/2 Restaurantes	492,65 Euros/m
(N13) - M/2 Cafeterías.	408,00 Euros/m
(N14) - M/2 Edificaciones de servicio camping.	328,40 Euros/m

-USOS DEPORTIVOS:

(N15) - M/2 Instalación polideportivo cubierto.	477,35 Euros/m
(N16) - M/2 Instalación piscina cubierta.	519,15 Euros/m
(N17) - M/2 Instalación deportiva al aire libre pistas descubiertas.	53,00 Euros/m
(N18) - M/2 Piscinas al aire libre.	270,30 Euros/m
(N19) - M/2 Instalaciones de vestuarios y servicios de apoyo a uso deportivos.	386,55 Euros/m
(N20) - M/2 Instalación deportiva graderíos descubiertos	147,90 Euros/m
(N21) - M/2 Instalación deportiva graderíos cubiertos.	200,90 Euros/m

-USOS ESPECTÁCULOS:

(N22) - M/2 Discoteca, casinos culturales, cines.	418,20 Euros/m
(N23) - M/2 Salas de fiestas, casinos de juego, teatros, auditorios, palacios de congresos	593,60 Euros/m

-USO DOCENTE:

(N24) - M/2 Centros universitarios, centros de investigación, museos, bibliotecas	551,80 Euros/m
(N25) - M/2 Academias, guarderías, colegios, institutos, salas de exposiciones.	371,25 Euros/m

-USO SANITARIO:

(N26) - M/2 Hospitales, clínicas, grandes centros sanitarios.	742,55 Euros/m
(N27) - M/2 Ambulatorios, centros médicos, laboratorios, consultorios, centros de salud	487,55 Euros/m
(N28) - M/2 Dispensarios, botiquines.	402,90 Euros/m

-USO RELIGIOSO:

(N29) - M/2 Centros de culto, iglesias, sinagogas, mezquitas.	646,65 Euros/m
(N30) - M/2 Capillas, ermitas	450,80 Euros/m
(N31) - M/2 Seminarios, conventos, centros parroquiales.	413,10 Euros/m

-USO FUNERARIO:

(N32) - UD. Nichos sobre rasante	169,30 Euros/Ud.
(N33) - UD. Nichos bajo rasante.	227,45 Euros/Ud.
(N34) - M/2 Panteón familiar .	477,35 Euros/m
(N35) - M/2 Tanatorio, crematorio.	413,10 Euros/m

-USO GENERAL NO DEFINIDO:

En el caso de uso general de la edificación no definido en el listado anterior, se adoptará como tal por similitud el permitido en el planeamiento vigente de la zona o sector de ordenación tratado. En el caso de que no estuviese específicamente detallado dicho uso en el planeamiento, se adoptará como uso el de arquitectura residencial (Ar).

(U) –URBANIZACIÓN DE TERRENOS Y PARCELAS.

(U1) - M/L Valla de cerramiento perimetral, cimentación, muro de base, verja metálica, totalmente terminada incluso parte proporcional de puertas de acceso, para uso residencial. 99,95 Euros/ml

(U2) - M/2 Superficie tratada de parcela, incluso parte proporcional de infraestructuras interiores y acometidas a servicios urbanísticos 31,60 Euros/m

(U3) – M/2 Costes de urbanización exterior sobre total de terrenos a urbanizar, incluidos todos los servicios urbanísticos contemplados en la ley estatal y regional del suelo. 20,40 Euros/m

(U4) – M/2 Urbanización completa de una calle o similar, incluidos todos los servicios urbanísticos, medida sobre superficie neta de la calle e incluyendo aceras y pavimento rodado. 58,10 Euros/m

(U5) – M/2 Jardín tipo urbano, incluyendo todos los servicios urbanísticos, pavimentaciones, plantaciones y mobiliario urbano, medido sobre superficie neta del jardín. 46,90 Euros/m

Porcentaje/ coeficiente orientativo repercusión de capítulos obras de urbanización:

	(%)	(Coef.)
Cap. 1- Movimiento de tierras	7%	0,07
Cap. 2- Saneamiento y alcantarillado	15%	0,15
Cap. 3- Abastecimiento de agua	10%	0,10
Cap. 4- Electrificación y red telefonía.	10%	0,10
Cap. 5- Alumbrado público	15%	0,15
Cap. 6- Pavimentaciones, firmes y aceras	35%	0,35
Cap. 7- Mobiliario urbano y jardinería.	4%	0,04
Cap. 8- Seguridad y control de obra.	4%	0,04
	100%	1,00

ANEXO 2

AREA 1 (Ag=1)
 Casco urbano de Murcia
 La Albatalía
 Algezares
 Aljucer
 Alquilerías
 La Arboleja
 Beniaján-Tiñosa
 Barrio del Progreso
 Cabezo de Torres
 Casillas
 Churra
 Cobatillas
 Los Dolores
 Espinardo
 Era Alta
 Esparragal
 Garres y Lages
 Guadalupe
 Javalí Nuevo
 Javalí Viejo
 Llano de Brujas
 Monteagudo
 Nonduermas
 La Ñora
 El Palmar
 Puebla de Soto
 Puente Tocinos
 El Puntal
 El Raal
 Los Ramos
 La Raya
 Rincón de Beniscornia
 Rincón de Seca
 San Benito
 San Ginés
 Santa Cruz
 Sangonera la Seca
 Sangonera la Verde
 Santiago y Zairaiche
 Santiago el Mayor
 Santo Angel
 Torreagüera
 Zarandona
 Zeneta

AREA 2 (Ag=0,95)
 Baños y Mendigos
 Corvera
 Gea y Truyols
 Jerónimos y Avilese
 Lobosillo
 Los Martínez del Puerto
 Sucina
 Valladolides
 Lo Jurado

AREA 3 (Ag=0,90)
 Barqueros
 Cañada Hermosa
 Cañadas de San Pedro
 Carrascoy
 Cabezo de la Plata (*)

BAREMO A APLICAR PARA LA LIQUIDACIÓN DEL
 IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES
 Y OBRAS EN SUPUESTOS DE LICENCIA DE OBRA
 MENOR.

Unidades de obra	Precio unitario
- m ² Pintura plástica a	2,35 Euros
- m ² Pintura a la pasta rallada a	9,25 Euros
- Ud. Reforma de huecos a	101,40 Euros
- ml. Reforma escaparate a	473,55 Euros
- ml. Acera pavimentada a	32,65 Euros
- m ² Pavimento mortero de cemento	16,30 Euros
- m ² Pavimento plaqueta cerámica	19,60 Euros
- m ² Pavimento parquet.	40,55 Euros
- m ² Pavimento terraza	19,60 Euros
- m ² Enlucido mortero de yeso	3,35 Euros
- m ² Enfoscado y enlucido de mortero de cemento	6,75 Euros
- m ² Enlucido fachada con estuco o granolite	10,10 Euros
- m ² Pintura fachada a	7,05 Euros
- m ² Retejo de cubierta	16,90 Euros
- m ² Cielo raso – escayola	8,75 Euros
- m ² Chapado azulejo	18,95 Euros
- Ud. Ventanas	163,40 Euros
- Ud. Puerta calle	202,95 Euros
- Ud. Puerta interior	163,40 Euros
- Ud. Puerta metálica enrollable	372,05 Euros
- Ud. Instalación piezas sanitarias en cuarto de baño	653,70 Euros
- Ud. Instalación fontanería en cuarto de baño	653,70 Euros

- Ud. Instalación piezas sanitarias en cuarto de aseo	473,55 Euros
- Ud. Instalación fontanería en cuarto de baño	473,55 Euros
- ml. Reparar cornisa a	65,30 Euros
- Colocación de lápida	1014,80 Euros
- m ² Tabique interior (máximo 22 m.)	14,85 Euros
- Demolición tabique interior	101,40 Euros
- ml. Construcción mostrador	130,70 Euros
- Ud. Sustitución verja	135,30 Euros
- m ² Impermeabilizar terraza .	20,15 Euros
- m ² Chapado piedra en fachada	81,10 Euros
- m ² Chapado granito en fachada	130,70 Euros
- ml. Reparar grietas	13,50 Euros
- ml. Sustituir canalón	27,00 Euros

ANEXO II

INDICE FISCAL DE CALLES

MURCIA

A

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ABDERRAHAMAN II	CALLE	2
ABENARABI	CALLE	2
ACEQUIA	CALLE	5
ACISCLO DIAZ	CALLE	2
ACTOR CECILIO PINEDA	PLAZA	4
ACTOR FERNANDO DIAZ DE MENDOZA	CALLE	2
ACTOR ISIDORO MAIQUEZ	CALLE	5
ACTOR JOSE CRESPO	CALLE	4
ADEFAS	CALLE	5
ADUANA	CALLE	3
AGRIMENSORES	CALLE	4
AGUERA	CALLE	3
AGUILAS	CALLE	5
AGUSTIN LARA	CALLE	4
AGUSTINAS	CALLE	4
AGUSTINAS	PLAZA	3
AIRE	CALLE	7
AISTOR	CALLE	4
ALADREROS	CALLE	3
ALAMOS	CALLE	3
ALARILLA	CALLE	4
ALBACETE	CALLE	1
ALBERTO SEVILLA	CALLE	4
ALBUDEITEROS	CALLE	3
ALCALA GALIANO	CALLE	4
ALCALDE GASPAR DE LA PEÑA	CALLE	5

ALCALDE JUAN LOPEZ SOMALO	CALLE	4
ALEDO	CALLE	6
ALEJANDRO SEIQUER	CALLE	2
ALFANDE	CALLE	4
ALFAREROS	CALLE	4
ALFARO	CALLE	3
ALFONSO PALAZON CLEMARES	CALLE	4
ALFONSO X EL SABIO	G.V.	1
ALHELIES	CALLE	5
ALICANTE	CTRA	4
ALJADA	CALLE	2
ALMANZOR	CALLE	6
ALMENARA	CALLE	4
ALMENAS	CALLE	3
ALMIRANTE CERVERA	CALLE	5
ALMIRANTE CHURRUCA	CALLE	4
ALMIRANTE FAJARDO DE GUEVARA	PASEO	4
ALMIRANTE GRAVINA	CALLE	5
ALMIRANTE LOAYSA	AVDA	4
ALMIRANTE MALASPINA	CALLE	4
ALMOHAJAR	CALLE	3
ALMUDENA	CALLE	1
ALMUDI	CALLE	4
ALONSO DE OJEDA	CALLE	4
ALVAREZ QUINTERO	CALLE	4
AMALIO FERNANDEZ DELGADO	CALLE	4
AMBERES	CALLE	4
AMBROSIO DE SALAZAR	CALLE	3
AMORES	PLAZA	3
ANDORRA DE TERUEL	CALLE	3
ANDRES BAQUERO	CALLE	2
ANDRES SOBEJANO	CALLE	6
ANGEL	CALLE	4
ANGEL GUIRAO	CALLE	1
ANGEL ROMERO ELORRIAGA	CALLE	5
ANGUSTIAS	CALLE	4
ANIMAS	CALLE	3
ANTONETE GALVEZ	AVDA	4
ANTONIO ABELLAN ABELLAN	CALLE	5
ANTONIO DE ULLOA	CALLE	4
ANTONIO DORAL	CALLE	5
ANTONIO FAYREN	CALLE	5
ANTONIO GARRIGOS	CALLE	3
ANTONIO GONZALEZ CONTE	CALLE	5
ANTONIO MACHADO	CALLE	5
ANTONIO PUIG	CALLE	3
ANTONIO SEGADO DEL OLMO	CALLE	3

ANTONIO TORRECILLAS	CALLE	5	BARRIONUEVO	CALLE	2
APOSTOLES	CALLE	2	BARTOLOME BERNAL GALLEGO	CALLE	4
APOSTOLES	PLAZA	2	BARTOLOME PEREZ CASAS	CALLE	1
ARCIPRESTE MARIANO AROCA	CALLE	4	BASABE	CALLE	1
ARCO DE SANTO DOMINGO	CALLE	1	BATALLA DE LAS FLORES	CALLE	2
ARCO DE VERONICAS	CALLE	3	BEATO ANDRES HIBERNON	PLAZA	2
ARCOS	CALLE	5	BEN SABIN	CALLE	6
ARENAL	CALLE	5	BEN SIDA	CALLE	6
ARGILICO	CALLE	4	BENAMEJI	CALLE	7
ARQUITECTO CERDAN MARTINEZ	CALLE	2	BENDAME	CALLE	4
ARQUITECTO EMILIO PEREZ PIÑERO	CALLE	4	BENETUCER	CALLE	2
ARQUITECTO JAIME BORT	CALLE	5	BIBLIOFILO PEREZ GOMEZ	CALLE	4
ARQUITECTO JUAN JOSE BELMONTE	CALLE	5	BOCIO	CALLE	4
ARQUITECTO LORENZO ALONSO	CALLE	5	BOHEMIA	PLAZA	4
ARQUITECTO MANUEL GARCIA CERDAN	CALLE	5	BOLOS	CALLE	3
ARQUITECTO PEDRO MONTE	CALLE	5	BRUJERA	CLLON	4
ARQUITECTOS FRANCISCO Y JACOBO	CALLE	5	BUENOS AIRES	CALLE	4
ARRIXACA	CALLE	4	BURGOS	CALLE	5
ARTESANOS	CALLE	3	BURRUEZO	CALLE	4
ARTURO DUPERIER	CALLE	4	BURRUEZO	CLLON	1
ARZOBISPO SIMON LOPEZ	CALLE	3	BUTANO	CRRIL	6
ASTURIAS	CALLE	4			
ATALAYA	CALLE	5			
AUDITORIUM	CALLE	4			
AURORA	CALLE	1			
AURORA	PLAZA	1			
AUROROS	CALLE	4			
AYLLON	CALLE	3			
AZABACHE	CALLE	5			
AZARBE DEL PAPEL	CALLE	3			
AZORIN	CALLE	4			
AZUCAQUE	CALLE	3			

B

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>
BADEN	CMNO	5
BAEZA	CALLE	4
BAILEN	CALLE	7
BALDOMERO FERRER *BALDO*	CALLE	4
BALSAS	CALLE	3
BALSAS	CRRIL	7
BALSAS	PLAZA	3
BANDO DE LA HUERTA	CALLE	2
BAÑOS	CALLE	2
BARAUNDILLO	CALLE	3
BARITONO MARCOS REDONDO	CALLE	2
BARRERAS	CALLE	7
BARRIOMAR	CALLE	6

C

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>
CABALLERO	CALLE	4
CABALLOS	CALLE	7
CABECICOS	CALLE	4
CALDERON DE LA BARCA	CALLE	2
CAMACHOS	PLAZA	3
CAMILO JOSE CELA	PLAZA	4
CAMPOAMOR	CALLE	6
CAMPOVERDE	CALLE	7
CANALEJAS	AVDA	3
CANALES	CRRIL	7
CANDELARIA	PLAZA	4
CANOVAS DEL CASTILLO	CALLE	3
CAPITAN BALACA	CALLE	5
CAPUCHINOS	ALAM	4
CAPUCHINOS	CALLE	4
CARAVACA	CLLON	4
CARAVIJA	CALLE	3
CARDENAL BELLUGA	PLAZA	2
CARLOS III	CALLE	1
CARLOS III	PLAZA	1
CARMEN	CALLE	4
CARMEN CONDE	CALLE	5
CARNICEROS	CALLE	4
CARTAGENA	CALLE	3

CASANOVA	CALLE	4	CONSTITUCION	AVDA	1
CASAS DEL PARRA	CALLE	7	CONSTITUCION	PLAZA	4
CASCALES	CRRIL	6	CORBALAN	CALLE	4
CASTELICHE	CALLE	4	CORDOBA	CALLE	5
CASTELLON	CALLE	5	CORREGIDOR	CALLE	4
CASTILLA	PLAZA	3	CORREGIDOR PUEYO	CALLE	4
CASTILLEJO	CALLE	4	CORREGIDOR VICENTE CANO ALTARE	CALLE	4
CASTILLO DE OLITE	PASEO	5	CORTES	CALLE	4
CATEDRATICO E. UBEDA ROMERO	CALLE	3	COSMOGRAFO DIEGO PEREZ	CALLE	4
CATEDRATICO FERNANDO PIÑUELA	CALLE	4	CRISTO DE LA ESPERANZA	CALLE	3
CATEDRATICO IGNACIO MARTIN ROB	CALLE	5	CRISTO DE LA MISERICORDIA	PLAZA	3
CAYUELAS	CALLE	4	CRISTO DEL PERDON	CALLE	4
CEBALLOS	CALLE	2	CRISTO DEL RESCATE	PLAZA	4
CEBALLOS	PLAZA	2	CRONISTA CARLOS VALCARCEL	CALLE	4
CEFERINO	CALLE	4	CRONISTA DIEGO RODRIGUEZ ALMEL	CALLE	4
CETINA	PLAZA	2	CRONISTA JOSE MARIA IBAÑEZ	CALLE	1
CEUTA	CALLE	4	CRUZ ROJA	PLAZA	3
CHICHERIS	CALLE	3	CUARTEL DE ARTILLERIA	CALLE	4
CICLISTA MARIANO ROJAS	AVDA	4	CUATRO CAMINOS	CALLE	6
CIENTIFICO GABRIEL CISCAR	PASEO	4	CUBOS	CALLE	3
CIGARRAL	CALLE	3	CUESTA DE LA MAGDALENA	CALLE	2
CIRCO	CLLON	4			
CIRCULAR	PLAZA	1		D	
CISNE	CALLE	5	Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
CIUDAD ALMERIA	TRVA	4	DALIAS	CALLE	4
CIUDAD DE ALMERIA	AVDA	4	DARIO DE VALCARCEL	CALLE	5
CIUDAD DE CADIZ	CALLE	4	DAVID	CALLE	6
CIUDAD JARDIN	CALLE	5	DERECHOS HUMANOS	CALLE	4
CIUDAD REAL	CALLE	5	DESAMPARADOS	CALLE	4
CLEMENTES	CALLE	4	DESEMBOJO	CALLE	4
COLON	ALAM	3	DIAMANTE	CALLE	5
COMANDANTE GONZALEZ BANS	CALLE	6	DIAZ	CALLE	4
COMANDANTE MARIANO TEJERA	CALLE	5	DIEGO HERNANDEZ	CALLE	4
COMPOSITOR EMILIO RAMIREZ	CALLE	6	DOCTOR ALONSO DE ESPEJO	CALLE	4
COMPOSITOR MARIO MEDINA	CALLE	4	DOCTOR FLEMING	CALLE	3
COMUNEROS	CALLE	3	DOCTOR HERNANDEZ ROS	CALLE	2
CONCEJAL H. LUMERAS DE CASTRO	CALLE	4	DOCTOR JESUS QUESADA SANZ	CALLE	4
CONDE	CLLON	4	DOCTOR JIMENEZ DIAZ	CALLE	4
CONDE DE ROCHE	CALLE	3	DOCTOR JOSE LOPEZ ALEMAN	CALLE	4
CONDE DEL CAMPILLO	CALLE	3	DOCTOR JOSE MARIA AROCA	PLAZA	5
CONDE DEL VALLE DE SAN JUAN	CALLE	3	DOCTOR JOSE TAPIA SANZ	CALLE	1
CONDES DE BARCELONA	CALLE	4	DOCTOR JULIO LOPEZ AMBIT	CALLE	5
CONDESA	CRRIL	5	DOCTOR MANUEL SERRANO	CALLE	5
CONDESTABLE	CALLE	1	DOCTOR MARAÑON	CALLE	2
CONDESTABLE	PLAZA	1	DOCTOR PEREZ MATEOS	CALLE	3
CONDESTABLE LOPEZ DAVALOS	CALLE	5	DOCTOR RAMON SANCHEZ-PARRA	CALLE	3
CONDOMINA	CRRIL	7	DOCTOR ROMAN ALBERCA	CALLE	4
			DON ANTONIO SANCHEZ MAURANDI	CALLE	4

DON JUAN DE BORBON	AVDA	3	FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	5
DON QUIJOTE	CALLE	5	FEDERICO SERVET	PLAZA	5
DON QUIJOTE	TRVA	6	FELIPE MARIN FUENTES	CALLE	5
DOS DE MAYO	CALLE	7	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	CALLE	4
DULCINEA	CALLE	5	FERNANDEZ ARDAVIN	CALLE	1
DUQUES DE LUGO	PASEO	5	FERNANDEZ CABALLERO	CALLE	2

E

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>
ECHEGARAY	CALLE	1
ELIAS ROS	CALLE	4
EMIGRANTE	CALLE	3
EMILIO DIEZ DE REVENGA	PLAZA	1
ENRIQUE AYUSO MIRO	CALLE	5
ENRIQUE VILLAR	CALLE	2
ENSEÑANZA	PLAZA	4
ENTIERRO DE LA SARDINA	CALLE	3
ENTREJARDINES	CALLE	1
ERICAS	CALLE	4
ESCOPE TEROS	CALLE	4
ESCRITOR ALCALA YAÑEZ	CALLE	3
ESCRITOR FERNANDEZ DELGADO	CALLE	4
ESCRITOR FUENTES Y PONTE	CALLE	5
ESCRITOR PEREZ DE HITA	CALLE	5
ESCRITOR SANCHEZ MORENO	CALLE	4
ESCUELA DE MAESTRIA	CALLE	5
ESCU LTOR FRANCISCO SALZILLO	G.V.	1
ESCU LTOR JOSE PLANES	CALLE	5
ESCU LTOR JOSE SANCHEZ LOZANO	CALLE	3
ESCU LTOR JUAN GONZALEZ MORENO	PASEO	4
ESCU LTOR NICOLAS DE BUSSI	CALLE	4
ESCU LTOR ROQUE LOPEZ	CALLE	2
ESCU LTOR SALZILLO	CALLE	2
ESCU LTURA ELISA SEIQUER	PLAZA	4
ESMERALDA	CALLE	4
ESPAÑA	CALLE	4
ESPAÑA	GTA	3
ESPARTERO	CALLE	4
ESPERANZA	CALLE	6
ESPRONCEDA	CALLE	4
ESTRECHA	SENDA	6
ESTRELLA	CALLE	3
EULOGIO SORIANO	CALLE	2
EUROPA	AVDA	2
EUROPA	PLAZA	3

F

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>
FAMA	AVDA	4
FEDERICO BALART	CALLE	4

FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	5
FEDERICO SERVET	PLAZA	5
FELIPE MARIN FUENTES	CALLE	5
FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	CALLE	4
FERNANDEZ ARDAVIN	CALLE	1
FERNANDEZ CABALLERO	CALLE	2
FERNANDO ALONSO NAVARRO	CALLE	4
FESA	CALLE	4
FESTERO JUAN JOSE CAPEL	CALLE	5
FLORES	CALLE	6
FLORES	PLAZA	2
FLORIDA	CALLE	6
FLORIDABLANCA	CALLE	3
FLOTA	AVDA	4
FLOTA	CALLE	4
FLOTILLA	CLLON	4
FONTES	PLAZA	2
FORMALIDAD	CALLE	4
FOTOGRAFO TOMAS LORENTE	CALLE	5
FOTOGRAFO VERDU	PASEO	3
FRANCISCO AZORIN	CALLE	5
FRANCISCO MARTINEZ GARCIA	CALLE	5
FRANCISCO RABAL	CALLE	2
FRANCISCO RABAL	TRVA	2
FRENERIA	CALLE	3
FRUTOS BAEZA	CALLE	2
FUENSANTA	CALLE	3
FUENSANTA	CMNO	5
FUENSANTA	PLAZA	1
FUNDADORA SANTA MARIA JOSEFA	PLAZA	4

G

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>
GABRIEL LOPEZ ROMAN	CALLE	5
GABRIEL MIRO	CALLE	4
GALATEA	CALLE	4
GALDO	CALLE	4
GALEON	CALLE	4
GALICIA	CALLE	5
GALILEO	CALLE	4
GARAY	PASEO	3
GARAY	RONDA	3
GARCIA ALIX	CALLE	3
GARDENIAS	CALLE	5
GARRES	SENDA	7
GAVACHA	CALLE	3
GAVIOTA	CALLE	7
GENERAL MARGALLO	CALLE	3

GENERAL MARTIN DE LA CARRERA	CALLE	4	INFANTA ELENA	CALLE	3
GENERAL PALAREA	CALLE	5	INFANTE JUAN MANUEL	AVDA	4
GENERAL PRIMO DE RIVERA	AVDA	1	INFANTES	CALLE	2
GENERAL SANMARTIN	CALLE	3	INGENIERO BRYANT	CALLE	4
GENERAL YAGUE	CALLE	5	INGENIERO GONZALEZ MARIN	PLAZA	4
GINES DE ROCAMORA	CALLE	3	INGENIERO JUAN DE LA CIERVA	PLAZA	3
GLORIA	CALLE	3	INGENIERO MELCHOR DE LUZON	CALLE	5
GOMEZ CORTINA	CALLE	3	INGENIERO SEBASTIAN FERINGAN	PASEO	4
GONZALEZ ADALID	CALLE	3	INTENDENTE JORGE PALACIOS	AVDA	5
GONZALEZ CEBRIAN	CALLE	4	INTENDENTE PATIÑO	CALLE	4
GONZALEZ CONDE	PLAZA	3	ISAAC ALBENIZ	CALLE	2
GOYA	CALLE	5	ISABEL LA CATOLICA	CALLE	3
GRACIA	CALLE	4	ISIDORO DE LA CIERVA	CALLE	2
GRAN CAPITAN	PLAZA	3	ISLAS CANARIAS	CALLE	4
GRAN PEZ	CALLE	4			
GRAN VIA DEL CARMEN	CALLE	5			
GRANADA	CALLE	6			
GRANADA	SENDA	7			
GRANERO	CALLE	3			
GRECO	CALLE	3			
H					
Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ	Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
HERNANDEZ AMORES	PLAZA	2	JABONERIAS	CALLE	3
HERRADURA	CALLE	3	JACOBO DE LAS LEYES	CALLE	2
HERRERA	CMNO	7	JAIME I EL CONQUISTADOR	CALLE	1
HIDALGO	CALLE	4	JARA CARRILLO	CALLE	2
HILANDERAS	CALLE	4	JAZMIN	CALLE	4
HISTORIADOR JUAN TORRES FONTES	CALLE	4	JAZMINES	CALLE	5
HONDO	CMNO	5	JERONIMO DE RODA	CALLE	1
HORNO (B.º CARMEN)	CALLE	5	JERONIMO GUIJARRO	CALLE	3
HORNO (STA. EULALIA)	CALLE	4	JIMENEZ BAEZA	CALLE	3
HORNO DEL NENE	PSAJE	3	JOAQUIN BAGUENA	CALLE	3
HORTELANOS	CALLE	5	JOAQUIN BLUME	CALLE	4
HUELVA	CALLE	5	JOAQUIN COSTA	CALLE	3
HUERFANOS	CALLE	3	JOAQUIN GARRIGUES WALKER	PASEO	3
HUERTAS	CALLE	4	JOAQUIN SANCHEZ	PLAZA	4
HUERTO CADENAS	CALLE	3	JORGE GUILLEN	CALLE	5
HUERTO CAPUCHINOS	CALLE	5	JORGE JUAN	CALLE	5
HUERTO DE LAS BOMBAS	CALLE	4	JORGE MANRIQUE	CALLE	4
HUERTO GAMBIN	CALLE	4	JOSE ANTONIO PONZOA	CALLE	1
HUERTO POMARES	CALLE	3	JOSE ASENSIO MIRO	CALLE	5
HUESCA	CALLE	5	JOSE BALLESTER	CALLE	4
I					
Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ	Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
INDUSTRIA	CALLE	4	JOSE BARNES	PLAZA	5
INDUSTRIA	PLAZA	4	JOSE CANOVAS PUJANTE	CALLE	5
INFANTA CRISTINA	CALLE	3	JOSE CASTAÑO	CALLE	4
			JOSE ESTEVE MORA	PLAZA	2
			JOSE GARCIA MARTINEZ	CALLE	2
			JOSE JAVIER	CALLE	5
			JOSE MALUQUER	CALLE	5
			JOSE MARIA BAUTISTA HERNANDEZ	PLAZA	4
			JOSE MARIA PEMAN	CALLE	5
			JOSE PEREZ MIRALLES	CALLE	5
			JOSE SANCHEZ POZUELO	CALLE	5

JOSELITO	CALLE	3
JOUFRE	PLAZA	2
JOVELLANOS	CALLE	4
JUAN ANTONIO HERNANDEZ DEL AGU	CALLE	3
JUAN ANTONIO PEREA	AVDA	4
JUAN CARLOS I	AVDA	2
JUAN DE LA CIERVA	CALLE	3
JUAN DE LA COSA	CALLE	4
JUAN GARCIA ABELLAN	CALLE	5
JUAN GUERRERO RUIZ	CALLE	4
JUAN PABLO II	AVDA	3
JUAN RAMON JIMENEZ	CALLE	4
JUAN XXIII	PLAZA	2
JUANA JUGAN	AVDA	6
JUANA JUGAN	TRVA	7
JULIAN CALVO	CALLE	4
JULIAN ROMEA	PLAZA	1
JUMILLA	CALLE	4
JUNTERONES	CALLE	2
JUPITER	CALLE	4

L

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>
LA PINTA	CALLE	4
LAREDO	CALLE	3
LAS PALMAS	CALLE	4
LAUREL	CALLE	2
LEBREL	CALLE	4
LEON	CLLON	3
LEPANTO	CALLE	1
LEVANTE	RONDA	1
LIBERTAD	AVDA	1
LIMONAR	CALLE	7
LIMONAR	TRVA	7
LIMONAR DOS	TRVA	7
LIMONAR UNO	TRVA	7
LITERATO ANDRES DE CLARAMONTE	CALLE	5
LLANOS	CALLE	4
LOJA	CALLE	7
LOPAGAN	CALLE	7
LOPE DE RUEDA	CALLE	6
LOPE DE VEGA	AVDA	4
LORCA	CALLE	4
LORENZO PAUSA	CALLE	2
LUCAS MALLADA	CALLE	4
LUCENA	CALLE	7
LUGO	CALLE	5
LUIS BRAILLE	CALLE	3

LUIS DE GONGORA	CALLE	4
LUIS FERNANDEZ	CALLE	5
LUIS FONTES PAGAN	CALLE	4
LUISA ALEDO	CALLE	4

M

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>
MADRE ANTONIA MARIA DE OVIEDO	CALLE	3
MADRE DE DIOS	CALLE	2
MADRE ELISEA OLIVER MOLINA	CALLE	4
MADRE ESPERANZA	CALLE	3
MADRE PAULA GIL CANO	CALLE	4
MADRID	CALLE	3
MAESTRA DELIA BOSQUE	CALLE	3
MAESTRA MARIA MAROTO	CALLE	5
MAESTRA NACIONAL VICENTA BELEN	CALLE	5
MAESTRO ALONSO	CALLE	1
MAESTRO JAVIER PAULINO TORRES	CALLE	4
MAESTRO SALVADOR ORTIZ	CALLE	4
MAESTROS ONOFRE Y AMADOR	CALLE	5
MAESTRO YBARRA	CALLE	4
MAGALLANES	CALLE	4
MAHONESAS	CALLE	4
MALAGA	CALLE	5
MANCHEÑOS	CRRIL	6
MANFREDI	CALLE	3
MANGA (LA)	CALLE	4
MANRESA	CALLE	2
MANUEL AZAÑA	CALLE	6
MANUEL DE FALLA	CALLE	5
MANUEL GUILLEN	CALLE	4
MANUEL MASSOTTI LITTEL	CALLE	2
MANUEL PLANES	CALLE	6
MANZANERA	CALLE	7
MAR ADRIATICO	CALLE	5
MAR BALTICO	CALLE	5
MAR DEL CARIBE	CALLE	5
MAR DEL CORAL	CALLE	5
MAR DEL NORTE	CALLE	5
MAR EGEO	CALLE	5
MAR MENOR	CALLE	4
MARE NOSTRUM	CALLE	3
MARENGO	CALLE	3
MARIA GUERRERO	CALLE	4
MARIA ZAMBRANO	CALLE	3
MARIANO GIRADA	CALLE	3
MARIANO MONTESINOS	CALLE	3
MARIANO PADILLA	CALLE	4

MARIANO RUIZ FUNES	CALLE	5	MUSICO ANTONIO RODRIGUEZ DE HI	CALLE	5
MARIANO VERGARA	CALLE	3	MUSICO DIAZ CANO	PLAZA	4
MARIN BALDO	CALLE	3	MUSICO FRANCISCO CEBRIAN	CALLE	5
MARINA ESPAÑOLA	AVDA	4			
MARINERO JUAN VIZCAINO	CALLE	4	N		
MARINERO LUIS DE TORRES	PASEO	4	Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
MARQUES DE CORVERA	PASEO	4	NARANJO	CALLE	5
MARQUES DE LA ENSENADA	CALLE	4	NAVARRA	CALLE	4
MARQUES DE LOS VELEZ	AVDA	4	NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ	CALLE	4
MARQUES DE ORDOÑO	CALLE	4	NAVEGANTE MACIAS DEL POYO	CALLE	4
MARQUESA	CALLE	3	NENA	CLLON	6
MARTE	CALLE	5	NEPTUNO	CALLE	5
MARTINEZ TORNEL	PLAZA	1	NICARAGUA	CALLE	4
MATADERO	CALLE	4	NICOLAS ORTEGA LORCA	PLAZA	3
MATADERO VIEJO	CALLE	3	NIÑA (LA)	CALLE	4
MATEOS	CALLE	4	NOGUERA	CRRIL	7
MAYOR	PLAZA	2	NORIAS (LAS)	CALLE	4
MELILLA	CALLE	4	NORTE	RONDA	2
MENENDEZ PELAYO	PASEO	1	NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA	AVDA	5
MERGED	CALLE	2	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	CALLE	5
MERCEDES	CALLE	4	NUESTRA SEÑORA DE LOS BUENOS L	CALLE	4
MERCURIO	CALLE	5	NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	BARDA	4
MESEGUERES	CALLE	4	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	PLAZA	5
MIGUEL DE CERVANTES	AVDA	3	NUEVA	CALLE	6
MIGUEL DE UNAMUNO	CALLE	4	NUEVA DE SAN ANTON	CALLE	4
MIGUEL ESPINOSA	CALLE	5	NUEVA DE SAN ANTON	PLAZA	4
MIGUEL GALLEGO ALCARAZ	CALLE	5	NUEVAS ALEGRIAS	CALLE	6
MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	4	NUEVAS TECNOLOGIAS	CALLE	4
MIGUEL ROMA PASCUAL	CALLE	5	O		
MIGUEL SERVET	CALLE	3	Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
MINISTRO DIEGO CLEMENCIN	CALLE	5	OBISPO FRANCISCO LANDEIRA	CALLE	5
MISIONERO LUIS FONTES SERVET	PASEO	3	OBISPO FRAY ANTONIO TREJO	CALLE	5
MOLINA DE SEGURA	CALLE	4	OBISPO FRUTOS	CALLE	3
MOLINOS	CALLE	3	OBISPO PEDRO BARROSO	CALLE	5
MONCAYO	CALLE	4	OBISPO PEDRO GALLEGO	CALLE	4
MONTE CARMELO	AVDA	4	OBISPO SANCHO DAVILA	CALLE	4
MONTIJO	CALLE	2	OLIVER	CALLE	3
MORA	CALLE	4	OLMA	CALLE	4
MORENO	CLLON	6	OLOF PALME	CALLE	3
MORERA	CALLE	5	ORENSE	CALLE	5
MORERAS	CALLE	6	ORGANISTAS	CALLE	3
MORTERO	CALLE	3	ORILLA DE LA VIA	CALLE	6
MOZART	CALLE	4	ORTEGA Y GASSET	CALLE	4
MULA	CALLE	5	OVALO	CALLE	6
MULETA	CLLON	3	OVALO	PLAZA	6
MUÑOZ DE LA PEÑA	CALLE	4	P		
MUÑOZ PEDRERO	CALLE	5	Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
			PABLO NERUDA	CALLE	4

PABLO VI A-5	CALLE	5	PINA	CALLE	4
PACO	CALLE	3	PINARES	CALLE	2
PADRE ANTONIO	CALLE	5	PINATAR	CALLE	5
PADRE DAMIAN	CALLE	6	PINOS	AVDA	4
PADRE FELIX SANCHEZ-BLANCO	CALLE	4	PINTOR ALMELA COSTA	CALLE	4
PADRE JOSEICO	CALLE	3	PINTOR ANTONIO MESEGUER	CALLE	7
PAJA	PLAZA	3	PINTOR GOMEZ CANO	CALLE	4
PALMA DE MALLORCA	CALLE	4	PINTOR INOCENCIO MEDINA VERA	CALLE	7
PALMAR	CTRA	4	PINTOR INOCENCIO MEDINA VERA	PLAZA	5
PALMAR DOS	TRVA	4	PINTOR JOAQUIN	CALLE	4
PALMAR UNO	TRVA	4	PINTOR JOSE MARIA PARRAGA	PLAZA	4
PALMERAS	CALLE	6	PINTOR JUAN DE TOLEDO	CALLE	5
PALMERAS	CRRIL	6	PINTOR JUAN MURCIA	CALLE	5
PALMERAS (DE LAS)	PLAZA	4	PINTOR JULIAN ALCARAZ	CALLE	6
PALOMA	CALLE	6	PINTOR LUIS GARAY	CALLE	4
PALOMARICO	CALLE	4	PINTOR MANUEL AVELLANEDA	CALLE	3
PANOCHISTA ANTONIO PIÑERO GONZ	CALLE	3	PINTOR MARIANO BALLESTER	PLAZA	4
PANOCHISTA PEPE ROS	CALLE	5	PINTOR MOLINA SANCHEZ	CALLE	4
PANTANO DE CAMARILLAS	CALLE	4	PINTOR MUÑOZ BARBERAN	CALLE	5
PANTANO DE SANTOMERA	CALLE	7	PINTOR PEDRO FLORES	CALLE	4
PANTANO DEL CENAJO	CALLE	5	PINTOR PEDRO FLORES	PLAZA	4
PARADA	CRRIL	5	PINTOR PEDRO ORRENTE	CALLE	5
PARALELA SAN JOSE	CALLE	7	PINTOR ROSIQUE	CALLE	5
PARRANDA	CALLE	4	PINTOR SALVADOR DALI	CALLE	4
PARROCO PEDRO MARTINEZ CONESA	CALLE	4	PINTOR SANCHEZ PICAZO	CALLE	5
PASCUAL	CALLE	3	PINTOR SAURA PACHECO	CALLE	5
PASCUAL ABELLAN	CALLE	5	PINTOR SOBEJANO	CALLE	3
PASOS DE SANTIAGO	CALLE	2	PINTOR VILLACIS	CALLE	2
PASTORA	CALLE	4	PINTORES MURCIANOS	CALLE	2
PAZ	PLAZA	4	PIO BAROJA	AVDA	4
PAZ	POLIG	5	PIO TEJERA	CALLE	4
PEDRO DE LA FLOR	CALLE	4	PIROTECNICA CAÑETE	PLAZA	5
PEDRO POU	PLAZA	3	PIRULO	CRRIL	7
PEDRO SANCHEZ BARBA	CALLE	5	PITAGORAS	CALLE	4
PELIGROS	CALLE	3	PLANO SAN FRANCISCO	CALLE	3
PEREJIL	CALLE	5	PLATERIA	CALLE	1
PERIODISTA ANTONIO HERRERO	CALLE	6	PLATOS	CALLE	7
PERIODISTA ENCARNA SANCHEZ	CALLE	6	PLUTON	CALLE	5
PERIODISTA JAIME CAMPANY	PLAZA	2	POETA ANDRES BOLARIN	CALLE	4
PERIODISTA NICOLAS ORTEGA PAGA	CALLE	3	POETA CANO PATO	CALLE	2
PERLA	CALLE	5	POETA RAMIREZ PAGAN	CALLE	4
PETRA	CALLE	4	POETA VICENTE MEDINA	CALLE	5
PICAZO	SENDA	3	POETA Y PERIODISTA RAIMUNDO DE	CALLE	3
PICO DE LA PANOCHA	CALLE	4	POLO DE MEDINA	CALLE	3
PICO DEL MORRON	CALLE	4	PONTEL	CALLE	5
PICOS DE EUROPA	CALLE	3	PONTEVEDRA	PLAZA	4
PILAR	CALLE	3	PORTILLO SAN ANTONIO	CALLE	1

SAN DIEGO	CALLE	4	SANTA MARIA DE GRACIA	PLAZA	5
SAN FELIX	CALLE	4	SANTA MARTA	CALLE	4
SAN FERNANDO	CALLE	5	SANTA MARTA	PLAZA	4
SAN FRANCISCO	CALLE	4	SANTA QUITERIA	CALLE	3
SAN FRANCISCO JAVIER	PLAZA	3	SANTA RITA	CALLE	4
SAN GINES	CALLE	4	SANTA ROSALIA	CALLE	3
SAN GINES	PLAZA	4	SANTA TERESA	CALLE	2
SAN IGNACIO DE LOYOLA	CALLE	2	SANTA URSULA	CALLE	4
SAN ISIDORO	CALLE	5	SANTANDER	CALLE	4
SAN ISIDORO	TRVA	5	SANTAREN	CALLE	4
SAN JAVIER	CALLE	7	SANTIAGO	AVDA	5
SAN JOAQUIN	CALLE	3	SANTO CRISTO	CALLE	2
SAN JOSE	CALLE	4	SANTO DOMINGO	CALLE	4
SAN JUAN	PLAZA	2	SANTO DOMINGO	PLAZA	1
SAN JUAN DE DIOS	CALLE	3	SANTO TOMAS	CALLE	7
SAN JUAN DE LA CRUZ	AVDA	4	SANTOMERA	CALLE	5
SAN JULIAN	PLAZA	3	SANTOÑA	PLAZA	4
SAN LEANDRO	CALLE	4	SARDINERO ANGEL GARCIA BAÑON	PLAZA	4
SAN LORENZO	CALLE	2	SARDOY	CALLE	3
SAN LUIS GONZAGA	CALLE	4	SARDOY	PLAZA	3
SAN MAGIN	CALLE	5	SARGENTO ANGEL TORNEL	CALLE	5
SAN MARCOS	CALLE	4	SATURNO	CALLE	5
SAN MARTIN DE PORRES	CALLE	2	SAUCE	CALLE	5
SAN MIGUEL	CALLE	3	SECRETARIO	PSAJE	3
SAN NICOLAS	CALLE	3	SEDA	CALLE	4
SAN NICOLAS	PLAZA	3	SEDA	PLAZA	4
SAN PATRICIO	CALLE	3	SEGURA	CALLE	4
SAN PEDRO	CALLE	3	SEIQUER	CLLON	4
SAN PEDRO	PLAZA	3	SELGAS	CALLE	3
SAN PEDRO DEL PINATAR	AVDA	5	SEMOLA	CALLE	1
SAN RAMON	CALLE	5	SENDA DE ENMEDIO	CALLE	4
SANCHEZ MADRIGAL	CALLE	3	SERRANO	CALLE	4
SANCHO	CALLE	3	SERRANO ALCAZAR	CALLE	2
SANDOVAL	PLAZA	4	SIERRA CARBONERA	CALLE	4
SANTA AGUEDA	PASEO	6	SIERRA DE ASCOY	CALLE	4
SANTA ANA	CALLE	2	SIERRA DE CARRASCOY	CALLE	5
SANTA ANA	PLAZA	2	SIERRA DE GREDOS	CALLE	4
SANTA CATALINA	CALLE	2	SIERRA DE LA MUELA	CALLE	4
SANTA CATALINA	PLAZA	2	SIERRA DE LA PILA	CALLE	4
SANTA CECILIA	CALLE	4	SIERRA DE PEÑARRUBIA	CALLE	5
SANTA CLARA	CALLE	1	SIERRA DEL ESPARTAL	CALLE	4
SANTA EULALIA	PLAZA	3	SIERRA DEL SEGURA	PLAZA	6
SANTA GERTRUDIS	PLAZA	2	SIERRA ESPUÑA	CALLE	4
SANTA ISABEL	CALLE	4	SIERRA MORENA	CALLE	4
SANTA ISABEL	PLAZA	1	SIERRA NEVADA	CALLE	4
SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	CALLE	4	SIERVAS DE JESUS	CALLE	3
SANTA LUCIA	CALLE	4	SIMON GARCIA	CALLE	3

SOCIEDAD	CALLE	3
SOGUEADORES	CALLE	4
SOL	CALLE	6
SOLEDAD	CALLE	3
SOR VALENTINA GARCIA GONZALEZ	CALLE	3
SORIA	CALLE	5
SOTO	CRRIL	7

T

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>
TAHONA	CALLE	2
TARRAGONA	CALLE	5
TENIENTE CHAMORRO	CALLE	5
TENIENTE FLOMESTA	PASEO	3
TENIENTE GENERAL GUTIERREZ	CALLE	1
TENIENTE PEREZ REDONDO	CALLE	5
TENOR GINES TORRANO	CALLE	5
TEOFILO	CRRIL	6
TERUEL	CALLE	5
TETUAN	PLAZA	6
TOBOSO	CALLE	5
TOLEDO	PLAZA	4
TOMAS MAESTRE	CALLE	1
TOMAS Y VALIENTE	CALLE	6
TONELERO	CALLE	4
TOPACIO	CALLE	5
TORERO ORTEGA CANO	PLAZA	3
TORO	CALLE	4
TORRE ALVAREZ	CALLE	3
TORRE ALVAREZ	CRRIL	4
TORRE DE LA MARQUESA	CALLE	4
TORRE DE LOS IBAÑEZ	CRRIL	6
TORRE DE ROMO	CALLE	4
TORRE MUÑOCS	CRRIL	6
TORRECILLA (DE LA)	PLAZA	2
TORRES	CALLE	4
TORRETA	CALLE	2
TRAPERIA	CALLE	1
TRIANGULAR	PLAZA	4
TRINIDAD	CALLE	3
TRIUNFO	CALLE	4
TURRONEROS	CALLE	4

U

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>
UMBRETE	CALLE	3
UNIVERSIDAD	PLAZA	2
URANO	CALLE	5
URRUTIAS	CALLE	7
URRUTIAS	TRVA	7

V

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>
VALENCIA	CALLE	5
VALLADOLID	PLAZA	5
VARA DE REY	CALLE	2
VERONICAS	CALLE	3
VICENTE ALEIXANDRE	CALLE	4
VICTORIA	AVDA	4
VICTORIO	CALLE	3
VIDRIEROS	CALLE	3
VIEJO DE MONTEAGUDO	CMNO	4
VILLA DE LETUR	CALLE	4
VILLACARMEN	PASEO	5
VILLALEAL	CALLE	3
VINADER	CALLE	3
VIOLONCHELISTA MIGUEL ANGEL CLARES	CALLE	3
VIRGEN DE LA ESPERANZA	CALLE	2
VIRGEN DE LA FUENSANTA	PASEO	4
VIRGEN DE LA SOLEDAD	CALLE	5
VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	CALLE	5
VISTA ALEGRE	CALLE	5
VOLUNTARIOS	PLAZA	2

Y

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>
YESQUEROS	PLAZA	4

Z

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>
ZABALBURU	PSAJE	3
ZAFIRO	CALLE	6
ZAMORA	CALLE	5
ZARAGOZA	CALLE	5
ZARAICHICO	CALLE	4
ZARANDONA	CALLE	3
ZARANDONA	PLAZA	4

ALBATALIA (LA)

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>
ALCALDIA	CALLE	6
ANDRES EL ABOGADO	CRRIL	7
ANDREUS	CRRIL	7
BAÑOS	CRRIL	7
BONACHES	CRRIL	7
CARAVACAS	CMNO	7
CARRILEROS	CRRIL	7
CHOCOROS	CMNO	7
CLERIGOS	CRRIL	7
CULONES	SENDA	7
DOLORES (DE LA)	CRRIL	7

GENERAL SANJURJO	CALLE	6	PINO	CALLE	5
GLORIA	CALLE	4	PINOS	CALLE	5
GUIRAOS	CRRIL	7	PINTOR GOMEZ CANO	CALLE	5
HITA	CALLE	5	PINTOR MEXICO	CALLE	5
HUERTOS	CALLE	5	PINTOR RAMON GAYA	CALLE	5
IGLESIA	PLAZA	5	POETA SANCHEZ BUENDIA	CALLE	6
JACARANDA	PLAZA	5	POETA VICENTE MEDINA	CALLE	5
JACOBO RUIZ	CALLE	5	POZO	CALLE	6
JARA CARRILLO	CALLE	4	RAIGUERO	PLAZA	6
JOSE MARIA PEMAN	CALLE	5	RENTO	CALLE	6
JOSE PAREDES	CALLE	5	RENTO	PLAZA	5
JOSE PEREZ HERNANDEZ	CALLE	5	ROBLE	PLAZA	6
JUAN BONAFE	CALLE	5	ROSALES	CALLE	5
JUAN PAREDES VELASCO	CALLE	5	ROSARIO	CALLE	5
JUAN TENORIO	CALLE	6	SAAVEDRA FAJARDO	CALLE	4
LLANA (LA)	CALLE	6	SACRISTIA	CALLE	5
LOPE DE VEGA	CALLE	6	SAL	CALLE	6
LUZ	CALLE	6	SALABOSQUE	CMNO	5
MALASAÑA	CALLE	5	SALITRE	CALLE	6
MALECON	CALLE	6	SALZILLO	CALLE	5
MARIA INMACULADA	CALLE	5	SAN ANTONIO	CALLE	5
MARIANO PALAREA	CALLE	5	SAN ANTONIO EL POBRE	CMNO	5
MARIANO ROJAS	CALLE	5	SAN FERNANDO	CALLE	6
MARTINEZ TORNEL	CALLE	6	SAN FRANCISCO JAVIER	CALLE	5
MARTINEZ TORNEL	PLAZA	5	SAN JOSE	CALLE	4
MAYOR	CALLE	4	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	CALLE	6
MAYOR	TRVA	5	SAN JOSE OBRERO	CALLE	6
MELONERA	CRRIL	7	SAN JUAN	CALLE	5
MERCEDES ILLAN	CALLE	6	SAN LUIS	CALLE	6
MIRASIERRA	CALLE	6	SAN MANUEL	CALLE	6
MOLINO	CRRIL	7	SAN MATEO	COL	5
MOLINO	TRVA	7	SAN ROQUE	CALLE	5
MORERAS	CALLE	6	SANTA CATALINA	CTRA	5
NUESTRA SEÑORA DE LA	CALLE	6	SANTA CATALINA	TRVA	6
OLIVOS	CALLE	5	SANTA CATALINA DEL MONTE	CALLE	6
OLMO	CALLE	5	SANTA TERESA	CALLE	6
PAJAROS	CALLE	4	SANTIAGO	CALLE	6
PALAS	CALLE	6	SEQUOIA	CALLE	6
PALMAR	CTRA	7	SEVERO OCHOA	CALLE	5
PALMITO	CALLE	6	SUBIDA AL VALLE PERDIDO	CMNO	7
PALOMA	CMNO	6	TEJAS	CRRIL	7
PARRA	CALLE	5	TIA SERRANO	CRRIL	7
PARRA	PLAZA	5	TRES MAESTRAS	CALLE	5
PARRA	TRVA	6	TRIUNFO	CALLE	6
PAZ	CALLE	4	TURBEDAL	CALLE	6
PEDRO GARCIA VILLALBA	CALLE	5	TURBINTOS	CALLE	5
PELAEZ	CRRIL	7	VALLE	CALLE	5

VALLE	CTRA	5	FUENSANTA	CTRA	7
VALLE	RBLA	5	FUENSANTA	URB	6
VALLE HERMOSO	CALLE	6	GALILEA	CALLE	6
VICTORIA	CALLE	6	GIBRALTAR	CALLE	5
VILLA	CRRIL	5	GOYA	CALLE	6
ZAPATAS	CRRIL	7	HUERTO	CALLE	6
ALGEZARES			IGLESIA	CALLE	5
Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ	ISAAC PERAL	CALLE	5
AGUILA	CALLE	6	JARA CARRILLO	CALLE	6
ALAMO	CALLE	6	JAZMIN	CALLE	6
ALBERCA	CTRA	6	JOAQUIN COSTA	CALLE	6
ALIAGA	CALLE	5	JOAQUIN OLMEDO	PLAZA	6
ALIAGAS	CRRIL	7	JORGE MANRIQUE	CALLE	6
ALQUIBLA	CRRIL	7	JOSE CANALEJAS	PLAZA	5
ALTA	CALLE	6	JOSEFINA SANZ	CALLE	6
AMERICA	CALLE	6	JUAN XXIII	PLAZA	5
ANCHA	CALLE	6	LAGES	PRAJE	7
ANDIQUES	CRRIL	7	LAUREL	CALLE	5
ANIMAS	CALLE	6	LOPE DE VEGA	CALLE	6
APOLO	CALLE	7	LORETO	CALLE	5
ARRABAL	CALLE	5	LUIS CARRASCO	CALLE	6
ARTESANO	CALLE	6	MANGAS	CRRIL	6
BALIBREA	CRRIL	7	MARTILLO	CALLE	6
BASILICA	URB	6	MARTINEZ	CRRIL	7
BELEN	CALLE	6	MEDIODIA	CALLE	6
CALVARIO	CALLE	6	MEZQUITA	CALLE	6
CARIDAD	CALLE	6	MONTE DE LA JORJA	CALLE	7
CARMEN	CALLE	5	MONTE DE LA SANGRE	CALLE	7
CARRIL	CALLE	6	MONTE DE SAN ROQUE	CALLE	7
CEMENTERIO	CALLE	7	MORERA	CALLE	5
CEÑA	CMNO	7	MORO	CRRIL	7
CEÑA	CRRIL	7	NIDO	CALLE	6
CERVANTES	CALLE	5	NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	CALLE	6
CHORIZO	CRRIL	7	NUESTRA SEÑORA DE LORETO	PLAZA	5
CORREOS	CALLE	6	PAJARO	CALLE	6
CORTA	CALLE	7	PARALELAA FORTUNA	CALLE	6
CORTE	CALLE	6	PARRA	CRRIL	7
CUESTA DEL OLIVAR	CALLE	6	PARRAS	CALLE	6
DOCTOR AGUSTIN RUIZ	CALLE	6	PAZ	CALLE	6
DOCTOR AGUSTIN RUIZ	PROL	7	PENCHOS	CRRIL	7
EMBUDO	CALLE	6	PEPELES	CRRIL	7
ESTRECHA	CALLE	5	PINTOR VELAZQUEZ	CALLE	6
FABRICA	CALLE	6	POETA VICENTE MEDINA	CALLE	6
FLOR	CALLE	6	PRACTICANTE ANTONIO CLARES	CALLE	6
FLORIDABLANCA	CALLE	5	PROGRESO	CALLE	6
FORTUNA	CALLE	6	QUEVEDO	CALLE	6
FRANCISCO GILABERT	CALLE	6	RAMBLA	CALLE	6

RAMON Y CAJAL	CALLE	5	BARQUEROS	CRRIL	7
REGION DE MURCIA	AVDA	5	BASTIDAS	CRRIL	7
RESIDENCIAL EL MIRADOR	URB	6	BATAN	CMNO	7
RESIDENCIAL LAS MANSIONES	URB	6	BERNABELES	CRRIL	7
ROCAS	CALLE	6	BOLIS	CRRIL	7
ROSAL	CALLE	6	BUENAVISTA I	POLIG	7
ROSARIO	CALLE	6	BUENAVISTA II	POLIG	7
RUICES	CRRIL	7	CABALLEROS	CRRIL	7
SAAVEDRA FAJARDO	CALLE	5	CABALLEROS	TRVA	7
SALITRE	CALLE	6	CADENAS	CRRIL	7
SALZILLO	CALLE	6	CICLISTA MARIANO ROJAS	CALLE	6
SAN ANTONIO	CALLE	6	CONSTITUCION	AVDA	6
SAN BLAS	CALLE	6	CRUZ	CALLE	6
SAN FRANCISCO	CALLE	6	CRUZ	PLAZA	6
SAN JOSE	CALLE	6	CUATRO VIENTOS	CALLE	7
SAN JUAN	CALLE	6	DEMOCRACIA	AVDA	6
SAN MIGUEL	CALLE	5	DENIAS	CRRIL	7
SAN PEDRO	CALLE	6	DIEGO MORALES	CRRIL	7
SAN ROQUE	CALLE	6	DOCTOR JOSE GIL ORTIZ	PASEO	6
SANTA ANA	CALLE	6	ERMITA	CRRIL	6
SANTIAGO	CALLE	6	ESCULTOR ROQUE LOPEZ	CALLE	7
SASTRES	CRRIL	7	ESPAÑA	PLAZA	6
SELGAS	CALLE	5	FAUSTINO	CMNO	7
SERNA	CRRIL	7	FRANCISCO EGEE AROCA	CALLE	6
SIERRA	CALLE	6	FRAY CANUTO	CALLE	6
SOLEDAD	CALLE	6	FRUTOS BAEZA	CALLE	7
SUBIDA A SAN ROQUE	CALLE	6	FUENSANTA	CALLE	6
SUBIDA FUENSANTA	CALLE	6	GABALDON	CALLE	6
TERRERAS	CMNO	6	GALANES	CRRIL	7
TURBINTO	CALLE	6	GALLEGO	CRRIL	7
VALENTINES	CRRIL	7	GALLEGOS	CRRIL	6
VICTOR MORELLI	CALLE	6	GENERAL JOSE MARIA GOMEZ	AVDA	6

ALJUCER

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>			
AIRE	CALLE	7	GLORIA	CALLE	6
ALAMOS	CALLE	7	GUILLAMONES	CRRIL	6
ALGARABIA	CALLE	7	HERRERA	CMNO	7
ALMARCHAS	CRRIL	6	IGLESIA	CALLE	5
ALMILLAS	CRRIL	6	IGNACIO GALERA MURCIA	CALLE	6
ALQUIBLA	CALLE	7	INFANTA CRISTINA	CALLE	6
ALTAMIRA	CALLE	6	INIESTA	CRRIL	7
ANGEL CABALLERO GALLEGO	CALLE	6	ISIDOROS	CRRIL	6
ANTONIO ZARAGOZA	CALLE	6	JARDIN	CALLE	7
APARECIDA	CMNO	7	JESUS MORENO	CALLE	6
AQUILINOS	CRRIL	7	JOSE LUJAN	CALLE	7
AUROROS	CRRIL	7	JOSE RIQUELME CAMPILLO	CALLE	6
BADEN	CMNO	7	LIBERTAD	CALLE	5
			LORENTES	RCON	7

LUIS BRAILLE	CALLE	7	SANTA CATALINA	CTRA	5
MAESTRA CARMEN GARCIA	CALLE	6	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	CALLE	7
MAESTRA FLORA MARTINEZ	CALLE	6	SENDALTA	CALLE	6
MANGA DEL FRAILE Y POZA	CRRIL	7	SISOS	CRRIL	7
MANIAS	CRRIL	7	SUR	RONDA	5
MANUEL MUÑOZ GALVEZ	CRRIL	7	TALLAS	CRRIL	7
MATEOS	CRRIL	7	TELESFOROS	CRRIL	7
MAURILLOS	CMNO	7	TIA PERETA	CRRIL	7
MAYOR	CALLE	6	TIENDA	CALLE	7
MENCHONES	CRRIL	7	TIO DEMETRIO	CRRIL	6
MERINO	CALLE	6	TIO ROJO EL CAMPILLO	CRRIL	7
MERINO	RCON	6	TOLLOS	CRRIL	7
MIGUELINES	CRRIL	7	TORDILLOS	CRRIL	7
MIÑANOS	CRRIL	7	TORRE SALINAS	CRRIL	6
MOLINEROS	CALLE	7	VALENCIANOS	CRRIL	7
MOLINO	CRRIL	7	VEREDA	CALLE	6
MOLINO DEL PORCHE	CRRIL	7	VICTORIA	CALLE	7
MONTOYAS	CMNO	7	VIRGEN DE LOS DOLORES	CALLE	6
MONTOYAS	CRRIL	7	VIRGENES	CRRIL	7
MORENA	CRRIL	7	ZARAGOZAS	CRRIL	7
MURCIAS	CMNO	7	ALQUERIAS		
NAVES (LAS)	CALLE	6	Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
NUEVA	CALLE	6	ACEQUIA	CALLE	7
ORIENTAL	CALLE	7	ACEQUIA DE BENIEL	CMNO	7
PABLOS	CALLE	7	AGUSTIN VIRGILI	CALLE	6
PACO SANDOVAL	CRRIL	7	ALBERTO JUAN SANCHEZ	CMNO	7
PAJEROS	CRRIL	7	ALEJO MOLINA	PLAZA	6
PALMAR	CTRA	5	ANTONIO ALHAMA	CALLE	7
PALMERAS	CRRIL	7	BALSICAS	CALLE	7
PARRA	CALLE	7	BANDO DE LA HUERTA	CALLE	7
PARRAS	CRRIL	7	BASCA	VREDA	7
PELLICERES	CRRIL	7	BENIEL	CTRA	7
PERDIDOS	CRRIL	7	BRAZAL LA MOTA	CMNO	7
PINTOR JOSE MARIA PARRAGA	CALLE	6	BRAZAL NUEVO	CMNO	7
PINTOR MANUEL ARROYO	CALLE	7	CARCANOX	CMNO	7
PORTIGUERA	CALLE	6	CHOCOLATE	VREDA	7
PRESBITERO JOSE ALJIBE YETI	CALLE	6	CINCO ALQUERIAS	CALLE	7
PRESBITERO JUAN SAEZ	PLAZA	7	CIPRESES	CALLE	7
PRINCIPE DE ASTURIAS	CALLE	6	CONCEJAL MANUEL ALHAMA	CALLE	7
RAMONES (LOS)	CRRIL	7	CONDE DE ALMODOVAR	CALLE	7
RANAL (EL)	CALLE	6	CONDE DE ALMODOVAR	CRRIL	7
RASPAJINES	CMNO	7	CONSTITUCION	CALLE	7
RIAZA	CALLE	6	CORTA	CALLE	7
RODENAS	CRRIL	6	CRISTOBAL	CRRIL	7
RODRIGUEZ	CRRIL	6	CURA JIMENEZ	CALLE	7
SALABOSQUE	CMNO	7	DAVID MESEGUER MURCIA	CALLE	7
SALABOSQUE	CRRIL	7	ESCUELAS	CALLE	7

ESTACION	CALLE	7	SECANO	CALLE	7
ESTACION	CTRA	7	SECANO	CMNO	7
FABRICA	CALLE	7	SERAFIN DE ALBA	CALLE	7
FABRICA	TRVA	7	SOL	CALLE	7
FELIPES	CMNO	7	TABALA	VREDA	7
FRANCISCA MARTINEZ	CALLE	7	TERCIA	CALLE	7
FRANCISCO ARNALDOS	CALLE	7	TIERRAS NUEVAS	CRRIL	7
FRANCISCO JOSE VICENTE	CALLE	7	TONINOS	CRRIL	7
GREGORIO MARTINEZ	CALLE	7	VALENCIANOS	CMNO	7
INOCENCIO MESEGUER	CALLE	7	ZARZAS (LAS)	CALLE	7
ISABEL MESEGUER GALANT	CALLE	7	ZENETA	CTRA	6
JOAQUIN RUBIO ARRONIZ	CALLE	7	ARBOLEJA (LA)		
JOSE ANTONIO	CALLE	7	Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
JOSE MARTINEZ GARRE	CALLE	7	ALARCONES	CRRIL	7
JUAN DE DIEGO	CALLE	7	ALCALDE GASPAR DE LA PEÑA	CALLE	5
JUAN MARTINEZ MESEGUER	CALLE	7	AZAFRANERO	CRRIL	7
JUAN NORTES	CALLE	7	BOTAS	CRRIL	7
JUAN PINO MARTINEZ	CALLE	7	CEREZOS	CRRIL	7
JUVENTUD	CALLE	7	CHORNOS	CRRIL	7
LEALTAD	CALLE	7	CHORNOS	TRVA	6
LUZ	CALLE	7	CICLISTA MARIANO ROJAS	CALLE	6
MOLINO	CALLE	6	CUATRO PIEDRAS	CRRIL	7
NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA	PLAZA	7	ESCUELAS	CRRIL	7
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CALLE	7	ESPARZA	CRRIL	6
PALMERAL	CALLE	7	HORTICOLA	CRRIL	7
PARADOR	CMNO	7	IGLESIA	CMNO	7
PARRAS	CALLE	7	LEALES	CRRIL	7
PARRAS	CMNO	7	LORCAS	CRRIL	7
PEDRO GIL RUIZ	CALLE	7	MOTA	CALLE	6
PELUNCHONES	CALLE	7	ÑORA (LA)	CTRA	6
PEPE EL CORREAS	CRRIL	7	PEPE FRUCTUOSO	CRRIL	7
PINOS	CMNO	7	PEPINES	CRRIL	7
PRACTICANTE ANGEL	CALLE	6	POLICIA NACIONAL ANGEL	CALLE	6
PRESBITERO JUAN SANCHEZ	CALLE	6	RINCON	CMNO	7
QUINO EL BARRIO	CRRIL	7	TITE	CRRIL	7
RAMON FERNANDEZ MIÑARRO	CALLE	7	TORRES	CALLE	5
REGUERON	CMNO	7	TRANSFORMADOR	CRRIL	7
RELOJ	CALLE	7	VIVEROS MUNICIPALES	CRRIL	6
RIO SEGURA	CALLE	7	BAÑOS Y MENDIGO		
ROBLES	CRRIL	7	Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ROCIO	CALLE	7	CAÑADA ABANQUERO	CTRA	7
RUBIO PINO	CALLE	7	CARTAGENA	CTRA	7
SAN FRANCISCO	CALLE	7	CASAS DE ARRIBA	CALLE	7
SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE	7	CORVERA	CTRA	7
SAN JUAN	CALLE	7	IGLESIA	CALLE	7
SAN JUAN BAUTISTA	PLAZA	6	IGLESIA	PLAZA	7
SANTOMERA	CTRA	7	MOSA TRAJECTUM	URB	6

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>	<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>
MURCIA	AVDA	7	SANTO CRISTO	CALLE	7
MURCIA-SAN JAVIER	CTRA	7	SANTO DOMINGO	CALLE	7
NAVETA	PRAJE	7	SOTO	CALLE	7
NUUESTRA SEÑORA DE LA	CALLE	7	VEREDA	CALLE	7
PADILLA	CRRIL	7	BENIAJAN		
PINO	CALLE	7			
PORTICHUELO	PRAJE	7	Nombre de la Vía		
PUENTE VIEJO	CALLE	7	Tipo Vía Categ		
SAN JAVIER	CTRA	7	ADRIAN VIUDES	CALLE	5
SOLANOS	CMNO	7	ALAMO	CALLE	5
VIRGEN DEL ROSARIO	CALLE	7	ALEJANDRICO	CRRIL	6
BARQUEROS			ALFONSO X EL SABIO	CALLE	6
			ALGEZARES	CALLE	5
			ALMANZOR	CALLE	6
			ALTAONA	CALLE	5
			AMASIOS	CMNO	6
			ANDRES SEGOVIA	CALLE	5
			ANICETO ESCRIBANO	CALLE	5
			ANIMAS	CALLE	5
			ANTONIA MAYMON	CALLE	5
			ANTONIO MACHADO	CALLE	5
			AZACAYA	CMNO	7
			AZAHAR	CALLE	5
			BALSAS	CALLE	5
			BARCA DE SALAZAR	CMNO	6
			BELANDOS	CRRIL	6
			BENIAJAN	CTRA	5
			BLAS MORENO	CMNO	6
			BRAZAL DEL JUEVES	CRRIL	7
			BRAZAL DEL MERLO	CALLE	5
			BURROS	CRRIL	6
			CAMINICO	CMNO	7
			CASINO	CALLE	5
			CEÑA (LA)	CALLE	5
			CHIQUITA	CALLE	5
			CIPRESES	CRRIL	7
			CIUDAD DE MURCIA	AVDA	6
			CIUDAD DE MURCIA	TRVA	5
			COLUMBARES	CALLE	5
			COMUNIDAD	CALLE	5
			CONCEJAL JUAN GONZALEZ	CALLE	5
			CONCHITA ROSA ESCRIBANO	CALLE	5
			CONSTITUCION	PLAZA	5
			CORBALANES	CMNO	6
			CORTA DE SAN ROQUE	CALLE	5
			CRISTOBAL GUIRADO GARCIA	CALLE	5
			CRONISTA CARLOS VALCARCEL	PLAZA	5
			DANIEL MARIN	CRRIL	6
			DOCTOR ANTONIO ESPINOSA	CALLE	5

EDMUNDO CHACOUR	CALLE	5	LUCIO	CRRIL	5
EMILIO ARCE VERA	CALLE	5	MACHACANTE	CMNO	7
ENSEÑANZA	PASEO	5	MAESTRA CELIA CID PEREZ	CALLE	5
ESCUELAS	CALLE	5	MAESTRA CELIA CID PEREZ	TRVA	5
ESCUELAS DOS	TRVA	5	MAESTRO FRANCISCO MARTINEZ	CALLE	5
ESTACION	CALLE	5	MAESTROS	AVDA	4
FABIAN ESCRIBANO	AVDA	4	MAGAÑAS	CRRIL	6
FARMACEUTICA JUANA	CALLE	5	MALAGUEÑOS	CRRIL	7
FEDERICO GUIRAO	CALLE	4	MANUEL ARCE MESEGUER	CALLE	6
FELIX	CRRIL	6	MANUEL EL ZURDO	CALLE	5
FELIX RODRIGUEZ DE LA	CALLE	5	MAR MEDITERRANEO	CALLE	6
FERNANDO CANO MARTINEZ	CALLE	5	MARIA MATAS	CALLE	5
FLORES	CALLE	7	MARQUEZ	CRRIL	6
FLORES UNO	TRVA	7	MAYOR	CALLE	5
FLORIDABLANCA	CALLE	6	MAYOR DE VILLANUEVA	CALLE	5
FRANCISCO CANOVAS "EL	CALLE	5	MESEGUERA	CRRIL	5
FRANCISCO NOGUERA	CALLE	5	MESEGUERES	CMNO	6
FRANCISCO PIZARRO	CALLE	6	MIGUEL DE CERVANTES	CALLE	6
FRANCISCO RABAL	CALLE	5	MILISES	CRRIL	6
GARCIA LORCA	CALLE	5	MINERVA	CALLE	5
GERARDO DIEGO	CALLE	5	MINGUEZ	CALLE	5
GILES	CRRIL	7	MIRAVETE	CALLE	6
GLORIA FUERTES	CALLE	5	MONTEAZAHAR	AVDA	4
HERNANDEZ MORA	CALLE	5	MONTEAZAHAR	CMNO	6
HISPANIDAD	CALLE	6	MONTERON	CRRIL	6
HORNO	CALLE	5	MONTERONES	CRRIL	6
HUERTO PICO	CALLE	5	MOTA DEL REGUERON	CMNO	7
INFANTA CRISTINA	CALLE	5	NANOS	CMNO	5
INSTITUTO	CALLE	5	NANOS	CRRIL	6
ISAAC PERAL	CALLE	5	NENE CORBALAN	CRRIL	6
JARDIN	CALLE	5	NIEVES VIUDES ROMERO	CALLE	5
JOSE CANOVAS ORTIZ	CALLE	5	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CALLE	6
JOSE CORTES LOPEZ	CALLE	5	NUESTRA SEÑORA DE LA	CALLE	6
JOSE LEAL BARCELO	CALLE	5	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CALLE	5
JOSE MARIA PEMAN	CALLE	5	OBREROS TANA	CALLE	5
JOSE ORTIZ GARCIA	CALLE	5	OLIVARES (LOS)	CALLE	7
JOSE PALMA MORAGA	PLAZA	5	OPERA	CALLE	5
JOSE VIUDES GUIRAO	CALLE	5	ORTEGA Y GASSET	CALLE	5
JUAN DE LA CIERVA	CALLE	6	PACO	CALLE	5
JUAN MALAGUEÑO	CRRIL	7	PACO MORENO	CMNO	7
JUAN PELEGRIN TOMAS	CALLE	5	PAJONES	CRRIL	6
LARGA DE SAN ROQUE	CALLE	5	PALMAR	CTRA	5
LEALES	CRRIL	7	PALMERAL	CALLE	5
LEON FELIPE	CALLE	5	PAQUILLOS	CMNO	7
LEVANTE	CALLE	6	PARDO	CALLE	5
LIÑESES	CMNO	7	PARROCO A. PEREZ-MUELAS	CALLE	5
LUCIANO NICOLAS HERNANDEZ	CALLE	5	PARROCO ANTONIO GARCIA	CALLE	5

PARROCO FRANCISCO GUZMAN	CALLE	5	VILLANUEVA	CMNO	6
PEDANE0 RAFAEL SANCHEZ	CALLE	5	VIRGEN DE LA CARIDAD	CALLE	7
PEDANE0 VICENTE RUIZ	CALLE	5	ZARAGOZAS	CMNO	6
PESCADORES	CMNO	6	ZARAGOZAS	CRRIL	6
PINOS	CMNO	6	ZARZUELA	CALLE	5
PINTOR VELAZQUEZ	CALLE	5	CABEZO DE TORRES		
POETA MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	4	Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
POETA VICENTE MEDINA	CALLE	4	ADOLFO SUAREZ	CALLE	6
PRACTICANTE "EL NENICO"	CALLE	5	AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN	CALLE	6
PRACTICANTE JOSE MARIN	CALLE	5	ALCANTARAS	CRRIL	6
PRINCESA	CALLE	5	ALEGRIA	CALLE	7
PRINCIPE FELIPE	CALLE	7	ALEJOS	CRRIL	6
PUENTE DEL REGUERON	CTRA	7	ALFONSO X EL SABIO	CALLE	5
PUERTO DEL GARRUCHAL	CTRA	6	ALMAZARA	CRRIL	6
PUNTARRON	CALLE	5	ALMERIA	CALLE	6
RAMBLA DEL PUERTO	CMNO	7	ALONSO BERRUGUETE	CALLE	5
RESTITUTO	CRRIL	6	ALTO DE LAS ATALAYAS	AVDA	4
RINCON DEL OBISPO	CRRIL	6	ALTO DE LAS ATALAYAS	CMNO	6
ROSALIA DE CASTRO	CALLE	5	ANETO	CALLE	5
ROSARIO	CALLE	5	ANGELILLOS	CALLE	5
SAFO	CALLE	5	ANTONAZOS (LOS)	CALLE	6
SALVADOR DEL REAL	CALLE	5	ANTONELES	CRRIL	7
SALZILLO	CALLE	7	ANTONIO MACHADO	CALLE	6
SALZILLO	TRVA	7	ANTONIO MONDEJAR EL PAVO	CALLE	5
SAN AGUSTIN	CALLE	5	ARQUITECTO JUAN DE TOLEDO	CALLE	5
SAN ANTON	PLAZA	7	ARQUITECTO JUAN DE TOLEDO	TRVA	5
SAN ANTONIO	CALLE	5	ASTURIAS	CALLE	5
SAN ANTONIO	TRVA	6	AZAHAR	CRRIL	6
SAN ANTONIO ABAD	CALLE	7	CABEZO GIRONA	CRRIL	7
SAN ANTONIO DOS	TRVA	5	CALDERON DE LA BARCA	CALLE	6
SAN FRANCISCO	CALLE	5	CALVARIO	CALLE	5
SAN JAVIER	CTRA	5	CAMPANILLAS	CRRIL	7
SAN JOSE OBRERO	CALLE	7	CARCELES	CRRIL	7
SAN JUAN BAUTISTA	CALLE	5	CARMEN	CALLE	4
SAN LORENZO	CALLE	5	CARMEN	RBLA	5
SAN PEDRO	CALLE	5	CARRASCOY	CALLE	5
SAN VALENTIN	CALLE	5	CASABLANCA	CRRIL	7
SANTA ROSA DE LIMA	CALLE	5	CAZADOR	CALLE	6
SERNAS	CRRIL	6	CERVANTES	CALLE	6
SERRANOS	CRRIL	6	CICLISTA JESUS MONTOYA	CALLE	5
SOLER	CALLE	5	CICLISTA MARIANO ROJAS	CALLE	5
TABARCA	CALLE	5	CID	CALLE	5
TELEFONISTA ENCARNA AYALA	CALLE	5	CISNE	CALLE	5
TOMAS	CALLE	5	COLEGIO	CALLE	5
TORRE DON JUAN	CRRIL	7	COMUNIDAD	CALLE	5
VIA	CALLE	5	CONSTITUCION	AVDA	5
VICENTE ALEIXANDRE	CALLE	5	CRISTO	CALLE	6

CRUZ	CALLE	6	JOSE ZORRILLA	CALLE	6
CRUZ	TRVA	6	JUAN CARLOS I	CALLE	5
CUEVAS	CRRIL	7	JUAN DE LA CIERVA	CALLE	5
CUMBRE	CALLE	6	JUAN PEDROS	CRRIL	7
DOCTOR MIGUEL SERVET	CALLE	5	JUAN XXIII	AVDA	4
DOCTOR VICTOR PEREZ	CALLE	6	JUPITER	CALLE	5
DON BOSCO	CALLE	5	JUVENTUD	AVDA	6
DON PELAYO	CALLE	5	LEYVA	CALLE	5
DON QUIJOTE	CALLE	6	LIBERTAD	CALLE	6
DOS DE MAYO	CALLE	6	LIBERTAD UNO	TRVA	6
ENRIQUE TIERNO GALVAN	CALLE	5	LO NAVARRO	CALLE	6
ESCRITOR JUAN VALERA	CALLE	5	LOCOMOTORA	CALLE	5
ESCRITOR RUIZ AGUILERA	CALLE	5	LOPE DE VEGA	CALLE	5
ESCUULTOR GREGORIO	CALLE	5	LUIS VIVES	CALLE	5
ESPERANZA	CALLE	6	LUNA	CALLE	5
FABRICA	CALLE	6	MADRID	CALLE	5
FATIMA	CALLE	5	MAJADA	CALLE	6
FERNANDEZ ORDOÑEZ	CALLE	6	MAJADA SIETE	TRVA	6
FINCA GAVILANA	LUGAR	7	MANOLETES	CRRIL	6
FINCA PINO	LUGAR	7	MAR MENOR	CALLE	5
FORTUNA	CALLE	7	MARIA AUXILIADORA	CALLE	6
FORTUNA	VREDA	7	MARTE	CALLE	5
FRANCISCO DE MONCADA	CALLE	5	MARTINEZ DE LA ROSA	CALLE	5
FRANCISCO DE QUEVEDO	CALLE	6	MAYOR	CALLE	4
FRANCISCO RABAL	CALLE	5	MEDITERRANEO	CALLE	6
FUENSANTA	CALLE	6	MELICIANOS (LOS)	CALLE	6
GENERAL PRIM	CALLE	5	MERCE (LA)	CALLE	5
GENERAL TORRES	CALLE	5	MIGALONA	CRRIL	7
GLORIA	CALLE	6	MOLINERA	CALLE	6
GOYA	CALLE	6	MOLINO	CALLE	6
GRACIA	CALLE	5	MONTE PERDIDO	CALLE	5
GRANADA	SENDA	6	MORENO CORTES	CALLE	5
GRECO	CALLE	6	MORRON	CALLE	5
GREGORIOS	CRRIL	6	MULETA	PNTE	7
GUTIERREZ MELLADO	CALLE	6	MULHACEN	CALLE	5
HERNAN CORTES	CALLE	5	MUNDO NUEVO	CRRIL	5
HIGUERAS	CALLE	5	MUNUERA	CRRIL	6
HISTORIADOR ANTONIO DE	CALLE	5	MURCIA	AVDA	4
IGLESIA	CALLE	5	MURILLO	CALLE	5
IGLESIA	PLAZA	4	NAVARROS	CRRIL	7
ISAAC PERAL	CALLE	5	NUEVA YORK	CALLE	5
ISABEL II	CALLE	5	PAPA JUAN PABLO II	CALLE	5
JACINTO	CRRIL	6	PARDOS	URB	6
JAIME I	CALLE	5	PARRANDA	CALLE	5
JOSE MARIA PEMAN	CALLE	6	PELIGROS	CALLE	5
JOSE RUBIO GOMARIZ	CALLE	5	PEREGRINO (EL)	CALLE	6
JOSE SELGAS	CALLE	6	PEREZ GALDOS	CALLE	6

PEREZ URRUTI	CALLE	6	SANTO DOMINGO SAVIO	CALLE	6
PILAR	CALLE	5	SATURNO	CALLE	5
PINO (DEL)	CALLE	6	SIERRA ESPUÑA	CALLE	5
PINTOR FALGAS	CALLE	5	SIMON GARCIA	CALLE	6
PINTOR MUÑOZ BARBERAN	CALLE	5	URANO	CALLE	5
PINTOR PARRAGA	CALLE	5	VELAZQUEZ	CALLE	5
PINTOR RIVERA	CALLE	5	VELETA	CALLE	5
PINTOR SOROLLA	CALLE	5	VENUS	CALLE	5
PINTOR ZURBARAN	CALLE	5	VICTORIA	CALLE	5
PIO BAROJA	CALLE	5	VIRGEN	CALLE	6
PIPAS	CRRIL	7	VIRGEN DE LA SALUD	CALLE	6
PIZARRO	CALLE	5	VIRIATO	CALLE	6
POETA MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	5	ZANJA	CALLE	5
POETA VICENTE MEDINA	CALLE	5	CAÑADA HERMOSA		
PONIENTE	CALLE	5	<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>
PRIMERO DE MAYO	AVDA	5	ALEMAN (DEL)	CMNO	7
PRIMERO DE MAYO	CALLE	5	BARQUEROS	CTRA	7
PRINCIPADO	CALLE	5	CARBONERIA	CALLE	7
PRINCIPE DE ASTURIAS	CALLE	6	CARMEN	CALLE	7
PROGRESO	CALLE	5	CONCORDIA	CALLE	7
PUENTE DE LA MULETA	CRRIL	7	ESTRELLA	CALLE	7
PUJANTE	CALLE	5	FUNDICION	CALLE	7
RAFAEL ALBERTI	CALLE	5	GINES CERON	CALLE	7
RAMON GAYA	CALLE	5	MARAVILLAS	CALLE	7
RAMON Y CAJAL	CALLE	5	MAYOR	CALLE	7
RECTOR FRANCISCO SABATER	CALLE	5	MEDINA	CALLE	7
REINA SOFIA	CALLE	5	MOTOR (DEL)	CMNO	7
REVOLCADORES	CALLE	5	MULA	CTRA	7
REYES CATOLICOS	CALLE	6	NARANJOS	CALLE	7
REYES GODOS	CALLE	5	NUESTRA SEÑORA DE LOS	CALLE	7
RICARDO CODORNIU	CALLE	6	PACO ANTON	CALLE	7
RIO GUADALENTIN	CALLE	5	PALERO (EL)	CALLE	7
RIO MUNDO	CALLE	5	PAZ (DE LA)	CALLE	7
RIO SEGURA	CALLE	5	PEDRUSCO (EL)	CALLE	7
ROCIO	CALLE	6	PINO (DEL)	PLAZA	7
SALAOS (LOS)	CALLE	5	PINOS (LOS)	AVDA	7
SALESIANO ALBERTO SERRANO	CALLE	5	SALADA	RBLA	7
SALESIANO SALVADOR	CALLE	5	SAN JUAN	CALLE	7
SALESIANOS	CALLE	6	SAN PEDRO	CALLE	7
SALZILLO	CALLE	5	SANTAANA	CALLE	7
SAN ANTONIO	CALLE	6	SANTA TERESA	CALLE	7
SAN JOSE	CALLE	5	CAÑADAS DE SAN PEDRO		
SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE	5	<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>
SAN PEDRO	CALLE	5	ALEGRIA	CALLE	7
SANCHEZ	CMNO	6	ALHAMAS	CMNO	7
SANTA MARIA	CALLE	5	ALMENDROS	CALLE	7
SANTA TERESA	CALLE	6	AMAPOLAS	CALLE	7

AURORA	CALLE	6	HERRERAS Y MORERAS	CRRIL	6
AZALEA	CALLE	6	HUERTA	CALLE	5
AZORIN	CALLE	5	IBAÑEZ	CRRIL	6
BARBA	CRRIL	6	INDUSTRIA	CALLE	6
BARCELONA	CALLE	5	INFANTA CRISTINA	CALLE	7
BARQUEROS	CRRIL	6	ISIDROS	BARRO	6
BARRERAS	CALLE	6	JARDIN	CALLE	6
BATAN	CALLE	6	JAZMIN	CALLE	6
BAUTISTAS	CALLE	6	JAZMINERO	RCON	6
BEGONIA	CALLE	6	JOAQUIN	CRRIL	6
BILBAO	CALLE	6	JOSE FUSTER MUÑOZ	JDIN	6
BRAZAL	CALLE	6	JUAN AGUILAR AMAT	CALLE	5
BRILOS	CRRIL	7	JUAN AGUILAR AMAT	CRRIL	6
BUENOS AIRES	CALLE	5	JUAN PEREZ ALBALADEJO	CALLE	6
CABREROS (LOS)	CALLE	6	JUANILLO	CALLE	6
CANALES	CALLE	6	JULIO CORTAZAR	CALLE	5
CANDELARIA	CALLE	6	JUSEPE	CALLE	6
CARAVACAS	CRRIL	6	LADERA (DE LA)	PASEO	6
CASTELLAR	CALLE	6	LEON FELIPE	CALLE	5
CATEDRATICO EUSEBIO	AVDA	5	LEVANTE	CALLE	5
CAVERNERA	CRRIL	7	LIMONAR	CALLE	6
CHIMENEAS	CALLE	6	LLAMAS	CALLE	6
CHURRA	AVDA	6	LUNA	CALLE	6
CHURRA	CTRA	5	LUZ	CALLE	6
CORMORAN	CALLE	6	MADRID	CALLE	5
CUESTA DEL AGUA	CALLE	6	MANUEL DE FALLA	CALLE	5
CURRO	CARRIL	6	MARIE CURIE	CALLE	5
DIAGONAL	CALLE	6	MARIOLA	CALLE	6
DOCTOR FLEMING	CALLE	5	MATAS (LOS)	CALLE	6
DOCTOR RICARDO ROBLES	CALLE	5	MAYOR	CALLE	5
ENCARNACION	CALLE	6	MELLADOS	CRRIL	7
EUSEBIO ARANDA UNO	TRVA	6	MENENDEZ PIDAL	CALLE	5
FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	7	MIGUEL DE UNAMUNO	CALLE	5
FELIPES	CRRIL	5	MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	5
FINCA DE LOS SERRANOS	LUGAR	6	MIMOSAS	PASEO	6
FLOR DE LIS	CALLE	6	MUÑOZ	CRRIL	6
FLORENTINES	CALLE	6	MUÑOZ BOTIA	CALLE	6
FORTUNA	VREDA	6	MURCIA	AVDA	6
FUENSANTA	CALLE	5	NARANJOS	CALLE	6
FUENTES	CRRIL	6	NAVARRA	CALLE	5
FUSTELO (DEL)	CRRIL	6	NOGAL	CALLE	6
GLORIETA (DE LA)	AVDA	6	NORTE	CLLON	7
GOYA	CALLE	5	NUEVA CONDOMINA	POLIG	3
GRACIAS	CRRIL	6	PALMERAL	CRRIL	5
GRANADA	SENDA	6	PALMERAS	CRRIL	6
GRASO	RBLA	6	PAPOS	CRRIL	6
GUSTAVO ADOLFO BECQUER	CALLE	5	PARROCO ANDRES ZAPATA	CALLE	6

			COBATILLAS		
			Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
PATITOS	PASEO	6			
PEREZ GALDOS	CALLE	6			
PEREZ URRUTI	CALLE	6	ACACIAS	PLAZA	6
PINO	CALLE	6	ADEFAS	CALLE	7
PINOS	ALAM	5	ALABEGA	CALLE	7
PINOS	CRRIL	7	ALARISES	CALLE	7
PINTOR JOSE MARIA PARRAGA	CALLE	5	ALEGRIAS	CALLE	7
PRIMERO DE MAYO	CALLE	5	ALHELIES	CALLE	7
PRINCIPE FELIPE	CALLE	6	ALICANTE	CTRA	6
PURISIMA	CALLE	6	ALQUERIAS	CTRA	7
RAMBLA	CALLE	5	AURORA	CALLE	7
RAQUEL	CALLE	5	AZUCENAS	CALLE	7
REAL	CALLE	6	BEGONIAS	CALLE	7
REBECA	CALLE	6	BOLOS	CALLE	7
REINA SOFIA	CALLE	6	BUENOS AIRES	CALLE	7
REINA SOFIA	TRVA	6	CABEZO BERMEJO	CALLE	7
RINCON DEL COCO	CALLE	6	CACTUS	CALLE	7
RINCON DEL TITO	CALLE	6	CAMELIAS	CALLE	7
ROBLES	CRRIL	6	CAMPILLO	VREDA	7
ROJO DE LAARAGONA	CALLE	6	CANDELARIA	CALLE	6
ROSARIO	CALLE	6	CEBADA	AVDA	7
SABINAR	CALLE	6	CIUDAD DE MURCIA	CALLE	7
SAN ANTONIO	CALLE	5	CLAVELES	CALLE	7
SAN GINES	CALLE	5	COLIOS	CALLE	7
SAN ISIDRO	CALLE	6	COMERCIO	CALLE	7
SAN JOSE	CALLE	6	COROLAS	CALLE	7
SAN JUAN	CALLE	6	CREMA	CALLE	7
SAN LUIS	CALLE	5	ESCOLAR MOLINA	CALLE	7
SAN MATEO	CALLE	6	ESCUELAS	CALLE	6
SAN PANCRACIO	CALLE	6	ESPAÑA	CALLE	7
SANCHEZ	CRRIL	6	ESTAMBRES	CALLE	7
SANTA TERESA	CALLE	6	ESTRELLA DE MAR	CALLE	7
SAUCES	CALLE	6	ESTRELLAS	CALLE	7
SERRANOS	CRRIL	7	FLOR DE LIS	CALLE	7
SIMON GINESA	CALLE	7	FLOR DE TE	CALLE	7
SOL	CALLE	6	FORTUNA	CTRA	6
TARAY	CALLE	6	GALANES	CALLE	6
TEJERA	CALLE	6	GARDENIAS	CALLE	7
THADER, CENTRO COMERCIAL	POLIG	3	GERANIOS	CALLE	6
TILOS	PASEO	6	GIRASOLES	CALLE	7
TIO PEDRO	CALLE	6	GLORIA	CALLE	7
TORRE ALCAINA	CRRIL	7	GLORIA	PLAZA	6
TORRE ALCAYNA	BARRO	6	GOYA	CALLE	7
VALERAS	CRRIL	6	HIEDRA	CALLE	7
VASCONGADAS	CALLE	5	IGLESIA	PLAZA	6
VIA LACTEA	CALLE	6	IGNACIO LA VILLA	CALLE	7
VICENTE ALEIXANDRE	AVDA	5	JARALES	CALLE	7
VIVANCOS	CALLE	6			

JAZMINES	CALLE	7	TREBOL	CALLE	7
JOSE RUBIO GUIRAO	CALLE	7	TRIGO	CALLE	7
JUAN AYLLON	CALLE	7	TULIPANES	CALLE	7
LAURELES	CALLE	7	VELAZQUEZ	CALLE	7
LIMON	CALLE	7	VIOLETAS	CALLE	7
LUNA	CALLE	7	VIRGEN DE LA FUENSANTA	PASEO	6
MADRESELVAS	CALLE	7	CORVERA		
MAESTRO ADOLFO DIAZ	CALLE	7	Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
MALVALOCAS	CALLE	7	ACTOR FRANCISCO RABAL	CALLE	7
MAR DEL NORTE	CALLE	7	AGUILAS	CALLE	7
MAR MEDITERRANEO	CALLE	7	AGUSTIN VIRGILI	CALLE	7
MAR MENOR	CALLE	7	ALJIBES	CALLE	7
MARGARITAS	CALLE	7	BALEARES	CALLE	7
MINISTRA (DE LA)	CALLE	7	BRIANES	CTRA	6
MONTES IBERICOS	CALLE	7	CANARIAS	CALLE	7
MONTES PIRINEOS	CALLE	7	CARMEN	CALLE	7
MOTOR	CRRIL	7	CARRASCOY	CALLE	7
NARANJAS	CALLE	7	CARTAGENA	CALLE	7
NARCISOS	AVDA	6	CASAS DE PALADER	PRAJE	7
NARDOS	CALLE	7	CASAS DEL TIO ROQUE	PRAJE	7
OCEANO INDICO	CALLE	7	CERVANTES	CALLE	7
OCEANO PACIFICO	CALLE	7	CISNEROS	CALLE	7
ORQUIDEAS	CALLE	7	CONSTITUCION	CALLE	7
PARROCO FRANCISCO MARTINEZ	CALLE	7	CRISTOBAL COLON	CALLE	6
PENSAMIENTOS	CALLE	7	CUARTEL	CALLE	7
PETALOS	CALLE	7	DIPUTACION	PLAZA	6
PISTILOS	CALLE	7	DOCTOR ALFONSO GONZALEZ	CALLE	7
PITARQUE	CRRIL	7	DOCTOR GOMEZ ORTEGA	CALLE	7
PUENTE PALMERAS	CRRIL	7	DOCTOR SEVERO OCHOA	CALLE	7
RAMBLA SALADA	CALLE	7	DOLORES	CALLE	7
RIO DUERO	CALLE	7	DOS DE MAYO	CALLE	7
RIO EBRO	CALLE	7	EDUARDO MARTINEZ	CALLE	7
RIO GUADALQUIVIR	CALLE	7	ESCUELAS	CALLE	7
RIO GUADIANA	CALLE	7	ESCULTOR JOSE SANCHEZ	CALLE	7
RIO JUCAR	CALLE	7	FELIX RODRIGUEZ DE LA	CALLE	7
RIO MIÑO	CALLE	7	FRANCISCO GIL PEREZ	CALLE	7
RIO MULA	CALLE	7	FUENSANTA	CALLE	6
RIO MUNDO	CALLE	7	FUENTE ALAMO	CTRA	6
RIO SEGURA	CALLE	7	HERNAN CORTES	CALLE	7
RIO TAJO	CALLE	7	IGLESIA	CALLE	6
ROCIO	CALLE	7	ISABEL BELLVIS	CALLE	7
ROMERO	CALLE	7	JORDAN	PRAJE	7
ROSAS	CALLE	7	JOSE GIL	CALLE	6
SAN JOSE	CALLE	7	JUAN CARLOS I	CALLE	7
SAN RAMON	CALLE	7	JULIAN FERNANDEZ	CALLE	7
SAN ROQUE	AVDA	7	LIBERTAD	CALLE	7
TOMILLO	CALLE	7	LORCA	CALLE	7

LUIS FONTES PAGAN	PLAZA	6	CAMPOY	CRRIL	7
MAESTRA CONSTANZA	CALLE	7	CANALES	CRRIL	7
MAESTRA JERONIMA ALIAGA	CALLE	7	CARCELES Y GUTIERREZ	CALLE	5
MARTINEZ	CTRA	7	CEPO	CRRIL	7
MAYOR	CALLE	6	CESPEDES	CALLE	6
MURCIA	PASEO	7	CLAUDIOS	CALLE	6
MURTA	CTRA	7	COJO CANALES	CRRIL	7
NIÑA (LA)	CALLE	7	COMUNIDAD	CALLE	6
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CALLE	7	CONCEJAL JOSE RUIZ SOLA	CALLE	6
PALMERAS	CALLE	7	CONCEJAL MANUEL GALVEZ	CALLE	6
PARROCO ANTONIO PUJANTE	CALLE	7	CONCORDIA	CALLE	5
PAYASO REGAERAS	CALLE	6	CONSTITUCION	CALLE	5
PEÑAS BLANCAS	CALLE	7	CONTE	CALLE	6
PENCHO EL PIRRE	CLLON	7	CORVERA	CALLE	5
PEÑON DEL INFIERNO	CALLE	7	COSTAS	CLLON	6
PIO XII	CALLE	7	DANI PARDO	CALLE	5
PIZARRO	CLLON	7	DANIEL	CALLE	5
RAMBLA	CALLE	6	ENERA	CRRIL	6
SAN ANTONIO	CALLE	7	ESCARABAJAL	CRRIL	7
SAN FELIX	CALLE	7	ESCUELAS	CRRIL	6
SAN JOSE	CALLE	7	ESCULTOR JOSE HERNANDEZ	CALLE	6
SAN NICOLAS	CALLE	7	ESPERANZA	CALLE	6
SANTA MARIA	CALLE	7	ESTRECHA	SENDA	7
SANTA ROSA DE LIMA	CALLE	7	FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	5
SEBASTIAN ELCANO	PLAZA	6	FLORES	CALLE	5
TENIENTE GENERAL GUTIERREZ	CALLE	7	FLORES	CRRIL	7
TRANSFORMADOR VIEJO	CALLE	7	GALVEZ	CRRIL	6
TRES CARABELAS	CALLE	7	GARRES	SENDA	6
TROVERO JUAN PEÑALVER	CALLE	7	GILO	CRRIL	6
VENTA DEL COJO	PRAJE	7	HEREDEROS	CALLE	6
DOLORES (LOS)			IGLESIA	CALLE	5
Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ	INFANCIA	CALLE	5
ABOGADO	CRRIL	7	JOSE PARDO	CALLE	5
ABOGADO	TRVA	7	JULIAN ROMEA	CALLE	5
ABUELITOS	CALLE	5	LARGO	CRRIL	7
ALEGRIA	CALLE	6	LEVANTE	CALLE	5
ALHAMBRA	CALLE	5	LIBERTAD	CALLE	5
AMISTAD	CALLE	5	LLOR	CRRIL	7
ANTONIO MACHADO	CALLE	6	LORCA	CALLE	5
ARNAUS	CRRIL	7	MAESTRO ANDRES AZORIN	CALLE	5
AZAHAR	CALLE	6	MAESTRO FRANCISCO SOTO	CALLE	6
AZAÑA	CRRIL	7	MAJO	CRRIL	7
BARRAQUELES	CRRIL	7	MANDI	CRRIL	7
BARTOLEJOS	CALLE	6	MANOLITO	CRRIL	6
BARTOLEJOS	CRRIL	5	MARTINEZ TORNEL	CALLE	6
BELLUGA	CRRIL	7	MATEOS	CALLE	5
CALAVERAS	CRRIL	7	MAYOR	CALLE	5

MELGAR	CRRIL	7	BADEN	CMNO	5
MENDRUGA	CRRIL	7	BARRAQUETOS	CRRIL	7
MENDRUGO	CRRIL	7	BASILIO	CRRIL	7
MORENO	CRRIL	7	BAYETOS	CRRIL	7
MORTERO	CALLE	5	BENITO	CRRIL	7
MOTA DEL REGUERON	CMNO	7	BLASA	CALLE	6
MURCIA	CALLE	6	BRAZAL GRANDE	CRRIL	7
NICOLAS	CRRIL	7	CABALLERO	CRRIL	7
NOGUERO	CRRIL	7	CAETES	CRRIL	7
PALMAS	CALLE	5	CARMEN	CALLE	5
PALOMA	CALLE	6	CARPINTERO	CRRIL	7
PIEDRA	CALLE	5	CHAVO	CRRIL	7
PINOS	CMNO	6	CHINARRAL	CRRIL	7
PLACIDO	CRRIL	7	CIUDAD DE ALMERIA	AVDA	5
POLLO	CALLE	6	CRUZ DE LOS CAMINOS	TRVA	7
POLLO	CRRIL	6	CURAS (DE LOS)	CRRIL	7
PONIENTE	CALLE	5	DOCTOR FLEMING	CALLE	6
PRINCIPE DE ASTURIAS	PLAZA	6	DOCTOR TOMAS PELLICER	CALLE	6
PUENTE ALTO	CRRIL	7	ERAS	CALLE	7
PURIFICACION PARDO	CALLE	5	ESCULTOR CAMPILLO PARRAGA	CALLE	7
REGION MURCIANA	AVDA	5	ESCULTOR ROQUE LOPEZ	CALLE	5
ROMERO	CALLE	6	FELIX	CRRIL	7
RUICES	CRRIL	7	FRANCISCO RABAL	CALLE	6
SALVADOR DALI	CALLE	5	GABINAS	CALLE	6
SAN JOSE	CALLE	6	GASPAR	CRRIL	7
SAN JUAN	CALLE	5	GUZMANA	CRRIL	7
SANTIAGO	CALLE	5	HERMANOS ORENES	CRRIL	7
SORDO	CRRIL	7	HONDO	CMNO	5
TIÑOSA	CMNO	5	HORNEROS	CRRIL	7
TORERO	CRRIL	7	IGLESIA	CALLE	5
TORNEL	CALLE	6	IGLESIA	PLAZA	5
TORRE LEALES	CRRIL	7	INDUSTRIAL	CALLE	6
TRANSFORMADOR	CALLE	6	INIESTAS	CRRIL	7
VEGAS	CRRIL	7	JOSE CONESA GIMENEZ	CALLE	6
VELARDE	CALLE	5	JOYOS (LOS)	CALLE	6
VICTORIANO	CALLE	6	MAESTRO ANTONIO GOMEZ	CALLE	6
VIRGEN DE LA SOLEDAD	CALLE	6	MAYOR	CALLE	5
			MEDICO LUIS CONEJERO	CALLE	6
			MIAJAS	CRRIL	7
			MOLINO	PLAZA	6
			MORALES	CRRIL	7
			MURCIAS	CRRIL	7
			NENE	CRRIL	7
			PABLOS	CRRIL	6
			PACOTA	CRRIL	7
			PALOMA	CTRA	5
			PEDRIÑANES	CMNO	7
ERA ALTA					
Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ			
ALCAINA	CALLE	6			
ALEGRIA	CRRIL	7			
ALMOHAJAR	CALLE	5			
ALVADEL	CALLE	7			
AMOROS	CALLE	6			
ANDRES EL LECHERO	CRRIL	7			
ANICA	CRRIL	7			
ARCE	CALLE	6			

PENCHOS	CALLE	7	ASENSIOS	CALLE	7
PERETES	CRRIL	7	ASENSIOS	TRVA	7
PEREZ	CRRIL	7	BARCELONA	CALLE	7
PINO	CALLE	6	BREZO	CALLE	7
PITELAS	CRRIL	7	BUENOS AIRES	CALLE	7
POETA MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	6	CAMARON DE LA ISLA	CALLE	7
POETA VICENTE MEDINA	CALLE	6	CAMPILLO	CALLE	6
PORTADA DE LOS GALVEZ	CALLE	6	CAMPILLO	VREDA	7
PRIMAVERA	CALLE	6	CANELAS	CMNO	6
PRINCIPE FELIPE	CALLE	6	CARLOS GARDEL	CALLE	7
PUAS	CRRIL	7	CASTILLO DE MONTEAGUDO	AVDA	7
RODENAS	CRRIL	7	CAYUELAS	VREDA	6
RODRIGUEZ	CRRIL	7	CEÑA	CMNO	7
ROSALEDA	CRRIL	7	CHALECOS	CALLE	6
ROSARIO	CALLE	7	CHOPO	CALLE	7
SACRISTIA	CALLE	6	CIPRESES	CMNO	7
SALONES	CRRIL	7	CODORNIZ	CALLE	7
SALZILLO	CALLE	7	COLORADOS	VREDA	7
SAN ANTONIO	CALLE	6	CONSTITUCION	CALLE	6
SAN BARTOLOME PEDRIÑANES	PLAZA	7	CORDOBA	CALLE	7
SANTA (DE LA)	CRRIL	7	CRISTOBAL COLON	CALLE	7
SEBASTIANES	CRRIL	7	CRUZ DE LOS CAMINOS	CALLE	6
SEGUNDAS CASAS DEL PARRA	CALLE	7	CRUZ DE LOS CAMINOS	TRVA	7
TORDILLOS	CRRIL	7	CURA	CALLE	6
TORRE CAÑADA	CRRIL	7	DOCTOR FLEMING	CALLE	6
TORRE DE LOS CORDOBAS	CRRIL	7	ENCINA	CALLE	7
TORRE DEL CURA	CRRIL	7	ENRIQUE TIERNO GALVAN	CALLE	6
TORRE SAN MIGUEL	CRRIL	7	ESCUELAS	CALLE	7
VERA	CRRIL	7	ESCULTOR FRANCISCO	CALLE	7
VIEJO DEL BADEN	CMNO	6	ESPERANZA	CALLE	7

ESPARRAGAL

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ			
ACACIA	CALLE	7	FELIPE II	CALLE	7
ADOLFO	CALLE	7	FLOR	CALLE	6
ALAMOS	CALLE	7	FLORA	CMNO	7
ALEGRIA	CALLE	6	FLORIDABLANCA	CALLE	7
ALFAREROS	CALLE	7	FORTUNA	CTRA	7
ALICANTE	CTRA	6	GRECO	CALLE	7
ALMENDROS	CMNO	7	GREGORIO MARAÑON	CALLE	6
ALQUIBLA	CALLE	7	HERREROS	CALLE	7
ALTO DE LAS ATALAYAS	CMNO	6	IGUAZU	CALLE	7
ALTO DE LAS ATALAYAS	CTRA	6	ISAAC PERAL	CALLE	7
ALVAREZ QUINTERO	CALLE	6	ISABEL LA CATOLICA	CALLE	7
ANGEL	CALLE	7	JARAS	CRRIL	7
ANGELES (LOS)	URB	6	JOAN MIRO	CALLE	7
ANGELICOS	CALLE	7	JUAN CARLOS I	CALLE	7
ARENAL	CALLE	6	JUAN PABLO I	CALLE	7
			JUAN XXIII	CALLE	7

JUANAS	VREDA	7	ROMERO	CALLE	7
JUSTOS	CRRIL	7	ROSARIO	CALLE	7
LADERAS	CALLE	6	RUBEN DARIO	CALLE	7
LIBERTAD	CALLE	6	SAGASTA	CALLE	7
LLANO CAMPILLO	CMNO	6	SAN ANTONIO	CALLE	7
MAESTRO JOSE VELASCO	PLAZA	6	SAN FELIX	CALLE	7
MAGALLANES	CALLE	7	SAN JOSE	CALLE	7
MAR MEDITERRANEO	CALLE	7	SAN NICOLAS	CALLE	7
MAYOR	CALLE	5	SASTRE	CALLE	7
MELCHOR	CALLE	7	SAUCE	CALLE	7
MIGUEL DE UNAMUNO	CALLE	7	SEDA (LA)	CALLE	7
MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	7	SIERRA AITANA	CALLE	7
MONTE	CALLE	7	SIERRA DE ALCARAZ	CALLE	7
MONTECANTALAR	URB	6	SIERRA DE CARRASCOY	CALLE	7
MOTOR	CMNO	7	SIERRA DE CAZORLA	CALLE	7
MUÑOCS	CRRIL	7	SIERRA DE GADOR	CALLE	7
MUÑOZ	VREDA	7	SIERRA DE GUADALUPE	CALLE	7
NAVARROS	CRRIL	7	SIERRA DE GUADARRAMA	CALLE	7
NOGAL	CALLE	7	SIERRA DE LA MAGDALENA	CALLE	7
NUESTRA SEÑORA DE LA	CALLE	7	SIERRA DE LA MUELA	CALLE	7
NUESTRA SEÑORA DE LOS	CALLE	7	SIERRA DE LA PILA	CALLE	7
NUEVOS HORIZONTES	CALLE	6	SIERRA DE LAS MORERAS	CALLE	7
OCEANO ATLANTICO	CALLE	7	SIERRA DE LOS ALAMOS	CALLE	7
OCEANO PACIFICO	CALLE	6	SIERRA DE ORIHUELA	CALLE	7
OLIVAS	CRRIL	7	SIERRA DE RICOTE	CALLE	7
ORILLA DEL AZARBE	CALLE	6	SIERRA DE SANTA ANA	CALLE	7
ORTEGA Y GASSET	CALLE	7	SIERRA DEL BURETE	CALLE	7
PABLO IGLESIAS	CALLE	6	SIERRA DEL CARCHE	CALLE	7
PACO SACRAMENTO	CALLE	7	SIERRA DEL CEREZO	CALLE	7
PARRA	CRRIL	7	SIERRA DEL MOLINO	CALLE	7
PATAGONIA	CALLE	7	SIERRA DEL ORO	CALLE	7
PICOS DE EUROPA	AVDA	7	SIERRA DEL PUERTO	CALLE	7
PINOS	CMNO	7	SIERRA DEL SEGURA	CALLE	7
PINTOR JOSE MARIA PARRAGA	CALLE	7	SIERRA DEL TAIBILLA	CALLE	7
PINTOR MANUEL AVELLANEDA	CALLE	7	SIERRA ESPUÑA	CALLE	7
PINTOR MANUEL CORONADO	CALLE	7	SIERRA MADRONA	CALLE	7
PINTOR MOLINA SANCHEZ	CALLE	7	SIERRA NEVADA	CALLE	7
PINTOR PEDRO FLORES	CALLE	7	SILVESTRES	CRRIL	7
PINTOR SAURA MIRA	CALLE	7	TABLACHO MORENO	CALLE	6
PINTOR SAURA PACHECO	CALLE	7	TORRALBAS	CRRIL	7
PITARQUE	CALLE	7	TUCUMAN	CALLE	7
POETA VICENTE MEDINA	CALLE	6	VALENCIA	CALLE	7
PRINCIPE DE ASTURIAS	AVDA	6	VERDULEROS	CRRIL	7
PUENTE GINERO	CALLE	7	VICTORINO	CALLE	7
RAFAEL ALBERTI	CALLE	7	VILLAMINAS	URB	6
RAMON Y CAJAL	CALLE	7	VIOLETAS	CALLE	7
RIO SEGURA	CALLE	7	YESERA	CMNO	7

ESPINARDO

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ		
ABARAN	CALLE	6	GABRIEL CELAYA	CALLE 5
ACEQUIA	CALLE	6	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CALLE 6
AFRICA	CALLE	6	GABRIEL PINAZO NUÑEZ	CALLE 5
AIRE	CALLE	6	GRANADA	CALLE 6
AMANECER	CALLE	5	GRANADA	SENDA 7
AMERICA	CALLE	5	HIGUERAS	CALLE 5
ANDRES SEGOVIA	CALLE	6	ISABEL II	CALLE 5
ANTONIO FLORES GUILLAMON	CALLE	5	JERONIMO MOLINA	CALLE 6
ANTONIO ROCAMORA	CALLE	4	JOSE HERNANDEZ	CALLE 6
ANTONIO SEGURA SANCHEZ	CALLE	6	JUAN CARLOS I	AVDA 4
ASUNCION	CALLE	5	JUAN MARTINEZ PAGAN	CALLE 5
BAILEN	CALLE	6	JUMILLA	CALLE 5
BALEARES	CALLE	6	LEON	CRRIL 6
BAQUERIN	CALLE	5	LEPANTO	CALLE 6
BARCELONA	CALLE	5	LEVANTE	AVDA 5
BARRANCO	CALLE	6	LEVANTE	CALLE 6
CABO DE PALOS	CALLE	6	LIBRILLA	CALLE 6
CALVARIO	CALLE	5	LOGROÑO	CALLE 6
CANARIAS	CALLE	6	LOPE DE VEGA	CALLE 5
CARMEN LA ROJA	CALLE	5	LUIS PALACIOS ARROYUELO	CALLE 6
CARTAGENA	CALLE	6	MADRID	CALLE 6
CARTERO MIGUEL DE LOS	CALLE	5	MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA	CALLE 5
CAYETANO GAGO REGIDOR	CALLE	5	MAHON	CALLE 5
CENTRAL	CALLE	4	MALLORCA	CALLE 5
CERVANTES	CALLE	5	MANGUI	CRRIL 6
CHURRA	CALLE	6	MAYOR	CALLE 4
CLAVEL	CALLE	5	MENENDEZ PIDAL	CALLE 5
COLON	CALLE	5	MILAGROS	CALLE 5
CONSTITUCION	PLAZA	6	MOLINA	CALLE 5
CRUCE	CALLE	6	MONSEÑOR JOSE MANUEL	CALLE 6
CRUZ	CALLE	5	MORENOS	CRRIL 7
DEPORTISTA JESUS HERNANDEZ	CALLE	4	MORERAS	CALLE 6
DOCTOR DON ANTONIO ESTACA	CALLE	6	MURCIA	CALLE 6
DOLORES	CALLE	5	MURILLO	CALLE 6
ENRIQUE TIERNO GALVAN	CALLE	5	NICOLAS REX PLANES	CALLE 5
ERMITA	CALLE	6	NORTE	CALLE 5
ESCUELAS	CALLE	5	OLIVAR	CALLE 5
ESULTOR ANTONIO GARCIA	CALLE	6	PABLO IGLESIAS	CALLE 5
ESULTOR JOSE PLANES	CALLE	5	PAMPLONA	CALLE 5
ESULTOR NOGUERA	CALLE	5	PANOCHISTA JOSE ANTONIO	CALLE 6
FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	5	PAZ	CALLE 5
FELIPE II	CALLE	6	PEDRO FLORES GUILLAMON	CALLE 5
FERNANDO III EL SANTO	CALLE	6	PIMENTON	CALLE 6
FRANCISCO FLORES MUELAS	CALLE	6	PINTOR ANTONIO HERNANDEZ	CALLE 5
FUENSANTA	CALLE	6	PINTOR VELAZQUEZ	CALLE 5
			PINZONES	CALLE 6
			PISCINA	CALLE 6

PIZARRO	CALLE	5	BALCON DE LA HUERTA	PASEO	6
POETA EDUARDO FLORES	CALLE	5	BALSAS	CALLE	6
POETA JESUS PEREZ	CALLE	6	BELLEZAS	CALLE	7
POETA VICENTE MEDINA	CALLE	6	BENIDORM	CRRIL	6
QUEVEDO	CALLE	6	BRISAS	CALLE	6
RAFAEL ALBERTI	CALLE	5	BUENAVISTA	CALLE	5
RAFAEL GARCIA VELASCO	CALLE	5	BUENOS AIRES	CALLE	6
RECREATIVE	CMNO	6	CAÑAVERAL	CRRIL	7
REVERENDO JOSE VALERA	PLAZA	5	CANDELARIA	CALLE	6
RIO SEGURA	CALLE	5	CANDELARIA	TRVA	6
SAN CRISTOBAL	CALLE	6	CARCELES	BARRO	7
SAN FERMIN	CALLE	5	CARCELES	CRRIL	7
SAN IGNACIO	CALLE	5	CASINO	CALLE	5
SAN JUAN	CALLE	5	CENAJO	CALLE	6
SAN LUCAS	CALLE	6	COBACHOS	CRRIL	7
SAN LUIS	CALLE	6	COLACHES	CRRIL	7
SAN MARTIN	PLAZA	5	CONSTITUCION	CALLE	6
SAN MATEO	CALLE	6	CONVER	CALLE	6
SAN PABLO	CALLE	6	CULTURA	AVDA	6
SAN PEDRO	CALLE	6	CURRO	CALLE	7
SAN VICENTE DE PAUL	CALLE	4	DOCTOR FLEMING	CALLE	6
SANTA MARIA ROSA MOLAS	CALLE	5	ERMITA	CRRIL	7
SANTO CRISTO	CALLE	5	ERMITA	TRVA	7
SEGOVIA	CALLE	6	ESCUELAS	CALLE	5
SER	CRRIL	6	ESCUELAS (DE LAS)	CALLE	5
SEVILLA	CALLE	5	ESCUPTOR FRANCISCO	CALLE	7
SOLIDARIDAD	CALLE	6	ESPERANZA	CALLE	6
TEJERA	CALLE	6	FELIX RODRIGUEZ DE LA	CALLE	7
TENIENTE MONTESINOS	AVDA	4	FINCA	CALLE	6
TENOR SANTIAGO SANCHEZ	CALLE	5	FORESTALES	CMNO	7
TORRE FALCON	CMNO	6	FRUTOS	CRRIL	7
VALENCIA	CALLE	6	FUENSANTA	CALLE	5
VIRGEN DEL CARMEN	CALLE	6	GARRES	SENDA	5
YECLA	CALLE	5	GLORIA	CALLE	5
GARRES Y LAGES			GONZALEZ	CRRIL	7
Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ	GRACIA	CALLE	5
ABEDUL	CALLE	6	HERRERO	CALLE	6
ABETO	CALLE	6	HERREROS Y FATIGAS	CALLE	5
ACEQUIA DE ALGUAZAS DOS	CRRIL	7	HIGUERA	CALLE	7
ACEQUIA DE BENIAJAN	PASEO	6	HOMERO	CALLE	6
ALEGRIA	CALLE	5	HUERTO SIMONES	CALLE	7
ALFONSO	CALLE	5	IGLESIA	CALLE	5
ALIAGAS	CRRIL	7	IGLESIA (DE LA)	PLAZA	5
ANTONIO DIAZ	CALLE	5	IGLESIA DOS	PLAZA	5
ANTONIO RAMIREZ	CALLE	7	ILIADA	CALLE	6
APICULTOR	CALLE	7	INFANTA CRISTINA	CALLE	6
AZAHAR	CALLE	6	INFANTA ELENA	CALLE	6

INMACULADA	CALLE	5	SAN JOSE	CALLE	6
JUAN CARLOS I	AVDA	5	SAN JOSE	CMNO	6
JUAN XXIII	CALLE	5	SAN JUAN	CALLE	6
LEVANTE	CALLE	5	SAN SILVESTRE	CALLE	5
LIMONAR	CALLE	6	SANTA FE	CALLE	6
MAESTRO PALAS	CALLE	5	SANTA LUCIA	CALLE	6
MAJOS	CRRIL	7	SANTISIMO CRISTO	CALLE	5
MALECON	CRRIL	7	SANTO CRISTO	CALLE	6
MAYOR	CALLE	5	SAURAS	CRRIL	7
MAYOR UNO	TRVA	5	SENDA GARRES DOS	TRVA	5
MERCEDES	CALLE	6	SIERRA ALTAONA	CALLE	6
MERGUIZO	CALLE	6	SIERRA DE COLUMBARES	CALLE	6
MIDAS	CALLE	6	TEJERAS	CALLE	6
MIGALO	CRRIL	7	TERRERO	CALLE	6
MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	7	TIÑOSA	CMNO	7
MIRASIERRA	CALLE	7	ULISES	CALLE	6
MORALES	CRRIL	7	VALERAS	CRRIL	7
MOSQUITOS	CRRIL	7	VALLEHERMOSO	CRRIL	7
MOTA DEL REGUERON	CRRIL	7	VERAS	CRRIL	7
MURILLO	CALLE	6	VILLA ARRIBA	CALLE	6
NARANJO	CRRIL	7	VIÑA	CRRIL	7
NORIA	CRRIL	7	VIRGEN DEL CARMEN	CALLE	6
ODISEA	CALLE	6	VIRGILIO	CALLE	6
ORFEO	CALLE	6	YONAY MARTINEZ	CALLE	6
PABLO IGLESIAS	CALLE	6	GEA Y TRUYOLS		
PALMAR	CTRA	6	Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
PARAISO	CALLE	6	AMANECER	CALLE	7
PARDOS	CRRIL	7	ARQUITECTO QUIJANO	CALLE	7
PEDRERAS	CALLE	6	BALSICAS	AVDA	6
PERUCHOS	CALLE	6	BALSICAS	CTRA	7
PINAR	CALLE	6	CARMEN	CALLE	7
PIO XII	CALLE	5	CASTILLETE	AVDA	6
PITO	CALLE	6	CASTILLETE	PRAJE	7
PONIENTE	CALLE	5	CHICHAR	AVDA	7
PONIENTE	TRVA	6	CIUDAD DEPORTIVA	CALLE	7
PRIMAVERA	CALLE	5	CORREOS	CALLE	7
PROFESOR (EL)	CALLE	7	IGLESIA	CALLE	6
PUERTO DEL GARRUCHAL	CTRA	7	JOSE MARIA VELA URREA	CALLE	7
RAMBLA	CALLE	5	JUAN CARLOS I	AVDA	6
RAMON GAYA	CALLE	6	LEVANTE	CALLE	6
RAMON Y CAJAL	CALLE	6	MAGISTRADO JAIME GESTOSO	AVDA	7
RETIRO	CALLE	7	MEDITERRANEO	AVDA	7
RIO ARGOS	CRRIL	6	MESEGUER	CALLE	7
RIO SEGURA	CALLE	7	RESIDENCIAL AGUA Y SOL	CJTO	6
ROGELIO	CRRIL	7	RESIDENCIAL LA MONTAÑA	URB	6
SAAVEDRA FAJARDO	CALLE	5	ROSARIO	CALLE	7
SAN FRANCISCO	CALLE	6	ROSILLO	CALLE	7

RUIZ	CALLE	7	ESCULTOR FRANCISCO LIZA	CALLE	6
SAN ANDRES	CALLE	7	FLORIDABLANCA	CALLE	5
SAN ANTONIO	CALLE	6	FRANCISCO DE ASIS RUIZ	CALLE	5
SAN BENITO	CALLE	7	FRANCISCO PIZARRO	CALLE	6
SAN CRISTOBAL	CALLE	7	FUENSANTA	CALLE	5
SAN FRANCISCO	CALLE	7	FUNDADOR MACIASCOQUE	CALLE	5
SAN JAVIER	CTRA	6	FUNES	CRRIL	7
SAN PEDRO	CALLE	7	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CALLE	6
SANTA MARIA	CALLE	7	GEMINIS	CALLE	6
SANTIAGO (LO)	PRAJE	7	GOMEZ	CRRIL	7
SOL PONIENTE	CALLE	7	GRANADA	SENDA	6
SUCINA	CTRA	6	GUADALUPE	CMNO	6
TELECLUB	PLAZA	6	GUADALUPE DE EXTREMADURA	CALLE	5
TERCIA	CALLE	7	GUADALUZ	CALLE	6
TIENDA	CALLE	7	HERNAN CORTES	CALLE	6
TOMAS GRACIA PEREZ	PLAZA	7	HISTORIADOR FRANCISCO	CALLE	6
WHISKY	CALLE	7	HORNO	CALLE	6
			HUERTA DE MURCIA	CALLE	5
			HUERTO DE LOS ORTINES	CALLE	6
			IGLESIA	PLAZA	5
			JARDIN DE LEVANTE	CALLE	6
			JARDIN DE PONIENTE	CALLE	5
			JEREZ	CALLE	6
			JERONIMOS	AVDA	5
			JORGE MANRIQUE	CALLE	6
			JOSE HERNANDEZ EL SASTRE	CALLE	6
			JOSE PURA	CRRIL	7
			JUAN CARLOS I	AVDA	5
			JUAN DE DIOS	CALLE	6
			JUAN DE LA CIERVA	CALLE	6
			JUAN RAMON JIMENEZ	CALLE	6
			JUAN SEBASTIAN ELCANO	CALLE	6
			JUMILLA	CALLE	6
			LIBERTAD	AVDA	5
			LOPE DE VEGA	CALLE	6
			LUISES	CRRIL	7
			MACHUCAS	CRRIL	7
			MARIO VARGAS LLOSA	CALLE	6
			MATIAS	CRRIL	7
			MAYOR	PLAZA	5
			MESEGUERES	CRRIL	7
			MOÑINOS	CRRIL	7
			ÑORA (LA)	CTRA	7
			ÑORICA	CALLE	6
			NUESTRA SEÑORA DE	CALLE	5
			OLIVO	CALLE	6
			ORTEGA Y GASSET	CALLE	6

GUADALUPE

Nombre de la Vía

TipoVía Categ

ACEQUIA	CALLE	5			
AGRIDULCE	CMNO	5			
ALJUFIA	CALLE	6			
ALMAZARA	CRRIL	6			
ANGELES	CALLE	6			
ANTONIO MACHADO	CALLE	5			
AZAHAR	CALLE	6			
AZORIN	CALLE	6			
AZUD	CALLE	6			
BANDO DE LA HUERTA	CALLE	6			
BOTIAS	CRRIL	7			
CABEZO BLANCO	CALLE	5			
CALDERON DE LA BARCA	CALLE	6			
CAMILO JOSE CELA	CALLE	6			
CAMPUS	CALLE	6			
CARMEN	CALLE	6			
CASA DEL AIRE	CALLE	6			
CASA DEL AIRE	TRVA	6			
CEREZOS	CRRIL	7			
CERVANTES	CALLE	5			
CONSTITUCION	AVDA	5			
CRISTOBAL COLON	CALLE	6			
DOCTOR FLEMING	CALLE	5			
DOCTOR SEVERO OCHOA	CALLE	6			
DOMINGO MESEGUER	CALLE	7			
DON FERNANDO VARGAS	CALLE	5			
ENRIQUE TIERNO GALVAN	AVDA	5			
ERMITA	CALLE	6			

PADRE JOSE GOMEZ	PLAZA	6	ANGEL	CALLE	7
PAINETA	CRRIL	7	ARROYO	CALLE	6
PAJAROS	CALLE	6	ARROYO	TRVA	7
PALMERAS	CALLE	6	CANTERAS	CALLE	7
PANAMA	CALLE	6	CARRETEROS	CALLE	7
PARRA	CALLE	6	CEMENTERIO	CMNO	6
PAZ	CALLE	5	CONCEPCION	CALLE	6
PELAGIO FERRER	CALLE	5	CONSTITUCION	CALLE	6
PINTOR RAMON GAYA	CALLE	6	CONTRAPARADA	CMNO	7
POETA MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	5	CORAZON DE JESUS	CALLE	7
POETA VICENTE MEDINA	CALLE	6	ERAS	CALLE	7
PONIENTE	CALLE	6	ERMITA	PLAZA	5
PRIMERO DE MAYO	AVDA	5	FABRICA	CALLE	7
PRINCIPE DE ASTURIAS	AVDA	6	GENERAL PRIMO DE RIVERA	CALLE	7
PUEBLOS HISPANICOS	CALLE	6	GLORIA	CALLE	7
PUENTE DE LOS ILLANES	CMNO	7	HORNO	CALLE	7
PUENTE MAGAZ	CMNO	7	HUERTA	CALLE	7
RABADAN	CRRIL	7	IGLESIA	PLAZA	6
RAFAEL ALBERTI	CALLE	6	JACQUES COUSTEAU	CALLE	7
RAMON Y CAJAL	CALLE	6	JARDIN	CALLE	7
REGION DE MURCIA	AVDA	6	JARDIN DE PONIENTE	CALLE	7
REINA SOFIA	AVDA	6	MIGUEL INDURAIN	CALLE	6
REYES CATOLICOS	AVDA	6	MULA	CALLE	7
RIOJA	CALLE	6	PUENTE	CALLE	5
ROSALIA DE CASTRO	CALLE	6	PURISIMA	CALLE	5
ROSARIO	CALLE	6	RAMBLA	CALLE	7
SALZILLO	CALLE	6	RAMON Y CAJAL	CALLE	7
SAN ANTONIO	CALLE	5	REAL	CALLE	5
SAN JOSE	CALLE	6	REINA VICTORIA	CALLE	7
SAN JUAN	CALLE	5	ROMERO	CALLE	6
SAN PEDRO	CALLE	6	ROSARIO	CALLE	6
SAN ROQUE	CALLE	5	SAN ANTONIO	CALLE	7
SANTA CECILIA	CALLE	5	SAN BARTOLOME	CALLE	6
SANTA GEMA	CALLE	6	SAN BERNABE	CALLE	6
SANTIAGO APOSTOL	CALLE	5	SAN FRANCISCO	CALLE	7
SANTO CRISTO	CALLE	5	SAN JOSE	CALLE	6
SILVESTRES	CMNO	7	SAN LUIS	CALLE	7
TORRE FALCON	CMNO	7	SAN PANCRACIO	CALLE	6
TORRE LORENTES	CALLE	6	SAN PEDRO	CALLE	7
UNIVERSIDAD	CALLE	6	SANTA BARBARA	POLIG	7
VISTABELLA	CALLE	5	SANTA GEMA	CALLE	7
			SANTA TERESA	CALLE	7
			TORRES DE COTILLAS	CTRA	5
			VIRGEN DE LA ANTIGUA	CALLE	7
			VIRGEN DEL CARMEN	CALLE	7
			VIRGEN MORENA	CALLE	7
			YESARES	CMNO	7

JAVALI NUEVO

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>			
AGUILA	CALLE	7			
AGUSTIN VIRGILI	CALLE	6			
ALEGRIA DE LA HUERTA	CALLE	7			
ALFONSO XIII	CALLE	7			

JAVALI VIEJO

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>
ALCANTARILLA	CTRA	5
APERADORES	CALLE	5
BARCA	CALLE	6
CARMEN	CALLE	6
CEMENTERIO	CMNO	6
CONSTITUCION	CALLE	5
CONTRAPARADA	CALLE	6
CORREDERA	CALLE	5
ERA	CALLE	6
ESCUPTOR FRANCISCO	CALLE	6
FELIX RODRIGUEZ DE LA	CALLE	6
FONTES	PLAZA	5
FUENSANTA	CALLE	5
FUNES	CRRIL	7
HACIENDA DEL CURA	CALLE	6
MAESTRA NACIONAL DOLORES	CALLE	6
MAESTRO NACIONAL ANTONIO	CALLE	5
MAESTRO NACIONAL JOSE	CALLE	5
MANCHEGOS	CALLE	6
MAYOR	CALLE	5
MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	6
MOLINA DE SEGURA	CTRA	5
NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	BARRO	6
PADRE HELLIN LAS HERAS	PLAZA	5
PINTOR PABLO PICASSO	CALLE	6
PIO BAROJA	CALLE	5
POETA VICENTE MEDINA	CALLE	5
POLVORINES	CTRA	6
PURISIMA	CALLE	6
RAMBLA	CALLE	6
ROSARIO	CALLE	5
SAN ANTONIO	CALLE	5
SAN FRANCISCO	CALLE	5
SAN JERONIMO	CALLE	6
SAN JOSE	CALLE	6
SAN JUAN	CALLE	5
SAN JUSTO	CALLE	5
SAN NICOLAS	CALLE	6
SAN PEDRO	CALLE	6
SANTA ELENA	CALLE	6

JERONIMO Y AVILESES

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>
ANTONIO MARTINEZ OLMOS	CALLE	7
ARANDAS	PRAJE	7
AVILESES-BALSICAS	CTRA	6

BALSICAS	CTRA	7
CAÑADA LA HIGUERICA	CMNO	7
CARLOS I	CALLE	6
CARMEN	CALLE	6
CASAS NUEVAS	PRAJE	7
CEMENTERIO	CMNO	6
CINE (EL)	CALLE	7
CONSTITUCION	AVDA	6
CORAZON DE JESUS	CALLE	7
CORTAOS	CMNO	7
DEPURADORA	CMNO	7
ELADIO MOLINA	CALLE	6
ENRIQUE TIERNO GALVAN	CALLE	6
ESCUELAS	CALLE	7
ESPERANZA	CALLE	7
ESPINES	CMNO	7
GALINDOS	CMNO	7
HABICHUELA	PLAZA	6
HORNO	CALLE	6
IGLESIA	CALLE	7
IGLESIA	PLAZA	6
INFIERNOS (LOS)	CMNO	7
JERONIMOS	CMNO	7
JERONIMOS	PRAJE	7
JOAQUINAS	CALLE	7
JUVENTUD	CALLE	6
LEON	CALLE	7
LIBERTAD	AVDA	7
MARIANO MONTESINOS	CALLE	7
MAXIMINOS	CALLE	7
MIGUEL GARCIA MEROÑO	CALLE	7
MOLINO	CALLE	7
MOLINO	CMNO	7
MONTESINOS	CMNO	7
NORTE	RONDA	7
PELENES	CALLE	7
PELOTEO (EL)	CSRIO	7
PERUCHOS	PLAZA	6
PUENTE	CMNO	7
REAL	CMNO	7
ROSES	PRAJE	7
SAN ANDRES	CALLE	7
SAN JAVIER	CTRA	7
SOL	CALLE	6
TORRE ABELLAN	CMNO	6
VILLA TADEA	CALLE	7
VILLA TADEA	CSRIO	7

LLANO DE BRUJAS

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>
ACEQUIA ALJADA	CALLE	6
ACEQUIA DE BENETUCER	CRRIL	7
AGUADORES	CALLE	7
ALEJOS	CRRIL	7
ANTON EL COJO	CRRIL	6
AZAHAR	CALLE	7
BARCA	VREDA	7
BODEGAS	CRRIL	7
BOLSAS	CRRIL	6
BRAVOS	CRRIL	6
BRAZAL DEL SALAR	CALLE	5
CABECICOS	CMNO	7
CABILLOS	CRRIL	7
CALLEJAS	VREDA	7
CANOS	CRRIL	7
CARCELEN	CRRIL	7
CASANOVA	VREDA	7
CAYETANOS	CRRIL	7
CLEMENTES	CRRIL	6
CORDOBAS	CRRIL	7
COSTA CALIDA	CALLE	7
CRISTIANOS	CRRIL	7
CRUZ	VREDA	6
CUEVA	VREDA	7
ERA	CMNO	7
ESPADAS	CMNO	7
GONZALEZ VALENTIN	CALLE	5
HIJASTROS	CRRIL	7
HUERTA	CALLE	5
JARDIN	CALLE	7
JAROS	CRRIL	7
JOSE ANTONIO	CALLE	6
JUAN HERNANDEZ PARDO	PLAZA	6
JUAN PABLO II	PLAZA	7
JUAN XXIII	CALLE	5
JUANAS	CRRIL	7
JUANIN	CRRIL	7
JUPITER	CALLE	7
KOALA	CRRIL	7
LEALES	CRRIL	7
MAJOS	CRRIL	7
MARIANO CABALLERO	CALLE	5
MAYOR	CALLE	5
MERCURIO	CALLE	6
MERCURIO	TRVA	7

MIGUEL DE CERVANTES	CALLE	5
MOLINO	VREDA	7
MUSICO JULIAN CAMARAS	PLAZA	6
NAVARROS	CRRIL	7
NUEVA	CALLE	6
OBISPO DON JAVIER AZAGRA	CALLE	7
ORILLA DEL AZARBE	CALLE	7
PACO VERA	CMNO	7
PALMERAS	CRRIL	7
PASAJE	CALLE	6
PASCUALES	CRRIL	7
PELAYOS	CRRIL	7
PEÑA	CALLE	7
PEPE JARABE	CALLE	7
PEREZ	CRRIL	7
POETA SANCHEZ BAUTISTA	CALLE	5
POZO	CALLE	7
PUENTE TOCINOS	CTRA	6
PULLEROS	CRRIL	6
REINA SOFIA	CALLE	7
RIO SEGURA	AVDA	7
RIQUELME	VREDA	7
SAAVEDRA FAJARDO	CALLE	6
SACRISTANES	CRRIL	7
SALAZAR	CRRIL	7
SAN ANTON	RCON	7
SAN FRANCISCO	CALLE	7
SAN PEDRO	CALLE	6
SECANO	VREDA	7
SERNAS	CMNO	7
SERRANOS	CRRIL	7
SILVA MUÑOZ	AVDA	5
SOL	CALLE	5
SOLIS	VREDA	7
VENTA	VREDA	7
VENUS	CALLE	7
VILLARES	CMNO	7
VIRGEN DE LAS LAGRIMAS	CALLE	7
ZAMBUDIOS	CRRIL	7
ZAPATAS	VREDA	6
ZOILOS	CRRIL	7
ZORRO	CALLE	6

LOBOSILLO

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>
AGUSTIN GONZALEZ	PLAZA	7
ALFERECES PROVISIONALES	CALLE	7
CALVO SOTELO	CALLE	7

CARLOS	CALLE	7	SAN ISIDRO	CALLE	7
CARTAGENA	CTRA	7	SAN JOSE	CALLE	7
CHAPO	CALLE	7	SAN PEDRO APOSTOL	CALLE	7
CONSEJO REGIONAL MURCIANO	PLAZA	6	SANCHEZ CASTEJON	CALLE	7
DOCTOR FLEMING	CALLE	6	SANTIAGO	CALLE	7
DOS DE MAYO	CALLE	7	SEGADO (LO)	PRAJE	7
ERMITA DE LOS RIOS	CMNO	7	VIDALES	LUGAR	7
ESCUELAS	CALLE	7	VIÑA	CALLE	7
FRANCISCO FRANCO	CALLE	7	VIRGEN DEL PILAR	CALLE	7
FRANCISCO GARCIA MANTE	CALLE	6	MARTINEZ DEL PUERTO (LOS)		
GARCIAS	LUGAR	7	Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
GENERAL MOLA	CALLE	7	ANGELES	CALLE	7
GENERAL MOSCARDO	CALLE	7	BARERO	CALLE	7
GENERAL SANJURJO	PLAZA	7	CALDERON DE LA BARCA	CALLE	7
GENERAL YAGUE	CALLE	7	CAMILO JOSE CELA	CALLE	7
IGLESIA	PLAZA	6	CARMEN	CALLE	7
JOSE BALSALOBRE	CALLE	6	CARRIZOS	CALLE	7
JOSE CONESA MARTINEZ	CALLE	7	CARTAGENA	CTRA	6
JOSE SANCHEZ	CALLE	7	CEMENTERIO	CMNO	7
LOBOSILLO AL ALBUJON	CTRA	6	CERVANTES	CALLE	6
LOMA	CALLE	7	CONCORDIA	PLAZA	6
MANUEL BRUQUETAS	CALLE	7	EUSEBIA GOMEZ	AVDA	6
MANUEL GARCIA GARCIA	CALLE	7	FRAILE	CALLE	7
MANUEL MORA FIGUEROA	CALLE	6	FRANCISCO JOSE DE GOYA	CALLE	7
MARTINEZ	CALLE	7	FRANCISCO MEROÑO	AVDA	6
MIGALOS	CALLE	7	GEA Y TRUYOLS	CTRA	6
MIGUEL ANGEL BLANCO	CALLE	6	GENERAL MARGALLO	CALLE	7
MOLINETA	CALLE	7	HUERTOS	CALLE	7
ONESIMO REDONDO	CALLE	6	JIMENADO	CTRA	6
PALMERAS	CALLE	7	JOAN MIRO	CALLE	7
POLICIA MANUEL GONZALEZ	CALLE	6	JOSE MARIA CONEJERO	CALLE	7
RAMBLA	CALLE	7	JOSELITO	CALLE	7
RAMON CONESA GARCIA	PLAZA	7	JUAN CARLOS I	AVDA	6
RAMON Y CAJAL	CALLE	7	JUAN RAMON JIMENEZ	CALLE	7
REAL	CALLE	7	LEOPOLDO FERNANDEZ	PLAZA	7
RIO DUERO	CALLE	7	LOPE DE VEGA	CALLE	7
RIO EBRO	CALLE	7	LOPEZ	CLLON	7
RIO GUADALENTIN	CALLE	7	LUZ	CALLE	7
RIO GUADALQUIVIR	CALLE	7	MARAVILLAS	PASEO	6
RIO GUADIANA	CALLE	6	MARIA ZULUETA	CALLE	7
RIO MIÑO	CALLE	7	MARIANO VERGARA	CALLE	7
RIO MUNDO	CALLE	7	MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	7
RIO SEGURA	CALLE	7	NUESTRA SEÑORA DE LAS	PLAZA	7
RIO TAJO	CALLE	6	ONESIMO REDONDO	CALLE	7
SAN ANTONIO	CALLE	7	PALOMAR	CALLE	7
SAN ANTONIO DE PADUA	PLAZA	7	PINTOR PABLO PICASSO	CALLE	7
SAN FRANCISCO	CALLE	7	PRINCIPE DE ASTURIAS	CALLE	7

PUERTA AZUL	CALLE	7	CUESTA DEL MOLINO	CALLE	6
REINA SOFIA	AVDA	6	CUEVA	VREDA	6
RICARDO GOMEZ	AVDA	6	DAMASO ALONSO	CALLE	6
ROLDAN	CTRA	6	DIEGO CLEMENCIN VIÑAS	CALLE	7
ROSALIA DE CASTRO	CALLE	6	DIEGO RAMIREZ PAGAN	CALLE	7
RUICES	PRAJE	7	DIEGO RODRIGUEZ DE ALMELA	CALLE	7
RUICES (LOS)	CTRA	7	DOCTOR FLEMING	CALLE	6
SALZILLO	CALLE	7	DOCTOR MARAÑON	CALLE	6
SAN ANDRES	CALLE	7	DOÑA VIOLANTE	CALLE	6
SAN JAIME	CALLE	7	ELIODORO PUCHE	CALLE	6
SAN JAVIER	CTRA	7	EMILIO DIEZ DE REVENGA	CALLE	6
SAN JOSE	CALLE	7	ESPRONCEDA	CALLE	6
SAN JUAN	CALLE	7	FEDERICO BALART	CALLE	7
SAN MIGUEL	CALLE	7	FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	6
SAN PEDRO	CALLE	7	FERNANDO GARRIDO TORTOSA	CALLE	7
SAN PEDRO	PLAZA	7	FRANCISCO CASCALES	CALLE	7
SANCHEZ	PRAJE	7	FRUTOS BAEZA	CALLE	6
SOL	CALLE	7	FUENTE DEL OLIVAR	CALLE	6
VENTA	CALLE	7	FUENTE SAN JOSE	CALLE	6

MONTEAGUDO

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>			
ABDERRAHAMAN II	CALLE	6	GERARDO DIEGO	CALLE	6
ALFONSO X EL SABIO	AVDA	6	GINES PEREZ DE HITA	CALLE	7
ALICANTE	CTRA	5	GRANADA	SENDA	7
ALMAZARA	CRRIL	6	GUSTAVO ADOLFO BECQUER	CALLE	6
AMBROSIO DE SALAZAR	CALLE	7	HANNOVER	CALLE	6
ANDRES DE CLARAMONTE	CALLE	7	IGLESIA	CALLE	5
ANGEL LOPEZ PREFASI	CALLE	7	IGLESIA	PLAZA	5
ANTON PUNTAS	CALLE	6	ISAAC PERAL	CALLE	6
ANTONETE GALVEZ	CALLE	6	JACINTO POLO DE MEDINA	CALLE	7
ANTONIO ARNAO	CALLE	7	JARA CARRILLO	CALLE	6
ANTONIO MACHADO	CALLE	6	JOAN MIRO	CALLE	6
BLANCA PALOMA	CALLE	6	JORGE GUILLEN	CALLE	6
BUENOS AIRES	CALLE	6	JOSE MARTINEZ MONROY	CALLE	6
CALDERON DE LA BARCA	CALLE	6	JOSE SELGAS Y CARRASCO	CALLE	7
CALVARIO	CALLE	6	JUAN DE LA CIERVA	CALLE	6
CAMILO JOSE CELA	CALLE	6	JUAN DE MENA	CALLE	6
CAMPILLO	CRRIL	6	JUAN PEDROS	CRRIL	7
CASTELICHE	CMNO	7	JULIAN ANDUGAR	CALLE	6
CASTILLEJO	CALLE	7	JULIAN MORENO	CALLE	6
CASTILLO DE MONTEAGUDO	URB	6	LEOPOLDO ALAS CLARIN	CALLE	6
CLARAS	CRRIL	7	LEOPOLDO AUGUSTO DE CUETO	CALLE	7
CONDE DE FLORIDABLANCA	CALLE	6	LIDOS	AVDA	5
CONFITES	CRRIL	7	LOPE DE VEGA	CALLE	6
CONSTITUCION	AVDA	5	LUCIANOS	CRRIL	7
CRUZ	PLAZA	5	MADRE TERESA DE CALCUTA	CALLE	6
CUARTEL	CRRIL	7	MANZANILLA	CRRIL	6
			MARIA DE MOLINA	CALLE	6
			MARTINEZ COSTA	CALLE	5

MARTINEZ COSTA	TRVA	5	VELAZQUEZ	PLAZA	6
MARTINEZ TORNEL	CALLE	6	VENANCIOS	VREDA	6
MIGALA	CRRIL	7	VICENTE ALEIXANDRE	CALLE	6
MIGUEL ANGEL BLANCO	CALLE	7	VIEJO DE MONTEAGUDO	CMNO	6
MIGUEL DE CERVANTES	CALLE	6	VIRGEN DE LA ANTIGUA	CALLE	6
MIGUEL DE UNAMUNO	CALLE	6	ZARANDONA	AVDA	7
MIGUEL ESPINOSA GIRONES	CALLE	6	NONDUERMAS		
MORALES	CRRIL	7	Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
MUNDO NUEVO	CMNO	6	ALCANTARILLA	CTRA	5
MURCIA	AVDA	6	ALFONSO XII	CALLE	7
ORTEGA Y GASSET	CALLE	6	BARRERAS	CMNO	6
PARADOR	CALLE	6	BARTOLO	CRRIL	7
PARRA	CALLE	6	BASTIDAS	CRRIL	7
PARRA	CRRIL	6	CABALLEROS	CRRIL	7
PAZ	CALLE	6	CAMPILLOS	CRRIL	7
PEDRO DIAZ CASSOU	CALLE	7	CHIQUETES	CMNO	7
PEDRO FAJARDO	CALLE	6	CIRUJANO FRANCISCO	CALLE	6
PEREZ AYALA	CALLE	6	CONSTITUCION	CALLE	6
PIO BAROJA	CALLE	7	COSTAS	CRRIL	7
PLATERIA	CALLE	6	DOCTOR TOMAS PELLICER	CALLE	6
POETA MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	6	ERA ALTA	CTRA	6
POETA VICENTE MEDINA	PLAZA	7	ERA ALTA	TRVA	6
PORTADA	SENDA	6	ERMITA DE BURGOS	CMNO	7
PRIMERO DE MAYO	CALLE	6	ESCUELAS	CALLE	6
PRINCIPE DE ASTURIAS	AVDA	6	ESCUPTOR FRANCISCO	CALLE	6
PRINCIPE JUAN CARLOS	CALLE	6	GORDO	CRRIL	7
RAFAEL ALBERTI	CALLE	6	GREGORIO PEREZ RODRIGUEZ	CALLE	6
RAMON DEL VALLE INCLAN	CALLE	6	HONDO	CMNO	6
REY LOBO	CALLE	6	IGLESIA	PLAZA	5
REYES CATOLICOS	CALLE	6	JULIAN ROMEA	CALLE	7
RICARDO GIL	CALLE	6	LIBERTAD	CALLE	6
ROCIO	CALLE	6	LOPEZ	CRRIL	7
ROSARIO	CALLE	6	MALENOS	CRRIL	7
ROSARIO DE ROJAS TUCON	CALLE	7	MELGAREJOS	CRRIL	7
RUBEN DARIO	CALLE	6	NIÑO DE BURGOS	CMNO	7
SAAVEDRA FAJARDO	CALLE	6	NUESTRA SEÑORA DE CORTES	CALLE	6
SALZILLO	CALLE	6	ORENES	CRRIL	7
SAN CAYETANO	CUSTA	6	PARRAGAS	CRRIL	6
SAN ISIDORO DE SEVILLA	CALLE	7	PINTOR LUIS GARAY	CALLE	6
SAN JOSE	CALLE	6	QUILINOS	BARRO	7
SAN PEDRO	CALLE	6	RAYA	CTRA	5
SIGUENZA	CMNO	7	REGION DE MURCIA	CALLE	5
TINTOS	CALLE	6	REGUERON	CMNO	6
TIRSO DE MOLINA	CALLE	6	RINCON DE LA DAVA	BARRO	7
TOMAS Y VALIENTE	CALLE	6	RINCON DE SECA	CTRA	6
TORRAOS	CALLE	7	RUBIOS	BARRO	7
TORTOLAS	CALLE	6	SOLDADOS	CMNO	7

TORRE DE LOS CORDOBAS	CALLE	7	OLIVO	CALLE	5
TRONISTAS HERMANOS	CALLE	6	PABLO IGLESIAS	CALLE	6
VIA	CRRIL	7	PALMERA	CALLE	6
VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALLE	6	PARRA	CALLE	6
VIZCONDE	CRRIL	7	PASICOS DE JESUS	CALLE	6

ÑORA (LA)

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>
ALBA	CALLE	6
ALMERIA	CALLE	6
AMADORES	CALLE	5
AMARGURA	CALLE	5
ANGELES	CALLE	5
ANTONIO ABELLAN GIL	CALLE	6
ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ	CALLE	6
ARCOS	CRRIL	6
ARRABAL	CALLE	5
ARROYO	CALLE	5
AURORA	CALLE	5
BRISAS	CALLE	6
BUENOS AIRES	CALLE	6
CANONIGO MARIANO GARCIA	CALLE	6
CARRERA	CALLE	5
CASONES	BARRO	7
CATEDRATICO LUIS ORTS	CALLE	6
CAZADOR	CALLE	6
CONSTITUCION	PLAZA	5
CORREDERA	CALLE	6
DOCTOR MIGUEL BALLESTA	AVDA	5
ERMITA	PLAZA	5
ESCULTOR FRANCISCO	CALLE	5
FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	6
FELICIDAD	CALLE	6
FELIX RODRIGUEZ DE LA	CALLE	5
FUENSANTA	CALLE	5
GLORIA	CALLE	5
HONDA	CALLE	5
HORNO	CALLE	6
IGLESIA	PLAZA	5
JERONIMOS	CTRA	5
JESUS DIAZ SANCHEZ	CALLE	5
MARIN	CALLE	6
MAYOR	CALLE	5
MONSEÑOR FRANCISCO GIL	CALLE	6
MORERA DOS	CALLE	6
MORERA UNO	CALLE	6
ÑORA (LA)	CTRA	6
NUESTRA SEÑORA DEL PASO	CALLE	5

PASO	CALLE	6
PAZ	CALLE	6
PAZ	TRVA	6
PELIGROS	CALLE	6
POETA VICENTE MEDINA	AVDA	5
PRINCIPE FELIPE	CALLE	6
RIO EBRO	CALLE	6
RIO SEGURA	CALLE	6
ROSARIO	CALLE	6
ROSARIO	PROL	6
RUEDA	CALLE	5
SAN ANTONIO	CALLE	5
SAN FRANCISCO	CALLE	5
SAN FRANCISCO JAVIER	CALLE	5
SAN JERONIMO	CALLE	5
SAN JOSE	CALLE	5
SAN JUAN	CALLE	6
SAN NICOLAS	CALLE	6
SAN ROQUE	CALLE	5
SANTA BARBARA	CALLE	6
SANTA ISABEL	CALLE	6
SEVERO OCHOA	CALLE	6
SIERRA CRESTA DEL GALLO	CALLE	6
SIERRA DE CARRASCOY	CALLE	6
SIERRA DE LA PILA	CALLE	6
SIERRA DE RICOTE	CALLE	7
SIERRA DEL ORO	CALLE	7
SIERRA ESPUÑA	CALLE	6
SIERRA PICO DEL AGUILA	CALLE	6
SOCORRO	CALLE	5
SOLEDAD	CALLE	5
SOR JUANA INES DE LA CRUZ	CALLE	6
VISTA ALEGRE	CALLE	6

PALMAR (EL)

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>
ACACIAS	PASEO	5
ACACIAS	PLAZA	5
ACEQUIA	CALLE	6
AFRODITA	CALLE	5
AGATA	CALLE	5
AGUAMARINA	CALLE	5
AIRE	CALLE	5

ALAMOS	CALLE	5	CIPRESES	CALLE	5
ALBARICOQUE	CALLE	6	CIRUELA	CALLE	6
ALBERCA	CALLE	5	CIUDAD JARDIN	CALLE	5
ALBERCA	CTRA	6	CLAVELES	CALLE	6
ALBERCA (LA)	TRVA	5	COCINILLA	CALLE	5
ALCALDE ESTRADA	CALLE	4	CONDES DE LA CONCEPCION	CALLE	4
ALCALDE JESUS GIL GARCIA	CALLE	6	CONSTITUCION	PLAZA	5
ALCANARA	CALLE	5	CRONISTA CARLOS VALCARCEL	CALLE	5
ALFONSO X EL SABIO	CALLE	6	CUCOS	CMNO	7
ALFONSO XIII	CALLE	4	CUMBRE	CALLE	5
ALGAIDA	CALLE	5	DEMETRIO BARCIA	CALLE	5
ALHELIES	CALLE	5	DEMOCRACIA	PLAZA	5
ALHELIES	PLAZA	5	DIANA	CALLE	5
ALMENDROS	CALLE	6	DOCTOR AGUSTIN NAVARRETE	CALLE	5
ALMENDROS	CMNO	6	DOCTOR FRANCISCO ESPINOSA	CALLE	6
ALTAMIRA	CALLE	5	DOCTOR MARIANO ESPINOSA	CALLE	6
AMAPOLAS	CALLE	6	ENRIQUE GALLEGO	CALLE	6
AMATISTA	CALLE	5	ESCOBERA	CRRIL	6
AMISTAD	CALLE	5	FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	5
ANIMAS	CALLE	5	FERNANDO OLIVA	CALLE	5
ANTONIO MACHADO	CALLE	5	FERNANDO SANCHEZ AGUERA	CALLE	6
ARDAL	CALLE	5	FICUS	CALLE	6
ARTEMISA	CALLE	5	FINCA GRANJA ORDOÑO	LUGAR	7
ATENEA	CALLE	5	FINCA INSTITUTO	LUGAR	7
AVE MARIA	CALLE	5	FINCA MAYAYO	LUGAR	7
AZACAYA	CALLE	5	FINCA PERTIGUERO	LUGAR	7
AZOHIA	CALLE	5	FLORIDABLANCA	CALLE	5
BALSA	CMNO	6	FORTUNATO ARIAS	CALLE	5
BARTOLOME BERNAL GALLEGO	CALLE	5	FRESA	CALLE	6
BLASCO IBAÑEZ	CALLE	5	GARDENIAS	CALLE	6
BUEN PASTOR	CALLE	5	GENERAL MOLA	CALLE	5
BUENAVISTA	AVDA	6	GENERAL MOSCARDO	CALLE	5
BURGOS	AVDA	5	GERANIOS	CALLE	6
CACTUS	PASEO	6	GINES DE LA NETA	CALLE	5
CAMELIAS	CALLE	6	GIRASOLES	CALLE	6
CARRASCOS	CALLE	5	GITANILLAS	CALLE	6
CARRETERA DE MAZARRON DOS	TRVA	6	GLORIA	CALLE	4
CARRETERA DE MAZARRON	TRVA	6	HIEDRA	CRRIL	6
CARRETERA DE MAZARRON UNO	TRVA	6	HORNO	CALLE	5
CARTAGENA	CTRA	4	HUERTA	CALLE	6
CASILLAS DE LA LUZ	PRAJE	7	IGLESIA	PLAZA	4
CEÑA	CALLE	6	ISAAC PERAL	CALLE	5
CERES	CALLE	5	ISABEL LA CATOLICA	CALLE	5
CEREZOS	PLAZA	6	JACINTOS	CALLE	6
CERVANTES	CALLE	5	JARA CARRILLO	CALLE	5
CHOPOS	AVDA	5	JAZMINES	CALLE	6
CIBELES	CALLE	5	JOSE LUJAN	CALLE	5

JOSE MANUEL SERRANO	CALLE	5	NICOLAS DE LAS PEÑAS	PLAZA	7
JUNO	CALLE	5	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	CALLE	5
LAS BRONTE	CMNO	7	OESTE	CALLE	6
LAUREL	CALLE	5	OLIVAR	PLAZA	6
LAUREL	PLAZA	5	OLIVO	CALLE	5
LEÑADORES	CMNO	7	ONESIMO REDONDO	CALLE	7
LEÑADORES TRAV UNO	CMNO	7	OPALO	CALLE	5
LIBERTAD	AVDA	5	ORQUIDEAS	CALLE	6
LIMON	CALLE	5	PACO ROJO	CALLE	6
LIMONEROS	CRRIL	7	PALMAR	CTRA	4
LIMONEROS	PLAZA	5	PALMERAS	AVDA	5
LLANAS	CTRA	7	PALOMA	CTRA	6
LOPEZ	CRRIL	6	PANOCHO	CALLE	6
LORCA	CALLE	5	PARRANDA	CALLE	6
MADRE TERESA DE CALCUTA	CALLE	6	PARRAS	CALLE	6
MADROÑOS	PLAZA	5	PASEO ACACIAS	PROL	5
MAESTRO ANTONIO MORALES	CALLE	6	PAZ	AVDA	5
MAESTRO SALVADOR CERON	CALLE	6	PAZ	CALLE	5
MALVARROSA	CALLE	6	PELAGIO FERRER	CALLE	5
MANDARINA	CALLE	6	PEPE PINTADO	CALLE	6
MARGARITAS	CALLE	6	PEPINES	CRRIL	7
MARIA BAÑOS	CALLE	6	PERALES	PLAZA	6
MARIANO ESTRADA LORCA	CALLE	5	PERAS	CALLE	6
MARQUESA DE MARBAIS	CALLE	7	PERDIDOS	CRRIL	6
MAURILLOS	CMNO	7	PERETA	CALLE	6
MAYAYO	CMNO	7	PILAR	CALLE	5
MAYAYO UNO	TRVA	7	PINOS	CALLE	5
MAYOR	CALLE	4	PINTOR ALMELA COSTA	PLAZA	5
MAZARRON	CTRA	5	PINTOR ANDRES SOBEJANO	CALLE	6
MAZARRON UNO	TRVA	5	PINTOR EL GRECO	CALLE	5
MELOCOTON	CALLE	6	PINTOR JOAN MIRO	CALLE	5
MENUO	CRRIL	7	PINTOR JOSE ALMELA	CALLE	5
MERCAMURCIA	AVDA	5	PINTOR JOSE LUCAS	CALLE	5
MERCAMURCIA DOS	TRVA	6	PINTOR JOSE MARIA PARRAGA	PLAZA	5
MERCAMURCIA TRES	TRVA	6	PINTOR MUÑOZ BARBERAN	CALLE	5
MIGUEL ANGEL CLARES	CALLE	5	PINTOR PABLO PICASSO	CALLE	5
MIGUEL HELLIN NAVARRO	CALLE	6	PINTOR PEDRO CANO	AVDA	5
MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	5	PINTOR ZURBARAN	CALLE	5
MINERVA	CALLE	5	PIO IX	CALLE	5
MIRASIERRA	CALLE	5	PITERAS	CALLE	6
MONTOYAS	CALLE	5	PLATANOS	CALLE	5
MORERAS	CALLE	5	POETA VICENTE MEDINA	CALLE	5
MORERAS	PLAZA	6	POLIDEPORTIVO	CALLE	5
MURCIAS	CRRIL	7	POMELO	CALLE	6
NARANJOS	CALLE	6	PRIMERO DE MAYO	AVDA	4
NARANJOS	PLAZA	6	PROGRESO	AVDA	5
NAVARRA	CALLE	5	PUERTO DE LA CADENA	CMNO	6

PURISIMA	CALLE	4	TORRE PIÑERO	CRRIL	7
QUINTANAR DE LA ORDEN	CALLE	5	TORRE PIÑERO	TRVA	7
RAIGUERO	CMNO	6	TREBOLES	CALLE	6
RAMBLA	CALLE	5	TULIPAN	CALLE	5
RAMON Y CAJAL	CALLE	5	TURMALINA	CALLE	5
REGION MURCIANA	PASEO	5	VALLE	CALLE	5
REGUERON	CMNO	7	VENUS	CALLE	5
REPUBLICA ARGENTINA	CALLE	5	VEREDA	CALLE	5
RIO MUNDO	CALLE	5	VIEJO DE ALJUCER	CMNO	7
RIO SEGURA	CALLE	5	VIEJO DE ALJUCER	TRVA	7
RODRIGUEZ DE LA FUENTE	CALLE	5	VIEJO DE SAN GINES	CMNO	7
ROMERO	CALLE	6	VILLA BERNAL	CMNO	7
ROMEROS	CRRIL	7	VILLA CARACOL	CMNO	6
ROSALES	AVDA	6	VIÑAS	CALLE	6
SAGRADO CORAZON	CALLE	5	VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALLE	6
SALZILLO	CALLE	5	VIRGEN DE LA FUENSANTA	TRVA	6
SAN AMANCIO	CALLE	6	VIRGEN DE LA SOLEDAD	CALLE	6
SAN ANTONIO	CALLE	6	ZENETA	CALLE	6
SAN BARTOLOME	CALLE	6		PUEBLA DE SOTO	
SAN BASILIO	CALLE	6	Nombre de la Vía	TipoVía	Categ
SAN DIEGO	CALLE	4	AMARGURA	CALLE	6
SAN FERNANDO	CALLE	6	AROCAS	CALLE	7
SAN FRANCISCO	CALLE	6	BANDO DE LA HUERTA	CALLE	5
SAN FULGENCIO	CALLE	6	BARRERAS	CALLE	7
SAN GINES	AVDA	7	BELTRANA	CRRIL	7
SAN JORGE	CALLE	6	CABALLERO (DE)	CMNO	7
SAN JOSE	CALLE	4	CALVARIO	CALLE	6
SAN MIGUEL	CALLE	6	CASCALES	CRRIL	7
SAN PEDRO	CALLE	6	CHISPEAO	CRRIL	7
SAN ROQUE	CALLE	4	CONSTITUCION	CALLE	5
SAN VICENTE	CALLE	5	CURA BARQUEROS	CALLE	6
SANTA ISABEL	CALLE	6	ESCUDEIRA	CRRIL	7
SAUCE	CALLE	6	FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	5
SELENE	CALLE	6	FRANCISCO GALERA DEL CERRO	CALLE	6
SIERRA CRESTA DEL GALLO	CALLE	5	GALICIA	CRRIL	7
SIERRA DE ALCARAZ	CALLE	5	JOSE LOPEZ ALMAGRO	CALLE	6
SIERRA DE CARRASCOY	CALLE	5	LIRONES	BARRO	6
SIERRA DE COLUMBARES	CALLE	5	LOPEZ	CRRIL	7
SIERRA DE LA PILA	CALLE	5	MAYOR	CALLE	5
SIERRA DE MIRAVETE	CALLE	5	MERCEDES	CALLE	7
SIERRA DEL TAIBILLA	CALLE	5	MIGUEL CABALLERO	CALLE	5
SIERRA ESPUÑA	CALLE	5	MIGUEL DE CERVANTES	CALLE	7
TIO PELUFA	CRRIL	7	MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	7
TODOS LOS SANTOS	CALLE	7	MILAGRO	CALLE	6
TOLEDO	CALLE	5	MURCIA	AVDA	5
TOMILLO	CALLE	6	NUEVA	CALLE	6
TORRE HIDALGO	CMNO	7	OLMA	CMNO	7

PALMERAS	CRRIL	7	CEUTI	CALLE	4
PUJANTES	BARRO	7	CIEZA	CALLE	5
RAYA	CTRA	6	CITRICA	CALLE	6
RELENCO	CRRIL	7	CONCORDIA	CALLE	6
RIO SEGURA	AVDA	6	CONDOMINA	CRRIL	7
SACRISTIA	CALLE	6	CORREAS	CRRIL	7
SAN ANTON	PLAZA	6	CORREOS	CALLE	6
SAN ANTONIO	CALLE	6	CUATRO ESTACIONES	CALLE	6
SANTA ISABEL	CALLE	7	CUEVA	VREDA	7
SANTA TERESA	CALLE	6	DELICIAS	CALLE	6
SANTAREN	CALLE	7	DOCTOR BARRAQUER	CALLE	6

PUENTE TOCINOS

<u>Nombre de la Vía</u>	<u>Tipo Vía</u>	<u>Categ</u>			
ABANILLA	CALLE	4	ENMEDIO	CALLE	6
ACEQUIA ALJADA	CALLE	6	ERMITA DE LOS REMEDIOS	CALLE	5
ACEQUIA DE BENETUCER	CRRIL	7	ERMITA DE LOS REMEDIOS	CRRIL	7
AGUADOR	CALLE	6	ERMITA VIEJA	CALLE	5
ALARCON	CALLE	6	ERMITA VIEJA	CRRIL	6
ALARCON	CRRIL	7	ERMITA VIEJA	TRVA	6
ALBERCOQUES	CRRIL	6	ESPERANZA	CALLE	6
ALEGRIA	CALLE	6	FARMACEUTICO ANTONIO	CALLE	6
ALICANTE	CTRA	5	FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	6
AMERICA	PLAZA	5	FERMIN	CRRIL	7
AMISTAD	CRRIL	7	FERMINES	CMNO	6
ANGEL LAORDEN CARRILLO	CALLE	6	FILOMENA	CRRIL	6
ANTONIO MACHADO	CALLE	6	FRANCISCA BELANDO	CALLE	6
ARBITRO EDUARDO VIDAL	PLAZA	5	FRANCISCO PAREDES	CALLE	5
AROCAS	CRRIL	7	FRANCISCO PAREDES	CRRIL	7
ARTESANOS DEL BELEN	PLAZA	5	FRUTOS MORENO	CALLE	6
ATLETA ANTONIO PEÑALVER	CALLE	5	FUENSANTA	CALLE	6
AZAHAR	CALLE	6	GALLEGOS	CALLE	6
BALTASARES	CRRIL	7	GLORIA	CALLE	6
BARBA	CRRIL	7	GOMEZ	CRRIL	6
BELANDO	CALLE	6	GOYA	CALLE	6
BELANDO	CLLON	7	GRANJA	CRRIL	6
BERNABELES	CRRIL	7	GRUPO DE DANZAS SIETE	CALLE	6
BLANCA	CALLE	4	HERREROS	CALLE	6
BRAZAL DEL MOLINO	CALLE	6	HIDALGOS	CRRIL	7
CABO DE ANDAS PEDRO	CALLE	6	INFANTA CRISTINA	CALLE	6
CABREROS	CRRIL	7	JARA CARRILLO	CALLE	6
CAMACHES	CRRIL	7	JARDIN ALJADA	CALLE	6
CANOS	CRRIL	7	JAZMIN	CALLE	6
CAPITAN	VREDA	7	JESUS MONTOYA	CALLE	5
CARMEN BARBA	CALLE	5	JOSE SELGAS	CALLE	5
CAROLINA	CRRIL	6	JOSEFA MARTINEZ	CALLE	6
CATALANAS	CRRIL	7	JUAN RAMON JIMENEZ	CALLE	5
CEHEGIN	CALLE	4	LIBERTAD	CALLE	6
			LOPE DE VEGA	CALLE	6

AMADEO	CALLE	7	MAR MEDITERRANEO	CALLE	6
ANGEL EL CIEGO	CALLE	7	MAR MENOR	CALLE	6
ANGELA (LA JAPONESA)	CALLE	7	MARCHANTE	VREDA	6
ANTONIO PELEGRIN GRIÑAN	CALLE	6	MARCOS	CRRIL	6
BARCA	VREDA	6	MARIANO SOTO LOPEZ	CALLE	6
BARCELONA	CALLE	6	MARZOS	CALLE	6
BAUTISTAS	CRRIL	7	MATIAS	VREDA	6
BELÉN VIVIENTE	CALLE	7	MAYOR	CALLE	5
BENIEL	CALLE	6	MAYOR DOS	TRVA	7
CAMARAS	CRRIL	6	MAYOR UNO	TRVA	7
CAMPESINOS	VREDA	7	MINDOLOS	VREDA	6
CAMPILLOS	VREDA	7	NIEVES	CRRIL	7
CARAVACA JUBILAR 2003	CALLE	7	NIEVES	VREDA	6
CARRIZOS	VREDA	7	NORTE	PLAZA	5
CENTRO	CALLE	7	NUUESTRA SEÑORA DE LA SALUD	CALLE	7
CIERVA	VREDA	6	NUUESTRA SEÑORA DE LOS	CALLE	7
CIPRESES	CRRIL	7	ORILLA DEL AZARBE	CALLE	6
CONSTITUCION	CALLE	6	PABLOS	VREDA	7
CRUZ	CALLE	7	PACO RABAL	CALLE	7
CURANDEROS	CRRIL	7	PADRE ISIDORO	PLAZA	5
ENMEDIO	VREDA	7	PAJAS LARGAS	CALLE	7
ENRIQUE TIERNO GALVAN	CALLE	6	PALMERAL	CALLE	7
ESCUELAS	CALLE	6	PALMERAL	CRRIL	7
FELIPES	CRRIL	7	PEPE LECHUGA	VREDA	7
FRANQUILLOS	CRRIL	6	PEPEJOS	VREDA	7
FUENSANTA	CALLE	7	PERILLOS	VREDA	7
GALIANES	VREDA	7	PINA	CRRIL	6
GALLITO (EL)	CRRIL	7	PIPOS	VREDA	7
GALVEZ	CALLE	7	POETA MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	7
GARCIAS	VREDA	7	POZO	VREDA	7
GENERAL MOLA	CALLE	7	PRIMERO DE MAYO	CALLE	7
GENERAL MOSCARDO	CALLE	7	PUENTE	VREDA	6
GENERAL SANJURJO	CALLE	7	PUERTAS DE BENIEL	CALLE	6
GRILLOS	CRRIL	6	PUNCHAS	CRRIL	7
HERRERAS	CRRIL	7	RAFAELES	VREDA	7
HUERTA DE MURCIA	CALLE	6	RAMONICOS	VREDA	7
JOSE A. MESEGUER	CLLON	7	REQUEMAO	VREDA	7
JOSE ANTONIO	CALLE	7	REYES CATOLICOS	CALLE	7
JUAN PABLO II	CALLE	7	SAN ANTONIO	CALLE	7
LECHUGAS	VREDA	7	SAN FULGENCIO	CALLE	7
LIBERTAD	CALLE	6	SAN ISIDRO	VREDA	6
LUCAS	VREDA	6	SAN JOSE	CALLE	7
LUCIOS	CRRIL	7	SAN MATEO	CALLE	6
MACANAS	VREDA	7	SAN RAMON	CALLE	7
MAESTRA DOÑA MARIA	CALLE	7	SAN VICENTE	CALLE	7
MAESTRA ENCARNACION DEL	CALLE	7	SANTA CRUZ	CALLE	7
MAESTRO JESUS AGUILAR	CALLE	6	SANTOMERA	CALLE	7

SANTOMERA	CTRA	6	FLORES	CALLE	7
SECANO	PLAZA	7	FRANCISCO RABAL	AVDA	6
SEGURA	CALLE	7	FUNDADORES	CALLE	5
SILVESTRES	CRRIL	7	GLORIA	CALLE	6
SILVESTRES	VREDA	7	GOYA	CALLE	7
SIMONES	VREDA	6	GRAN VIA	CALLE	5
SOTOS	CRRIL	7	GROUCHO MARX	CALLE	6
TIO MORTAL	CRRIL	6	GUEVARA	CALLE	7
TIO RAFAEL	VREDA	6	GUTIERREZ MELLADO	CALLE	7
TORRE	VREDA	7	HERNAN CORTES	CALLE	6
TORRE TEATINOS	CRRIL	6	IGLESIA	CALLE	7
TRENQUE DE DON PAYO	CRRIL	7	INDUSTRIA	CALLE	6
VALENCIANOS	VREDA	7	INMACULADA	CALLE	7
VILLA DE MADRID	CALLE	7	ISAAC ALBENIZ	CALLE	6
VILLAGORDOS	CRRIL	6	ISAAC PERAL	CALLE	6
VIRGEN DEL CARMEN	CALLE	6	JUAN CARLOS I	CALLE	5
VITOS	VREDA	7	JUAN DE LA CIERVA	CALLE	6
ZAPATAS	VREDA	7	LIBERTAD	AVDA	5
			LOPE DE VEGA	CALLE	5
			LUCAS	CRRIL	7
			LUNA	CALLE	6
			MAESTRO VICENTE MUÑOZ	CALLE	6
			MANUEL DE FALLA	CALLE	6
			MARTINEZ	CMNO	7
			MEDIODIA	CALLE	6
			MIGUEL DE CERVANTES	CALLE	6
			MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	6
			MIRALLES	CRRIL	7
			MIRAVETE	CALLE	7
			MOLINO	CALLE	5
			MURCIA	AVDA	5
			NARCISO YEPES	CALLE	6
			PABLO CASTELLANO	CALLE	7
			PABLO IGLESIAS	CALLE	7
			PALMERAS	VREDA	7
			PARRAS	CALLE	6
			PAZ	CALLE	7
			PENCHO CANELA	CALLE	7
			PEÑETA	CALLE	7
			PINTOR PABLO PICASSO	CALLE	6
			POLVORIN	CMNO	6
			POLVORIN	CTRA	6
			PRIMERO DE MAYO	CALLE	5
			PURISIMA	CALLE	6
			RAFAEL ALBERTI	CALLE	7
			RAMBLA	CALLE	6
			RAMON DE CAMPOAMOR	CALLE	5

RAMOS (LOS)

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
------------------	----------	-------

ALFREDO NOBEL	CALLE	6
ALMODOVAR	CRRIL	7
ALQUERIAS	CTRA	6
ANGEL	CALLE	5
CARIDAD	CALLE	6
CARLOS MARX	CALLE	6
CASTELLAR	CALLE	7
CEMENTERIO	CMNO	7
CHOCOLATE	VREDA	6
CINE	CALLE	6
CONDE DE ALMODOVAR	CRRIL	7
CONSTITUCION	PLAZA	5
CORTO	CMNO	7
DALI	CALLE	7
DOCTOR FLEMING	CALLE	5
DOCTOR MARAÑON	CALLE	6
ENRIQUE TIERNO GALVAN	CALLE	6
ESCUELAS	CALLE	5
ESCUPTOR FRANCISCO	CALLE	6
ESLAVONES	CALLE	7
ESPERANZA	CALLE	6
ESTRELLA	CALLE	6
FE	CALLE	6
FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	6
FELIX RODRIGUEZ DE LA	CALLE	6
FERNANDEZ CABALLERO	CALLE	6
FERROCARRIL	AVDA	6

ROMEROS (LOS)	CALLE	6	MARINES	CRRIL	7
RUBIOS	CRRIL	7	MAYOR	CALLE	5
SEÑORITA	CRRIL	7	MIGUELIN	CRRIL	7
SOTO	CRRIL	7	MOLINO DE FUNES	CMNO	7

RINCON DE SECA

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ALCARAZ	CRRIL	7
ALFONSO EL REY	CRRIL	7
ANA MARIA LA PINTA	CRRIL	7
ANTONIO NAVARRO	CALLE	6
ANTOÑITOS	CRRIL	7
ANTOÑITOS DOS	CRRIL	7
AUROROS	CALLE	6
AUROROS	TRVA	6
BARTOLO	CRRIL	7
BELMONTES	CRRIL	7
CABALLEROS	CRRIL	6
CALVARIO	CALLE	7
CALVARIO	TRVA	7
CAMPILLOS	CRRIL	7
CARTEROS	CRRIL	6
CASERIO CAMPILLOS	LUGAR	7
CHINCHETAS DOS	CRRIL	7
CHINCHETAS UNO	CRRIL	7
CIVILA	CRRIL	7
COMINOS	CRRIL	7
CRUCETA	CALLE	7
DULCES	CRRIL	7
FELIPE	CRRIL	7
FERNANDEZ CABALLERO	CALLE	7
FUENSANTA	CALLE	6
FUNES	CMNO	7
FUNES	TRVA	7
FUNES DOS	TRVA	7
FUNES UNO	TRVA	7
GAMBINES	CRRIL	7
GUILLAMON	CRRIL	7
HERNANDEZ	CRRIL	7
HERNANDEZ MUÑOZ	CALLE	6
IGNACIO MURCIA	CALLE	6
ISIDOROS	CRRIL	7
JOSE MIRETE GAMBIN	CALLE	6
JUAN BORREGO	CRRIL	7
JUAN MORENO	CRRIL	6
LOPEZ BELDA	CALLE	6
MACARIO	CALLE	6
MANOLIN	CRRIL	7

MONTROYAS	CRRIL	7
MORENOS	CMNO	7
MORENOS	CRRIL	7
NANOS	CRRIL	6
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CALLE	7
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CALLE	5
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	TRVA	7
ORENES	CRRIL	7
PARRAGAS	CRRIL	7
PARRAS	CALLE	6
PARREÑOS	CRRIL	6
PARREÑOS	TRVA	7
PEPE PIÑERO	CRRIL	7
PERICHASES	CRRIL	7
PESCAORA (LA)	CALLE	6
PINOS	CMNO	7
POLONIAS	CRRIL	7
PRESBITERO IGNACIO	CALLE	6
RAYA	CTRA	6
REGUERON	CMNO	6
RELENCO	CRRIL	7
RODRIGUEZ	CRRIL	7
SAN ANTONIO	CALLE	6
SAN FRANCISCO	CALLE	5
SAN JOAQUIN	PLAZA	5
SANTA ANA	CALLE	5
SANTA ANA	TRVA	6
SECANO	CALLE	7
SILES	CRRIL	7
SOLANOS	CRRIL	6
TIA BELEN	CRRIL	7
VERAS	CRRIL	7

SAN BENITO-B.º DEL PROGRESO

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ACEQUIA DE ALGUAZAS DOS	CRRIL	6
ACEQUIA DE ALGUAZAS DOS	TRVA	7
ADORACION DE LOS REYES	CALLE	6
ALEGRIA	CALLE	6
ARGENTINA	CALLE	6
ARRONIZ	CRRIL	6
AZAHAR	CALLE	5
BALTAS	CRRIL	6
BARBA	CALLE	5

BELEN MUÑOZ	CALLE	6	NENE DE ANA	CRRIL	5
BELMONTES	CRRIL	6	NUESTRA SEÑORA DE LOS	CALLE	6
BUEN PASTOR	CALLE	6	ORILLA DE LA VIA	CALLE	6
CAMPESINOS	CALLE	6	PALMERAS	CALLE	6
CARDENAL BELLUGA	CALLE	6	PARAISO	CALLE	5
CARIOCA	CALLE	6	PEDANEO ISIDRO ROCA	CALLE	6
CARRILLOS	CRRIL	6	PEPE DEL RINCON	CALLE	5
CAVERNERAS	CRRIL	6	PRIMERO DE MAYO	CALLE	6
COLETOS	CRRIL	6	PROGRESO	AVDA	5
CONDE-DUQUE DE OLIVARES	CALLE	5	PUERTO RICO	CALLE	6
CONEJERAS	CRRIL	6	PUERTO RICO	TRVA	6
CORAZON DE JESUS	CALLE	6	ROMERO	CALLE	5
CURA PARROCO CESAR GARCIA	CALLE	6	SALEROS	CRRIL	6
DIEGOS (LOS)	CALLE	5	SAN PABLO	CALLE	5
DOCTOR FLEMING	CALLE	5	SANCHEZ	CRRIL	5
ENRIQUE APERADOR	CALLE	5	SANTA ANA	CALLE	5
ESCUELA EQUIPO	CRRIL	6	SANTO ANGEL DE LA GUARDA	CALLE	5
ESPERANZA	CALLE	5	SENDA GARRES	TRVA	6
FRESNEDAS	CRRIL	7	SERRANO	CALLE	6
FRUTOS	CRRIL	6	SIERRA ESPUÑA	CALLE	5
GARRES	SENDA	7	SOCIEDAD	CALLE	5
GUILLERMOS	CRRIL	5	SUR	CALLE	6
HUERTO ALIX	CRRIL	6	TOMASON	CRRIL	5
HUERTO ALIX UNO	TRVA	6	TOMATEROS	CRRIL	7
ISABEL NAVARRO	CALLE	5	TORRE CARADOC	CRRIL	6
JAZMIN	CALLE	6	TORRE MESEGUER	CRRIL	6
JOSE LOPEZ	CALLE	6	TRANSFORMADOR	CALLE	5
JOSE MORENO	CALLE	5	VIRGEN DE LA ESPERANZA	PLAZA	5
JOSE NAVARRO	CALLE	5	VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALLE	5
JUAN FRUTOS	CRRIL	7	ZAMBRANA	CRRIL	6
JUANES	CRRIL	7	SAN BENITO-PATIÑO		
LIBERTAD	AVDA	5	Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
LIZAS	CRRIL	6	ALBAYAT	CALLE	6
LUIS TORRES	CALLE	6	ALBORADA	CALLE	6
MACARIO	CALLE	5	ALFAYA	CALLE	6
MAESTRO GUILLEN	CALLE	6	ALMIREZ	CALLE	5
MAJO	CRRIL	5	ANGEL	CALLE	5
MANCO	CRRIL	6	ANGEL SERRANO	CALLE	6
MARQUES DE LOZOYA	CALLE	5	BRAZAL DE LA TERRAZA	CALLE	6
MAYOR	CALLE	5	BRAZAL DE LA TERRAZA	TRVA	6
MEANA	CRRIL	5	CAMPOAMOR	CALLE	6
MELLIZOS	CRRIL	7	CARCELES	CRRIL	6
MIGUEL ANGEL BLANCO	CALLE	6	CARRILLOS	CRRIL	7
MIGUEL DE CERVANTES	CALLE	5	CASAS DE JESUS COLL	CALLE	5
MILFUEGOS	CALLE	5	CEBADERO	CRRIL	6
MORATAS	CRRIL	7	CIRCULO AGRICOLA	CALLE	5
MORENOS	CRRIL	7	CONCEPCION	CALLE	5

CONDESA	CRRIL	5	SAN MARCOS	CALLE	6
ESPERANZA	CALLE	5	SAN MIGUEL	CALLE	6
FELIX	CRRIL	6	SANTA CATALINA	CTRA	5
FELIX RODRIGUEZ DE LA	CALLE	5	SANTA CATALINA	TRVA	7
FLORENCIA	PASEO	4	SANTA RITA	CALLE	6
FRESNEDAS	CRRIL	6	SOLEDAD	CALLE	6
FRUTOS	CRRIL	6	SUR	RONDA	4
FUENSANTA	CALLE	5	TALLER	CALLE	5
FUENSANTA	CTRA	5	TALLER	TRVA	5
FUENSANTA	TRVA	6	TERESA	CALLE	6
GALLEGOS	CALLE	6	TORRE DE LOS MORENOS	CRRIL	5
GATOS	CRRIL	7	TORRE DE LOS PENCHOS	CRRIL	6
GENERAL ORTIN	AVDA	5	TRANSFORMADOR	CALLE	5
GUILLAMONES	CRRIL	6	TROVERO MANUEL CARCELES	AVDA	6
HUERTAS	CRRIL	6	VIENTO	CALLE	6
IGLESIA	CALLE	5	VIENTO	TRVA	7
IGLESIA	PROL	5	SAN GINES		
IGLESIA	TRVA	5	Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
LAZARO IBAÑEZ	CALLE	5	ALFONSO XIII	CALLE	7
LEALES	CALLE	6	ALFONSO XIII	TRVA	7
LIZAS DOS	CRRIL	7	AMALIA	CALLE	7
LIZAS UNO	CRRIL	7	AZAHAR	CALLE	6
LORETO	CALLE	6	BASTIDAS	CRRIL	7
MARTINEZ TORNEL	CALLE	6	BUFIOS (DEL)	CMNO	7
MATEOS	CALLE	6	CONSTITUCION	CALLE	7
MATEOS	CRRIL	7	CUATRO VIENTOS	CALLE	7
MATIAS	CALLE	5	CUATRO VIENTOS	TRVA	7
MAYOR	CALLE	5	ERMITA	CMNO	7
MEGIAS	CALLE	5	ESCUELAS	CALLE	6
MOTA DEL REGUERON	CRRIL	7	FUENSANTA	CALLE	7
NUEVA	CALLE	6	GLORIA	CALLE	6
NUEVA	TRVA	6	HERREROS	CMNO	7
PADRE DAMIAN	CALLE	5	HONDO	CMNO	6
PARADA	CRRIL	6	HORNO	CALLE	6
PARADA	PLAZA	6	ISIDROS	CRRIL	7
PARROCO MANUEL AMATRIAIN	CALLE	6	JUAN CARLOS I	CALLE	6
PAZ	CALLE	5	LIBERTAD	AVDA	7
PERETES	CRRIL	5	LIBERTAD	TRVA	7
PIQUERAS	CALLE	6	LONGUERA	CALLE	7
PUENTE ALTO	CRRIL	6	MARQUESES	CALLE	7
QUINOS	CRRIL	7	MARTINEZ	CALLE	6
ROQUES	CMNO	5	MAURILLOS	CMNO	7
ROSAL	CALLE	6	MENCHONES	CMNO	6
ROSAL	TRVA	6	MIGUEL DE CERVANTES	CALLE	6
SAN BLAS	CALLE	7	MOLINO DEL REY	CALLE	7
SAN FRANCISCO	CALLE	6	NOGUERAS	CRRIL	7
SAN JUAN	CALLE	6	PALMERAS (LAS)	CALLE	6

PARRA	CALLE	7	MAYOR	CALLE	5
PAZ	CALLE	7	MAYOR DOS	TRVA	7
POETA MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	6	MIRADOR	CALLE	7
POZAS	CALLE	6	MOTOR	CALLE	6
SAAVEDRA	CRRIL	7	MURCIA	CALLE	7
SAAVEDRA FAJARDO	CALLE	7	NUESTRA SEÑORA DE LA	CALLE	7
SAN GINES	AVDA	6	OLIVAR	CALLE	7
SAN GINES	PG.INDUST.	8	OLIVAR	TRVA	7
SANTA LUCIA	CALLE	7	PALMERAS	CALLE	6
SANTA TERESA	CALLE	7	PALOMAS	CRRIL	7
SOLDADOS	CMNO	6	PANES (LOS)	CALLE	7
TIA MAÑA	CRRIL	7	PEDANEO AYALA	CALLE	7
TORRE PIÑERO	CRRIL	7	PEDREÑOS	CRRIL	7
VIEJO DE SAN GINES	CMNO	7	PEDRO VALDIVIA	CALLE	6
VIZCOS	CMNO	7	PINOS	CMNO	7
SAN JOSE DE LA VEGA			PUESTA DE SOL	CALLE	7
Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ	REINA SOFIA	AVDA	7
ALFREDO LOS PINAS	CALLE	6	SAN ANTONIO	CALLE	6
ALGEZARES	CALLE	6	SAN ANTONIO	TRVA	7
ALVARO WILLIAM CORBALAN	CALLE	7	SAN BLAS	CALLE	6
ANTONIO MESEGUER	CALLE	7	SAN FERNANDO	AVDA	6
BELANDO	CALLE	7	SAN MATEO	CALLE	7
CANOVAS	CALLE	7	SAN MIGUEL	CALLE	7
CARMEN	CALLE	6	SEBASTIAN GALVEZ ARCE	CALLE	5
CASA NUEVA	CALLE	6	SERRANO	CALLE	6
COLUMBARES	CALLE	7	TALLER	CALLE	6
CONSTITUCION	CALLE	7	TEJERAS	CALLE	7
CORTA	CALLE	6	TIÑOSA	CALLE	6
CRESTA DEL GALLO	AVDA	7	TIÑOSA	CMNO	6
CRESTA DEL GALLO	TRVA	7	VICTORIA	CALLE	6
CRISTOBAL DE LOS PINAS	CALLE	7	SANGONERA LA SECA		
DIEGO DE ALMAGRO	CALLE	6	Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
ENRIQUE TIERNO GALVAN	CALLE	7	ALAS DE PLATA	CALLE	7
ESCUELAS	CALLE	6	ALMAZARA BLANCA	CALLE	7
ESTRECHA	CALLE	7	ANETOS	CRRIL	7
FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	7	ANTONETE GALVEZ	CALLE	6
FRANCISCO SALZILLO	CALLE	7	AVIACION ESPAÑOLA	AVDA	7
GARRUCHAL	CALLE	7	BARQUEROS	CTRA	7
GOYA	CALLE	7	BATALLA	CMNO	7
HIGUERA	CALLE	6	BELEN	CÑADA	7
HONDO	CMNO	7	BRASIL	CALLE	7
HUERTOS	CALLE	7	CABO DE PALOS	CALLE	7
JARDIN	CALLE	6	CAMINO DEL RIO	TRVA	7
JUAN PEREZ MARIN	CALLE	7	CARROS	PSAJE	7
LIBERTAD	AVDA	6	CASAS	CMNO	7
MAESTRO PENCHO	CALLE	6	CASAS TEATINOS DE ABAJO	LUGAR	7
MANUEL FRUTOS MARIN	PLAZA	7	CASAS UNO	TRVA	7

CERROS	CMNO	7	PANTANO DE LA PEDRERA	CALLE	7
CIUDAD DE EIO	CMNO	7	PANTANO DE PUENTES	CALLE	7
COLON	AVDA	6	PANTANO DEL CENAJO	CALLE	7
COMUNIDAD AUTONOMA	CALLE	6	PARRANDA	CALLE	7
CONDE DEL VALLE	CMNO	7	PAZ	CALLE	7
CONDE TEODOMIRO	CMNO	7	PEDANEO JOSE LOPEZ	CALLE	7
CONSTITUCION	AVDA	6	PEDRO ROMERO	CMNO	7
CORAZON DE JESUS	CALLE	7	PEDRO VIVES	CALLE	7
CORTIJO BLANCO	CMNO	7	PEÑON DE IFACH	CALLE	7
CORTIJO BLANCO	TRVA	7	PEONES CAMINEROS	CALLE	7
CORTIJO BLANCO DOS	TRVA	7	PEPE DE LA PEQUEÑA	CMNO	7
COSTA RICA	CALLE	6	PERUCHOS	CRRIL	7
CRUZ	CALLE	7	PUNTARRON	AVDA	7
CUATRO VIENTOS	CALLE	7	QUINCE DE AGOSTO	CALLE	7
DOCTOR FLEMING	CALLE	6	QUINTO CENTENARIO	CALLE	7
ENRIQUE TIERNO GALVAN	CALLE	7	QUINTO CENTENARIO	TRVA	7
ESCULTOR FRANCISCO	AVDA	7	RIO	CMNO	7
ESCULTOR GONZALEZ MORENO	CALLE	7	RIO EBRO	CALLE	7
ESCULTOR JOSE SANCHEZ	CALLE	7	RIO GUADALENTIN	CALLE	7
FELIPE II	CALLE	6	RIOJA	CALLE	7
FINCA MOLINETA	LUGAR	7	SAAVEDRA FAJARDO	CALLE	7
FINCA VIVO	LUGAR	7	SALVADOR DE MADARIAGA	CALLE	7
FRANCISCO RABAL	CALLE	7	SALZILLO	CALLE	6
GOYA	CALLE	7	SAN ANTONIO	CMNO	7
GREGORIO MOLERA	CMNO	7	SAN CELESTINO	CALLE	7
JOAN MIRO	CALLE	7	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	CALLE	7
JORQUERA	LUGAR	7	SAN JUAN	CALLE	6
JUAN XXIII	PLAZA	7	SAN PANCRACIO	CALLE	7
LOBOS (DE LOS)	CRRIL	7	SAN PEDRO	CALLE	7
LORCA	AVDA	6	SAN VICENTE FERRER	CMNO	7
LORCA	TRVA	7	SANTA CRISTINA	CALLE	7
LUZ	CALLE	7	SIERRA DE CARRASCOY	CMNO	7
MAESTRO ANTONIO MARTINEZ	CALLE	7	SIERRA NEVADA	CALLE	7
MANUEL DE FALLA	CALLE	7	SILLA	CMNO	7
MARIA DEL CARMEN	CALLE	7	SOLDADOS	CMNO	7
MAZARRON	CTRA	7	TEATINOS (LOS)	CMNO	7
MIGUEL DE CERVANTES	CALLE	7	TIA LIZANA	CMNO	7
MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	7	TORRE DE CELDRAN	CMNO	7
MOLINO	VREDA	7	VELAZQUEZ	CALLE	7
MUÑOZ BARBERAN	CALLE	6	VIRGEN DE BELEN	CALLE	7
MURILLO	CALLE	7	VIRGEN DE LA AURORA	CALLE	7
ORILLA DE LA VIA	CMNO	7	VIRGEN DE LA ENCARNACION	CMNO	7
PABLO IGLESIAS	CALLE	6	VIRGEN DE LA ENCARNACION	TRVA	7
PALACIO DE LOS BILBAINOS	CMNO	7	VIRGEN DE LA SOLEDAD	CMNO	7
PANTANO DE CAMARILLAS	CALLE	7	VIRGEN DEL ROSARIO	CALLE	7
PANTANO DE LA FUENSANTA	CALLE	7	VOZ NEGRA	PRAJE	6

SANGONERA LA VERDE

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ		
ALBARDA	CALLE	7	EUGENIO ESPIN "MAESTRO	JDIN 7
ALCANTARILLA	CTRA	7	FUENSANTA	CALLE 7
ALCAZARES	CALLE	7	FUTBOL	CALLE 7
ALMENDROS	CALLE	6	GIRASOLES	CALLE 6
AMERICA	CALLE	7	GOYA	CALLE 7
ANTONIO MACHADO	CALLE	7	GOYA	TRVA 7
ARISTOTELES	CALLE	6	GRANADA	CALLE 6
AVILESO	CALLE	7	GRANJA	CALLE 7
BALBOA	CALLE	7	GRECO	CALLE 6
CABRERAS	BARRO	7	HERNAN CORTES	CALLE 6
CADENAS	CALLE	7	HERRERIA	CALLE 7
CALDERON DE LA BARCA	CALLE	7	HINOJO	CALLE 7
CAMELIAS	CALLE	6	HUERTO	CALLE 7
CANALON	CALLE	6	IGLESIA	CALLE 5
CANELAS	CALLE	7	IGLESIA	PROL 7
CARDOSOS	CALLE	7	INDUSTRIA	CALLE 7
CARMELO RUIZ	CALLE	6	INFANTA CRISTINA	CALLE 6
CARMEN CONDE	CALLE	7	INFANTA ELENA	CALLE 7
CARRASCOS	CALLE	5	JAIME BALMES	CALLE 7
CARRASCOY	CALLE	7	JARDIN	CALLE 6
CASAS	CALLE	6	JAZMIN	CALLE 7
CASAS	TRVA	7	JUAN CARLOS I	PLAZA 5
CASTILLO DEL PUERTO	CALLE	7	JUAN DE LA CIERVA	CALLE 5
CEMENTERIO	CMNO	7	JUPITER	CALLE 6
CEMENTERIO	TRVA	7	JURENAS	CALLE 7
CERVANTES	CALLE	6	LABRADORES	FINCA 7
CIBELES	CALLE	6	LEVANTE	CALLE 7
CID	AVDA	7	LIBERTAD	AVDA 6
CIPRESES	CALLE	6	LOPE DE VEGA	CALLE 6
CLAVELES	CALLE	7	MAGALLANES	CALLE 6
CLAVILEÑOS	CALLE	7	MANUEL DE FALLA	CALLE 7
COMANDANTE COUSTEAU	CALLE	5	MAR DE CRISTAL	CALLE 7
COMPUERTAS	CMNO	7	MAR MENOR	CALLE 6
CONSTITUCION	AVDA	5	MAYOR	CALLE 5
COTA (LA)	CALLE	7	MAYOR UNO	TRVA 7
CRISTOBAL COLON	CALLE	6	MEDITERRANEO	CALLE 6
CRUZ DEL SUR	CALLE	6	MIGUEL HERNANDEZ	CALLE 7
DALIAS	CALLE	7	MINERVA	CALLE 6
DOCTOR FLEMING	CALLE	7	MIRADOR DE TORRE GUIL I	CJTO 6
DON JUAN DE BORBON	CALLE	7	MIRASIERRA	CALLE 6
DON JUAN OLIVARES	CALLE	6	MONTESINOS	CALLE 7
DON QUIJOTE	CALLE	6	MORENA	CALLE 7
DULCINEA	CALLE	6	MORO	CLLON 7
ESCUELAS	CALLE	7	MOSTOLES	CALLE 7
ESTRELLA	CALLE	6	MUÑOZ	CRRIL 7
			MURILLO	CALLE 7
			NUESTRA SEÑORA DE LOS	CALLE 7

DON PEDRO PEDREÑO	VREDA	7	BLAS TORTOLA	CALLE	6
ERMITA	CALLE	6	BRAVO MURILLO	CALLE	5
ERMITA	VREDA	7	CABO DE PALOS	CALLE	6
ESCUELAS	CALLE	6	CALDERAS DEL GAS	CALLE	5
FRANCISCO CONESA	VREDA	6	CARPINTERIA	CALLE	7
GIL DE PAREJA	CRRIL	7	CASTAÑO	CALLE	6
INDUSTRIA	CALLE	6	CONDESA	CRRIL	5
JESUS ROSA	VREDA	6	CONSTITUCION	PLAZA	7
JUANAS	VREDA	7	CUBA	CALLE	6
JURISDICCION	VREDA	6	DELICIAS	CALLE	6
MANEJOS	VREDA	7	DOCTOR ANTONIO MESA DEL	CALLE	4
MAR MEDITERRANEO	CALLE	6	DON JUAN DE AUSTRIA	CALLE	5
MAYOR	CALLE	5	EMBAJADORES	PLAZA	5
MAYOR	TRVA	5	ENRIQUE PARRA	CRRIL	6
NARANJOS	VREDA	7	ESPERANZA	CALLE	6
ORILLA DEL AZARBE	CALLE	6	FERNANDO MUGICA HERZOG	CALLE	5
PALMERAL	CRRIL	6	FLORENCIA	PASEO	4
PARRATOS (LOS)	CALLE	6	FORTUNA	CALLE	5
PEPE EL LOCO	CRRIL	7	FRANCISCO DE ORELLANA	CALLE	5
PEREZ Y FERNANDOS	VREDA	6	FRANCISCO DE ZURBARAN	CALLE	5
POLIDEPORTIVO	CALLE	6	FRANCISCO LOPEZ	CALLE	6
POLIDEPORTIVO	TRVA	6	FUENSANTA	CMNO	5
PRIETOS	CRRIL	7	FUENSANTA	CTRA	5
RIQUELME	VREDA	6	FUENTE BLANCA	CALLE	6
RUBIRAS	VREDA	7	FULGENCIO MARIN	CRRIL	5
SALVADOR DALI	CALLE	6	GARRE	CRRIL	6
SAN ANTON	VREDA	7	GAUDI	CALLE	5
SANCHEZ	CRRIL	7	HERMANOS GOMEZ	CALLE	5
SANCHEZ	VREDA	6	HUERTO	CALLE	5
SERRANO	CALLE	6	JOSE ANTONIO CAMACHO	CALLE	5
SOMBRERERA	CRRIL	6	JUAN MARIN	CALLE	6
TORRE	VREDA	7	LEALTAD	CALLE	6
VIGUERAS	VREDA	7	LLORET	CRRIL	7
VIRGILI	VREDA	7	LOPEZ	CRRIL	7
SANTIAGO EL MAYOR			LORQUI	CALLE	5
Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ	LUCAS GIMENEZ	CALLE	6
ACUARIO	CALLE	5	LUNA	CALLE	6
ALEGRIA	CALLE	5	MAESTRO JUAN JERONIMO	CALLE	6
ALGAZAS	CALLE	6	MAESTRO MANUEL SUSARTE	PLAZA	5
ALHAMBRA	CALLE	5	MANCHEÑOS	CRRIL	6
ANGEL	CALLE	4	MAR DE CRISTAL	CALLE	6
ANTONIO Y MANUEL MARTINEZ	CALLE	6	MIGUEL ANGEL BLANCO	AVDA	5
ARCHENA	CALLE	6	MONTEPIEDRA	CALLE	6
ARTURO PEREZ REVERTE	CALLE	6	MORERA	CALLE	5
BELENES	CALLE	6	NIETOS	CRRIL	7
BELONES	CALLE	6	NIÑO GLORIA	CALLE	6
BETUNERO	CRRIL	6	NUESTRA SEÑORA DE LA	CALLE	6

NUEVA	CALLE	6	FELIX ESTEBAN GUERRERO	CALLE	5
OJOS	CALLE	6	FERMINES	CRRIL	6
ORILLA DE LA VIA	CALLE	6	FERNANDEZ CABALLERO	PASEO	6
PALMAR	CTRA	4	FERNANDEZ CABALLERO	TRVA	6
PARRA	CALLE	7	FERNANDO POO	CALLE	6
PARROCO SALVADOR PEREZ	CALLE	5	FRAGATA	CALLE	6
PAVILOS	CRRIL	7	FUENTE (LA)	PASEO	6
PEDRO PARDO	CALLE	5	GOLETA	CALLE	6
PINTOR PABLO PICASSO	CALLE	5	HORNO	CALLE	5
PIO XII	CALLE	5	IGLESIA	CRRIL	6
RENACIMIENTO	CALLE	5	INIESTAS	CALLE	5
RIBERA (LA)	CALLE	5	INMACULADA	AVDA	6
RUISEÑOR	CALLE	6	JEROMOS	CRRIL	5
SAN ILDEFONSO	CALLE	5	JOAQUIN ESTEBAN GUERRERO	CALLE	5
SANTA ROSA	CALLE	5	JUAN CARLOS I	AVDA	6
SANTIAGO	CALLE	5	JUANELES	CRRIL	6
SANTISIMO	CALLE	6	LIBERTAD	CALLE	6
SENECA	CALLE	5	LUISABEL	CALLE	5
SERRANO	CRRIL	6	MADRE TERESA DE CALCUTA	CALLE	6
SOL	CALLE	6	MAESTRA FRANCISCA LLORENS	CALLE	6
SUR	RONDA	4	MAESTRO CARMELO VIGUERAS	CALLE	6
TIZIANO	CALLE	7	MAESTRO FEDERICO FERRER	CALLE	6
TORRE	CRRIL	6	MAESTRO MARIANO PINA	CALLE	6
ULEA	CALLE	6	MARTINEZ	CALLE	5
VENUS	CALLE	5	MARTIRES	AVDA	6
VIENTOS	CALLE	6	MARTIRES	CALLE	6
SANTIAGO Y ZARAICHE			MORGA	CRRIL	5
Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ	MORUNOS	CALLE	6
ACROPOLIS	CALLE	6	OLIMPIA	CALLE	6
ALARCONES	CRRIL	6	ORQUIDEAS	CALLE	5
ALMIRANTE LOAYSA	AVDA	4	ORTINES	CRRIL	5
ANTONIO MORATON CEREZO	CALLE	5	PALMERAL	CRRIL	6
ATOCHEROS	CRRIL	5	PARALELA SAN FRANCISCO	CALLE	5
AZARBE DEL PAPEL	CALLE	4	PARPALLOTA	CRRIL	6
AZUCENAS	CALLE	5	PARROCO JOSE MARIA	CALLE	6
BOTONES	CRRIL	5	PASCUALES	CRRIL	6
CABO GUARDIA CIVIL PEDRO	CALLE	5	PAZ	CALLE	6
CHARETES	CALLE	7	PEQUEÑIN	CRRIL	6
CHURRA	CTRA	5	PILAR	CALLE	5
CIUDAD DE ARANJUEZ	AVDA	6	PONIENTE	CALLE	6
CLAVELES	CALLE	6	PRESBITERO FRANCISCO IBAÑEZ	CALLE	5
CONSTITUCION	PLAZA	5	PUENTE ALTO	CRRIL	6
DEL FOS	CALLE	6	ROCIO	CALLE	5
DON JUAN DE BORBON	AVDA	4	ROJO DE LA CANAL	CRRIL	5
DUQUE DE AHUMADA	PASEO	6	ROSARIO	CALLE	5
ERMITA DE PUCHE	CRRIL	6	ROSENDOS	CALLE	6
FELIPE	CALLE	6	SAN CRISTOBAL	CALLE	6

SAN FRANCISCO	CALLE	5	FINCA GIL	CALLE	7
SAN GINES	CALLE	5	FRANCISCO PIZARRO	CALLE	5
SAN JOSE	CALLE	5	FRUTOS BAEZA	CALLE	5
SANTA BARBARA	CALLE	5	FRUTOS BAEZA	TRVA	6
SANTA CECILIA	CALLE	6	FUENSANTA	CTRA	6
SANTA ROSA	CALLE	5	GENERAL SANJURJO	CALLE	6
SANTIAGO	AVDA	6	ISAAC PERAL	CALLE	5
SUR	CALLE	5	ISIDORO DE LA CIERVA	CALLE	5
TIO ANGEL EL BODEGA	CRRIL	5	JUAN CARLOS I	AVDA	4
TORRE MESAS	CRRIL	6	JUAN DE LA CIERVA	CALLE	6
VIEJO DE MONTEAGUDO	CMNO	6	LIMONAR	CALLE	5
VILLA CISNEROS	CALLE	6	LUZ	CALLE	5
VIRGEN DE LOS DOLORES	CALLE	5	MADRE AMALIA MARTIN	CALLE	6
SANTO ANGEL			MADRE MARIA SEIQUER	CALLE	5
Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ	MAESTRO FLORENCIO IMAZ	CALLE	6
ABEDUL	CALLE	5	MAESTRO LUIS PINA	CALLE	5
ABETO	CALLE	5	MAESTRO PEDRO PAREDES	CALLE	6
ALAMO	CRRIL	7	MORERAS	CALLE	5
ALERCE	CALLE	5	MURCIAS	CRRIL	7
ALFONSO XIII	CALLE	5	NARANJOS	CALLE	5
ALONSOS	CRRIL	7	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CALLE	5
ANGEL ROMERO ELORRIAGA	CALLE	5	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	TRVA	5
AZAHAR	CALLE	5	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CALLE	5
BALAGUER	CALLE	5	PINO	CALLE	5
BARBERIA	CALLE	7	POETA MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	5
BUENOS	CALLE	7	PULIOS	CALLE	6
BUITRE (DEL)	CALLE	6	RIO GUADALENTIN	AVDA	5
CAÑOS	CALLE	5	ROMERA	CRRIL	7
CEDRO	CALLE	5	ROSARIO	CALLE	5
CERRILLAR	CALLE	6	SALZILLO	CALLE	5
CHARCO	PLAZA	4	SAN FRANCISCO	CALLE	6
CIERVA	CRRIL	6	SAN FULGENCIO	CALLE	5
CIPRES	CALLE	5	SAN PIO X	CALLE	5
COLON	CALLE	6	SAN VICENTE FERRER	CALLE	6
CRESTA DEL GALLO	CALLE	5	SANTA CATALINA	CTRA	5
CRUZ	CALLE	6	SANTO DOMINGO	CALLE	5
CUARTEL	CALLE	6	SAUCE	CALLE	5
DOCTOR LUIS VALENCIANO	CALLE	5	SERRANOS	CRRIL	7
DOCTOR MARAÑON	CALLE	5	TEJO	CALLE	6
DON QUIJOTE	CALLE	5	VIÑAS	CALLE	6
ENRIQUE TIERNO GALVAN	CALLE	6	VIÑAS	CRRIL	7
ESCRITOR PEDRO DE LOS COBOS	CLLON	6	SUCINA		
EUCALIPTO	CALLE	5	Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
FARMACIA	CALLE	5	ALBA	CALLE	7
FEDERICO SERVET	CALLE	5	ALBARDINES (LOS)	CALLE	7
FELIPE	CRRIL	7	ALFONSO XIII	CALLE	6
FELIPE II	CALLE	5	ALFONSO XIII	TRVA	6

ALGARROBOS (LOS)	CALLE	7	JUVENTUD	CALLE	7
ALMENDROS (LOS)	CALLE	7	LA PERALEJA	PRAJE	7
AMANECER	CALLE	7	LIBERTAD	AVDA	6
AMAPOLAS (LAS)	CALLE	7	LILAS (LAS)	CALLE	7
AMBAR (DEL)	AVDA	7	LIMONEROS (LOS)	CALLE	7
ANTONIO GOMEZ	CALLE	7	LO OCHANDO	PRAJE	7
ANTONIO MACHADO	CALLE	7	LOMA	CALLE	7
ARTEAGA	PLAZA	6	LUZ	CALLE	7
AURORA	CALLE	7	MAR	CALLE	7
AVENA (DE LA)	CALLE	7	MARGARITAS (LAS)	CALLE	7
AVILESES	CTRA	6	MARIAS (LAS)	AVDA	7
AZAFRAN (DEL)	CALLE	7	MAYOR	CALLE	6
BALADRES (LOS)	CALLE	7	MELONAR (EL)	CALLE	7
BALSAS	CALLE	6	MIGUEL MARTINEZ	CALLE	7
BALSICAS SUCINA	CTRA	6	MURCIA	CALLE	7
BANCAL DEL TRIGO	CALLE	7	NARANJOS (LOS)	CALLE	7
BARRANCO (DEL)	AVDA	7	NIETAS (DE LAS)	AVDA	7
CAMILO JOSE CELA	CALLE	7	NUEVA	CALLE	7
CAMPO	CALLE	7	NUEVA EPOCA	CALLE	7
CARMEN	CALLE	7	OLIVERAS (LAS)	CALLE	7
CASAS DEL POZO	PRAJE	7	OREGANO (DEL)	CALLE	7
CASICAS	PRAJE	7	PALMERAS (LAS)	CALLE	7
CASTILLEJO	CALLE	7	PALMITOS (LOS)	AVDA	7
CEBADA (DE LA)	CALLE	7	PARALELA MAR	CALLE	7
CEMENTERIO	PASEO	7	PATRONA	CALLE	6
CENTRO	CALLE	7	PAZ	CALLE	7
CERCAS	CMNO	7	PERALEJAS	CALLE	7
CIPRESES (LOS)	CALLE	7	PERALEJAS	TRVA	7
CONSTITUCION	AVDA	6	PERALEJAS ARRIBA	PRAJE	7
CULTURA	CALLE	6	PIEDRA BUENA	PRAJE	7
ENRIQUE GUILLAMON	CALLE	7	PIEZAS DE LA FABRICA	CALLE	7
ESCUELAS	CALLE	7	PINOS (LOS)	CALLE	7
ESCUPTOR ROQUE LOPEZ	CALLE	6	POZO (DEL)	CALLE	7
ESPERANZA	CALLE	7	RAMON Y CAJAL	CALLE	7
FERNANDO LANCIS	CALLE	7	REINA VICTORIA	CALLE	7
FRONTON	CALLE	7	REMEDIOS	CALLE	7
GLORIA	CALLE	7	ROSARIO	CALLE	6
GRANADOS (LOS)	CALLE	7	SALZILLO	CALLE	7
HERMANDAD	CALLE	7	SAN JAVIER	CTRA	7
HINOJOS (LOS)	CALLE	7	SAN JOSE	CALLE	7
HORNICO (EL)	CMNO	7	SAN PEDRO	CALLE	6
HUERTO DEL TIO RICARDO	CALLE	7	SANCHEZ	CMNO	7
JACINTO BENAVENTE	CALLE	6	SEVERO OCHOA	CALLE	7
JUAN CARLOS I	CALLE	7	SOL	CALLE	7
JUAN CARLOS I	TRVA	7	TELESFORO MARTINEZ	CALLE	6
JUAN DE LA CIERVA	CALLE	6	TOMATERAS (LAS)	CALLE	7
JUAN RAMON JIMENEZ	CALLE	7	VELAZQUEZ	CALLE	7

Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ		
VINADER (LO)	PRAJE	7	CONSTITUCION	AVDA 5
VISTA DE LEVANTE	CALLE	7	CRUZ	CALLE 5
VISTABELLA	CALLE	7	CUADRADO (DEL)	CLLON 7
VISTABELLA	PRAJE	7	CUARTEL	AVDA 5
VISTABUENA	CALLE	7	CUBA	CALLE 6
TORREAGÜERA			CUBANOS	CALLE 5
			CUBOS	CALLE 6
ADELFA	CALLE	7	DOCTOR FLEMING	CALLE 5
ADELFA	PASEO	6	DOCTOR RAMON ARCAS	CALLE 7
ADOLFA	CALLE	6	DON ADRIAN	CALLE 7
AGUERA	CALLE	6	DON EUSEBIO NICOLAS	CALLE 7
AIRE	CALLE	5	DOÑA CONCHA PIQUER	CALLE 7
ALABEGA	CALLE	7	DOÑA MARIA SERVET	CALLE 7
ALBERTI	CALLE	6	ERMITA	CALLE 6
ALCALDE PENCHO EL MEME	CALLE	7	ESCALERA	CALLE 6
ALFONSO X EL SABIO	CALLE	6	ESCUADERO	CALLE 6
ALFONSO X EL SABIO	TRVA	6	ESCUELAS	CALLE 6
ALFONSO XIII	CALLE	6	ESCUELAS	TRVA 7
ALMENDROS	CALLE	6	ESCUELAS VIEJAS	CALLE 7
ALTA	CALLE	6	ESCUADOR FRANCISCO	CALLE 7
ANCHA	CALLE	5	ESCUADOR FRANCISCO	TRVA 7
ANTOLINES	CALLE	7	ESPERANZA	CALLE 6
ANTONETE GALVEZ	PLAZA	5	ESTRECHA	CALLE 7
AZAHAR	CALLE	7	EUGENIA	CALLE 6
AZUCENA	CALLE	7	EUROPA	PLAZA 6
BALSAS	CALLE	6	FEDERICA MONTSENY	CALLE 6
BANDO DE LA HUERTA	CALLE	7	FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE 6
BARBERO	CALLE	6	FERNANDEZ	CALLE 6
BERMUDEZ	CALLE	5	FUENSANTA	CALLE 6
BODEGA (LA)	CLLON	7	GALVEZ	CALLE 5
BUENAVISTA	CALLE	5	GATOS (DE LOS)	CLLON 7
CANO	CALLE	6	GERANIOS	CALLE 7
CANOVAS DEL CASTILLO	CALLE	5	GUERRERO	CLLON 7
CANTERAS	CALLE	6	HELADERIA	CALLE 6
CANTON	CALLE	6	HIERBABUENA	CALLE 7
CARITAS	CLLON	7	HIGINIO NICOLAS	CALLE 7
CARMEN	CALLE	7	HORNO	CALLE 6
CARMEN CONDE	CALLE	7	HUERTO SAN BLAS	AVDA 7
CARPINTERO EUGENIO DIAZ	CALLE	7	IGLESIA	CALLE 6
CARTAGENA	CALLE	5	IGLESIA	PLAZA 5
CASINO	CALLE	5	IRIS	CALLE 7
CEMENTERIO	CALLE	6	JARA CARRILLO	CALLE 5
CEMENTERIO	CMNO	6	JARA CARRILLO	PLAZA 6
CHICHARRA	CALLE	5	JARDIN	CALLE 5
CINE VIEJO	CALLE	6	JAZMIN	CALLE 7
CLAVELES	CALLE	7	JONI	CALLE 6
CONGO	CRRIL	7	JOSE ALEGRIA NICOLAS	CALLE 7

JOSE MARIA GUILLAMON	AVDA	5	PESETA (DEL)	CLLON	7
JUAN HERRERA	CALLE	6	PINOS	CALLE	6
JUAN PAQUELE	CALLE	6	PINTOR VALERA	CALLE	5
LANCHEROS	CRRIL	7	PINTOR VELAZQUEZ	CALLE	6
LANZA	CALLE	6	PINTOR VELAZQUEZ UNO	TRVA	6
LIBERTAD	CALLE	6	PISTA NUEVA	CALLE	6
LICORES	CALLE	6	POETA MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	6
LIRIOS	CALLE	7	POETA VICENTE MEDINA	CALLE	7
LOPEZ SORIANO	CALLE	5	PONCE	CALLE	6
LUZ	CALLE	6	PORTHOS	CALLE	6
MANUEL ESCUDERO	CALLE	5	POZO	CALLE	5
MAYOR	CALLE	5	PRACTICANTA	CLLON	7
MIGUEL DEL HORNO	CALLE	6	PUENTE	CALLE	6
MILAGROSA	CALLE	6	RAMBLA	CALLE	5
MIRASIERRA	CALLE	7	RAMOS	CALLE	5
MIRAVETE	CALLE	5	REGION DE MURCIA	AVDA	5
MOLES	CALLE	6	RINCON	CLLON	6
MOLINO	CALLE	6	RINCON DEL GALLEGO	VREDA	6
MONJE	CALLE	6	ROMERIA	CMNO	7
MONTE	CALLE	5	ROSALEDA	CALLE	7
MONTE	TRVA	7	SALADARES	CMNO	6
MONTEGRANDE	AVDA	5	SAN AGUSTIN	CALLE	7
MONTERO	CALLE	6	SAN ANTONIO	CALLE	5
MORENO	CLLON	7	SAN BLAS	CALLE	5
MORERA	CALLE	6	SAN FERNANDO	CALLE	6
MURALLA	CALLE	6	SAN FRANCISCO	CALLE	6
MURCIA	CALLE	6	SAN FULGENCIO	CALLE	6
MUSICO JOSE RUIZ MOMPEAN	CALLE	7	SAN JAVIER	CTRA	5
NAVE (LA)	CALLE	6	SAN JORGE	CALLE	6
ÑOÑA	CALLE	6	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	CALLE	6
NUEVA	CALLE	5	SAN LUIS	CALLE	6
OLIVO	CALLE	5	SAN NICOLAS	CALLE	6
PALMERAL	CALLE	6	SAN RAMON	CALLE	5
PALMERAS	PASEO	6	SAN SEBASTIAN	CALLE	5
PALOMA	CALLE	6	SANTA EULALIA	CALLE	5
PALOMA	PROL	6	SANTA TERESA	CALLE	6
PANADEROS	CALLE	6	SANTIAGO	CALLE	6
PEGOTES	CALLE	6	SANTO CRISTO DEL VALLE	CALLE	5
PELE	CLLON	7	SANTO DOMINGO	CALLE	5
PEÑA (LA)	CALLE	6	SECANO (EL)	CALLE	7
PEÑAS NEGRAS	CALLE	6	SERRANO	CALLE	5
PERETA	CALLE	6	SEVERA	CALLE	6
PEREZ	CALLE	6	SIERRA	CALLE	6
PERILLOS	CALLE	6	SILVESTRES	CRRIL	7
PERILLOS	CRRIL	6	SOL	CALLE	6
PERLAS (LOS)	CALLE	6	SOLER	CALLE	6
PESCADOR	CALLE	5	SOLERAS	CLLON	7

SORIANO	CALLE	5	REINO	CALLE	6
TEJAS	CRRIL	7	RIBERA	PRAJE	7
TEJERA	CALLE	6	SALVADOR DALI	CALLE	6
TENORIA	CALLE	6	ZARANDONA		
TOMAS	CRRIL	7	Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
TRANSFORMADOR	CALLE	6	AGUSTIN ARAGON	CALLE	6
VEREDA	CALLE	5	AGUSTINAS	CALLE	6
VERTIENTE	CALLE	6	ALARCONES	CRRIL	6
VIOLETAS	CALLE	7	ALICANTE	CTRA	5
VISITO	CLLON	7	ANTONIO FERNANDEZ ROS	CALLE	6
VALLADOLISES Y LO JURADO			ANTONIO LOPEZ	CALLE	6
Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ	ARCIPRESTE EMILIO GARCIA	CALLE	5
ANDALUCIA	CALLE	7	AURORA	CALLE	6
ANTONIO JIMENEZ CONESA	CALLE	7	AZARBE CAMPUZANO ALTO	CRRIL	7
ANTONIO MACHADO	CALLE	7	BANDO DE LA HUERTA	CALLE	6
ARCOS	CMNO	7	BENITOS	CRRIL	7
BALSAPINTADA	CTRA	6	BERMUDEZ	CALLE	6
BOLOS	CALLE	6	BERNABE	CRRIL	7
BOQUERAS	PROL	7	BLASETES	CRRIL	6
CANARIAS	CALLE	7	BOQUERAS (LAS)	CALLE	6
CARTAGENA	CTRA	6	BULGUEROS	CRRIL	7
CATALUÑA	CALLE	6	CABEZO DE TORRES	CTRA	6
CORVERA	CTRA	6	CALESAS	CALLE	6
CUCOS	PRAJE	7	CAMPRANIZ	CRRIL	6
ENRIQUE TIERNO GALVAN	PLAZA	6	CARLOS PIORNOS	CALLE	6
FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	7	CARMEN CONDE	CALLE	6
FUENTE ALAMO	CTRA	6	CASAS NUEVAS	CALLE	6
IGLESIA	CALLE	6	CASTOR CONESA	CALLE	6
JOSE BALLESTA RODRIGUEZ	CALLE	7	CAYETANOS	CRRIL	7
JULIAN GARCIA SOTO	CALLE	6	CERVANTES	CALLE	5
LEONARDO EGEA PARDO	PLAZA	7	CHARLOT	CRRIL	7
MAESTROS NACIONALES	CALLE	6	CUATRO CAMINOS	CALLE	6
MAYOR	CALLE	6	DEPURADORA	CRRIL	6
MIGUEL ANGEL BLANCO	CALLE	7	DIEGO CARMONA ARAGON	CALLE	5
MIGUEL DE UNAMUNO	CALLE	7	DOCTOR FLEMING	CALLE	6
MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	7	DOCTOR FLEMING	TRVA	6
MOLINO	CALLE	7	ERMITA	CALLE	5
NICOLAS SANTOS	CALLE	7	ESCUELAS	CALLE	6
PABLO NERUDA	CALLE	7	ESCULTOR FRANCISCO	CALLE	6
PAIS VASCO	CALLE	6	EUGENIOS	CRRIL	7
PAZ	CALLE	7	FELIX RODRIGUEZ DE LA	CALLE	6
PEDRO CELDRAN ZAPLANA	CALLE	7	FERMIN	CALLE	6
PINTOR PABLO PICASSO	CALLE	7	FRANCISCO ALACID	CALLE	6
PIO BAROJA	CALLE	7	FRANCISCO CARMONA OLMOS	CALLE	6
PRAGA	CALLE	6	FRANCISCO FERNANDEZ	CALLE	6
RAFAEL ALBERTI	CALLE	7	FRANCISCO GALERA DEL CERRO	CALLE	6
RAMON DEL VALLE INCLAN	CALLE	7	FRANCISCO GUILLEN	CALLE	6

GOYA	CALLE	6	PRIMERO DE MAYO	CALLE	5
GREGORIO CONESA GALINDO	CALLE	6	PUENTE DE LA MULETA	CALLE	7
HERREROS	CALLE	6	QUINTO CENTENARIO	CALLE	6
INDUSTRIA	CALLE	6	RAMON MENARGUEZ	CALLE	6
INGENIERO JOSE ALEGRIA	AVDA	5	RAMON TUREGANO PLATERO	CALLE	6
ISAAC PERAL	CALLE	5	RIO ARLANZA	CALLE	6
JARDIN DE LOS GERANIOS	CALLE	7	RIOS	CALLE	6
JARDINERA	CRRIL	7	ROSAGROS	CALLE	6
JESUS HERNANDEZ CONESA	CALLE	6	ROSAL	CALLE	7
JOSE COLAS Y MARIANO FELIPE	CRRIL	7	RUIPEREZ	CRRIL	6
JOSE MUÑOZ	CALLE	6	SALAZAR	CALLE	6
JUAN ALARCON BORJA	CALLE	6	SALVAORES	CALLE	6
JUAN FELIX	CALLE	6	SAN FELIX	CALLE	6
JUAN MADRONA	CALLE	6	SAN ISIDRO	CALLE	5
JUAN VALVERDE	CALLE	6	SAN PATRICIO	CALLE	6
LECHAS	CRRIL	7	SANTIAGO	CALLE	5
MAESTRA NACIONAL MARUJA	CALLE	6	SEDA	CALLE	6
MAESTRO JOSE MARTINEZ	CALLE	6	SEÑORITA	CRRIL	7
MANOLOS	CRRIL	7	TOMAS PUJANTE	CALLE	6
MANUEL CARRILLO	CALLE	6	VICENTE	CRRIL	7
MARIANO TOVAR	CALLE	6	VICENTE ALEIXANDRE	CALLE	6
MAYORAJOS	CALLE	6	VICTORIA NAVARRO HELLIN	CALLE	6
MELEROS	CRRIL	7	VIEJO DE MONTEAGUDO	CMNO	6
MERCADO	CALLE	6	ZARANDONA	AVDA	6
MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	6	ZENETA		
MIRAFLORES	CALLE	6	Nombre de la Vía	Tipo Vía	Categ
MOLINO DEL BATAN	CRRIL	7	BAJA	CALLE	8
MORALES	CRRIL	7	BAJA CUATRO	TRVA	8
NARCISOS	CRRIL	6	BAJA UNO	TRVA	8
NUESTRA SEÑORA DE LA	CALLE	6	BASCA	VREDA	8
OLIMPICO DE ZARANDONA	CALLE	6	BELMONTES	CMNO	8
OLMOS	CMNO	7	CANDILEJAS	CALLE	8
OLMOS	TRVA	7	CARRILLOS	CRRIL	8
ORILLA DEL AZARBE	CALLE	5	CERA	CALLE	8
ORTIGOSA	CALLE	6	CERA	TRVA	8
PALADEAS	CALLE	6	CINE	CALLE	8
PALMERAL	CRRIL	7	COLLADO	CALLE	8
PALMERAS	CRRIL	6	CONCEPCION	CALLE	8
PARRA	CLLON	7	CONCHA ESPINA	CALLE	8
PARROCO PEDRO LOZANO	CALLE	6	CRUZ	CALLE	8
PARROCO Y POETA FRANCISCO	CALLE	6	CRUZ	CMNO	8
PAZ	CALLE	6	ERA	CALLE	8
PEÑA ESPERFOLLO	CALLE	6	ERMITA	CALLE	8
PERDIZ (LA)	CALLE	6	ERMITA	TRVA	8
POETA VICENTE MEDINA	CALLE	6	ERMITA	VREDA	8
PORTADA	CALLE	7	FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE	8
POZO LA MARQUESA	CALLE	6	FUENSANTA	CALLE	8

GERARDO DIEGO	CALLE	8
GLORIA	CALLE	8
GLORIA FUERTES	CALLE	8
HERRERIA	CALLE	8
IGLESIA	PLAZA	8
JARDIN	CALLE	8
JARDIN	PLAZA	8
JUAN CARLOS I	AVDA	8
JUAN CARLOS I CATORCE	TRVA	8
JUAN CARLOS I CUATRO	TRVA	8
JUAN CARLOS I DOS	TRVA	8
JUAN CARLOS I SEIS	TRVA	8
JUAN CARLOS I TRECE	TRVA	8
MAYOR	CALLE	8
MIGUEL HERNANDEZ	CALLE	8
MOLINO	CALLE	8
PARALELA JUAN CARLOS I UNO	CALLE	8
PEPPERES	VREDA	8
PINOS	CMNO	8
PIO XII	CALLE	8
RAFAEL ALBERTI	CALLE	8
REGUERON	CMNO	8
REINA SOFIA	CALLE	8
ROCAS	CALLE	8
ROSALIA DE CASTRO	CALLE	8
TABALA	VREDA	8
VEINTINUEVE DE MARZO	CALLE	8
VICENTE MEDINA	CALLE	8
YESERA (LA)	CALLE	8

Murcia, 14 de diciembre de 2006.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

Murcia

16638 Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación para la terminación de la gestión urbanística de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle la Alberca I (Expte.-0179GR92).

La Junta de Gobierno del 22 de noviembre de 2006, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente el cambio de Sistema de Actuación de Cooperación por el de Concertación Directa para la terminación de la Gestión Urbanística de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle La Alberca I.”

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del mencionado expediente en la oficina de Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo sita en Plaza de Europa, s/n (junto a Mercado de Abastos de Saavedra Fajardo) y formular ante la misma cuantas alegaciones estime oportunas a su derecho.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 29 de noviembre de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

16639 Aprobación inicial del proyecto de estudio de detalle del ámbito UD-Ch1 “remate del casco residencial de Churra al Oeste de la Calle Julio Cortázar”, en Churra.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2004, el proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-Ch1 “Remate del casco residencial de Churra al Oeste de la calle Julio Cortázar”, en Churra, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y en particular a don Agustín Hemández Martínez y don Juan Ortín Leal.

Murcia, 14 de noviembre de 2006.—El teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Javier

16217 Corrección de error en citación para notificación por comparecencia.

Advertido error en la publicación número 16217, aparecida en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, número 292, de fecha 20 de diciembre de 2006, se rectifica en lo siguiente: